2801

UT ALIMENTAR +26	FORMATO DE CONTROL DE TEMPERATURA DE REFRIGERACIÓN EN BODEGA	VERSIÓN 1 01/01/2026

DIRECCION DE LA BODEGA:		AÑO	2026	MES:	

	JORNADA MAÑANA (Al inicio de la jornada laboral)								JORNADA TARDE (Antes de terminar la jornada laboral)								
Día	GRADOS CENTIGRADOS (°C)							REALIZADO	GRADOS CENTIGRADOS (°C)							REALIZADO	VERIFICADO
	0	1	2	3	4	5	6		0	1	2	3	4	5	6		
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	
15																	
16																	
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	
31																	

09

2802

UT ALIMENTAR +26	FORMATO DE CONTROL DE MATERIA PRIMA Y/O PRODUCTO NO CONFORME							
	PUNTO DE ATENCION							
	MES				AÑO			
FECHA	MODALIDAD	MATERIA PRIMA Y/O PRODUCTO	LOTE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SALIDA PARCIAL	DESTINO FINAL	OBSERVACIÓN (Describir No conformidad)	RESPONSABLE

2803

UT ALIMENTAR +26	FORMATO DE CONTROL DE TEMPERATURA EN PLATO SERVIDO	FCTA-01 / Versión 1
	RPS ALMUERZO	Estado: Vigente
	RPS COMPLEMENTO JM/JT	Elaborado: 05/01/2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA		AÑO	2026
SEDE EDUCATIVA		MES	

DIA	MENÙ	GRUPO DE ALIMENTOS													
		ALIMENTO PROTEICO		LACTEO**		CEREAL ACOMPAÑANTE		TUBÉRCULOS o DERIVADO CEREAL		LEGUMINOSAS O GRANOS***		VERDURA FRIA O CALIENTE		JUGO EN AGUA O EN LECHE	
		X	T (°C)	X	T (°C)	X	T (°C)	X	T (°C)	X	T (°C)	X	T (°C)	X	T (°C)

Realizado por:		Verificado por:	

PROCESO:
La toma de temperatura debe realizarse al alimento en PLATO/VASO SERVIDO, introduciendo la punta del termómetro de punzón de forma directa (Termometro debidamente desinfectado para cada alimento)

OBSERVACIONES:
** Aplica para el menù correspondiente donde se sirva el queso
*** Aplica para el menù correspondiente donde se si sirva leguminosa o grano
!!Los alimentos refrigerados (jugo – ensaladas) se sirven a temperaturas no mayor a 15°C.
!!El producto terminado (proteinas, cereales, tubérculos, granos) se sirve a temperatura mayor a 60 ° C

2804

UT ALIMENTAR +26	FORMATO DE CONTROL DE TEMPERATURAS DE EQUIPOS CONGELACION Y REFRIGERACIÓN				Versión 1 05/01/2026
	MES:		AÑO:	2026	
	SEDE EDUCATIVA:				

DIA	REFRIGERACIÓN DE 0° A 6°C						CONGELACIÓN DE 0°A -18°C						OBSERVACIONES
	NEVERA #1		NEVERA #2		NEVERA #3		CONGELADOR #1		CONGELADOR #2		CONGELADOR #3		
	T° INICIAL	T° FINAL	T° INICIAL	T° FINAL	T° INICIAL	T° FINAL	T° INICIAL	T° FINAL	T° INICIAL	T° FINAL	T° INICIAL	T° FINAL	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
13													
14													
15													
16													
17													
18													
19													
20													
21													
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													
31													

REALIZADO POR:		VERIFICADO POR:	
CARGO:		CARGO:	

OBSERVACIONES:
1. Registrar en el formato (en número) la información según la temperatura marcada por el termometro
2. La información se registra al inicio y al final de la jornada laboral.
3. Informar al supervisor en caso de que se presente novedades con la temperatura de equipos

REFRIGERACIÒN: 0°C A 6°C CONGELACIÒN: 0°C A -18°C

EL DAÑO DEL EQUIPO SE DEBE NOTIFICAR A LA EMPRESA EN EL MISMO MOMENTO DE COMPROBAR LA FALLA. Los días sábados, domingos, festivos y de no clase deben reportarse según correspondan.

2805

1. **Objetivo:** Orientar en la toma de contramuestras de los productos alimenticios elaborados en los Instituciones Educativas, mediante criterios unificados; mencionando los lineamientos generales que se deben tener en cuenta durante la toma y almacenamiento de la muestra.

2. **Alcance:** Resguardar una muestra que sirva de soporte verificador para las entidades competentes de vigilancia sanitaria.

3. **Definiciones:**

- Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias.

- Alimento Alterado: Alimento que sufre modificación o degradación, parcial o total, de los constituyentes que le son propios, por agentes físicos, químicos o biológicos. Se incluye, pero no se limita a: El cual se encuentre por fuera de su vida útil y no está siendo almacenado bajo las condiciones necesarias para evitar su alteración.

- Alimento Contaminado: Alimento que presenta o contiene agentes ylo sustancias extrañas de cualquier naturaleza en cantidades superiores a las permitidas en las normas nacionales, o en su defecto en normas reconocidas internacionalmente.

- Alimento de mayor riesgo en la vigilancia en la Salud Pública: Los alimentos que pueden contener microorganismos patógenos y favorecer la formación de toxinas o el crecimiento de microorganismos patógenos y alimentos que pueden contener productos químicos nocivos.

- Alimento Perecedero: El alimento que, en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio.

- Autoridades Sanitarias Competentes: Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento.

- Buenas prácticas de manufactura: Son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

- Contramuestra: Es una porción adicional de la muestra tan parecida a la original como sea posible, debe tomarse al mismo tiempo y en la misma forma y cantidad que la muestra original para asegurar que las condiciones sean idénticas.

- Muestra: Es definida como la fracción de un material sobre la que se estudian ciertas características que posteriormente se generalizan a todo el conjunto

4. **PROCEDIMIENTO**

- La toma de contramuestra es una muestra tomada bajo condiciones de inocuidad que no se procesa, sino que se guarda durante 72 horas para ser utilizada en casa de presencia de una Enfermedad Trasmitida por Alimentos (ETA).

- De conformidad a lo establecido por la Resolución 0335 en el anexo técnico de calidad e inocuidad en el numeral 5.1.5.1 Toma de Muestras y Contra Muestras, la muestra se tomará para el alimento proteico (queso, huevo, carne de res y cerdo, pollo) Ensaladas, Jugos de Fruta con adición de leche y todo tipo de preparaciones que lleven dentro de sus ingredientes, productos de alto riesgo como leche, crema de leche, mayonesa, huevo, queso. Para el caso de la modalidad de almuerzo, la muestra se tomará de la proteína, ensalada, jugos cuando tienen adición de leche, preparaciones que tienen ingredientes como

queso, leche y/o crema de leche (pastas, pure de papa, arepa) y el queso cuando se entrega en porción y para el caso del complemento AM-PM preparado en sitio se tomará la muestra de la bebida con leche y la proteína.

- Esta actividad debe realizarse a diario, una vez las manipuladoras de alimentos, terminen todos los procedimientos relacionados con la preparación del menú.

4.1. CANTIDAD: Atendiendo a lo requerido por el laboratorio contratado para el muestreo microbiológicos de los alimentos, se tomará una muestra representativa de los alimentos de alto riesgo, que componen el menú del día, por separado en cantidad mínima de 100 g, identificando de manera clara a que corresponde cada muestra tomada.

4.2. PASO A PASO, PARA LA TOMA DE LA "CONTRAMUESTRA":

- Realizar un adecuado lavado y desinfección de manos antes de la toma de muestras.
- Verificar las características organolépticas de los alimentos preparados; realizando verificación de sabor, color, textura y olor.
- Tomar una muestra de aproximadamente 100 g, de cada uno de los alimentos de alto riesgo que componen el menú del día e introducir por separado la muestra, en una bolsa ziploc y sellar.
- Rotular la bolsa con Fecha y hora de la preparación del alimento, Fecha de Vencimiento (72 horas posteriores), Tipo de Alimento, menú preparado y persona quien lo realiza.
- Almacenar la muestra en congelación durante 72 horas.
- Si la autoridad sanitaria competente no realiza solicitud de la muestra en las 72 horas de almacenamiento, las muestras deberán ser descartadas.

Nota: Es importante comprender que las "contramuestras" de los alimentos son usadas como soporte de calidad e inocuidad de la preparación suministrada, ante las entidades sanitarias competentes, en caso de presentarse una intoxicación masiva en los colegios.

4.3. DESECHO DE LAS CONTRAMUESTRAS: Para desechar las muestras de los alimentos de la contra muestra trascurridas las 72 horas, primero se debe vaciar completamente el contenido de los alimentos de las bolsas en el recipiente de disposición de residuos orgánicos (CANECA VERDE) y posteriormente desechar las bolsas ziploc ya sin el contenido de alimentos y limpias en la CANECA de color BLANCO.

2807

1. **Objetivo:** Orientar en la toma de contramuestras de los productos alimenticios que llegan a bodega, mediante criterios unificados; mencionando los lineamientos generales que se deben tener en cuenta durante la toma y almacenamiento de la muestra.

2. **Alcance:** Resguardar una muestra que sirva de soporte verificador para las entidades competentes de vigilancia sanitaria.

3. **Definiciones:**

- Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias.

- Alimento Alterado: Alimento que sufre modificación o degradación, parcial o total, de los constituyentes que le son propios, por agentes físicos, químicos o biológicos. Se incluye, pero no se limita a: El cual se encuentre por fuera de su vida útil y no está siendo almacenado bajo las condiciones necesarias para evitar su alteración.

- Alimento Contaminado: Alimento que presenta o contiene agentes ylo sustancias extrañas de cualquier naturaleza en cantidades superiores a las permitidas en las normas nacionales, o en su defecto en normas reconocidas internacionalmente.

- Alimento de mayor riesgo en la vigilancia en la Salud Pública: Los alimentos que pueden contener microorganismos patógenos y favorecer la formación de toxinas o el crecimiento de microorganismos patógenos y alimentos que pueden contener productos químicos nocivos.

- Alimento Perecedero: El alimento que, en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio.

- Autoridades Sanitarias Competentes: Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento.

- Buenas prácticas de manufactura: Son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

- Contramuestra: Es una porción adicional de la muestra tan parecida a la original como sea posible, debe tomarse al mismo tiempo y en la misma forma y cantidad que la muestra original para asegurar que las condiciones sean idénticas.

- Muestra: Es definida como la fracción de un material sobre la que se estudian ciertas características que posteriormente se generalizan a todo el conjunto

4. **PROCEDIMIENTO**

- La toma de contramuestra es una muestra tomada bajo condiciones de inocuidad que no se procesa, sino que se guarda durante 72 horas para ser utilizada en caso de presencia de una Enfermedad Trasmitida por Alimentos (ETA).

- De conformidad a lo establecido por la Resolución 0335 en el anexo técnico de calidad e inocuidad en el numeral 5.1.5.1 Toma de Muestras y Contra Muestras, la muestra se tomará para el alimento proteico (queso, carne de res, cerdo y pollo) la cantidad de 500 gr para la carne de res, cerdo y pollo, para el queso se dejan 250 gr por lote de alimento.

ELABORADO POR:	FECHA:
NANCY JEREZ INGENIERA DE ALIMENTOS	05/01/2026

7800

4.1. CANTIDAD: Atendiendo a lo requerido por el laboratorio contratado para el muestreo microbiológicos de los alimentos, se tomará una muestra representativa de los alimentos de alto riesgo, correspondiente a 500 gr para el caso de los cárnicos y lácteos 250 gr.

4.2. PASO A PASO, PARA LA TOMA DE LA "CONTRAMUESTRA":

- Realizar un adecuado lavado y desinfección de manos antes de la toma de muestras.
- Verificar las características organolépticas de los alimentos; realizando verificación de sabor, color, textura y olor.
- Almacenar la muestra en congelación o refrigeración según el tipo de alimento durante 8 días.
- Si la autoridad sanitaria competente no realiza solicitud de la muestra las muestras son descartadas.

Nota: Es importante comprender que las "contramuestras" de los alimentos son usadas como soporte de calidad e inocuidad, ante las entidades sanitarias competentes, en caso de presentarse una intoxicación masiva en los colegios.

4.3. DESECHO DE LAS CONTRAMUESTRAS: Para desechar las muestras de los alimentos de la contra muestra trascurridos los 8 días, primero se debe vaciar completamente el contenido de los alimentos de las bolsas en el recipiente de disposición de residuos orgánicos (CANECA VERDE) y posteriormente desechar las bolsas del empaque ya sin el contenido de alimentos y limpias en la CANECA de color BLANCO.

INFORME ALISTAMIENTO 2026

Contrato 359 de 2025: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

PROGRAMA DE TRAZABILIDAD

UT ALIMENTAR +26	PROGRAMA DE TRAZABILIDAD, MUESTREO Y VERIFICACION DE PRODUCTOS	CODIGO	TRZ 001
		VERSION	1

1. OBJETIVO

Establecer un programa por medio del cual se garantice la información desde la recepción de la materia prima hasta la distribución de los productos a las Sedes Educativas; con el fin de obtener datos para identificar y localizar cualquier producto dentro de la cadena de suministro para reclasificar y/o retirar el producto en caso de que surjan problemas de seguridad alimentaria.

2. ALCANCE

Este programa aplica para todas las etapas del proceso de recibo, almacenamiento, ensamble, cargue y distribución de los alimentos a las Sedes Educativas del Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Bucaramanga.

3. DEFINICIONES:

Alimento. Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que es ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias. Resolución 2674 de 2013.

Lote. Cantidad determinada de unidades de un alimento de características similares fabricadas o producidas en condiciones esencialmente iguales que se identifican por tener el mismo código o clave de producción. Resolución 2674 de 2013.

Materia prima (MP). Son las sustancias naturales o artificiales, elaboradas o no, empleadas por la industria de alimentos para su utilización directa, fraccionamiento o conversión en alimentos para consumo humano. A pesar de que las materias primas pueden o no sufrir transformaciones tecnológicas, estas deben ser consideradas como alimento para consumo humano. Resolución 2674 de 2013.

Trazabilidad. Son aquellos procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permiten conocer el histórico, la ubicación y la trayectoria de un producto o lote de productos a lo largo de la cadena de suministros en un momento dado, a través de herramientas determinadas.

4. PROCEDIMIENTO DE TRAZABILIDAD

Actividades con el fin de implementar y ejecutar este programa:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FRECUENCIA
1.	Recepción de materias Primas, se registra el ingreso de cada uno de los productos en el formato de control de recibo de materias	Jefe de Bodega y/o personal de bodega	Todas las ocasiones en las que ingrese producto nuevo.

ELABORADO POR:	FECHA:
NANCY JEREZ JEREZ INGENIERA DE ALIMENTOS	05/01/2026

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FRECUENCIA
2.	Diligenciamiento del formato de trazabilidad de producto donde se determina si el alimento cumple para ingreso y continúa el proceso para almacenamiento, o, por el contrario, se requiere devolución o rechazo dadas las circunstancias evaluadas en el proceso de recepción. Si se requiere realizar devolución o rechazo del producto se procede al diligenciamiento de los formatos establecidos. Los criterios para determinar el rechazo o devolución de la materia prima se anexan en el programa como anexos. Se dejan las muestras correspondientes por gramaje del menú semanal de la modalidad de RI del producto panificado, lácteo, dulce y fruta para realizar seguimiento durante 8 días registrando las novedades en el formato de trazabilidad; una vez transcurridos los 8 días los 4 productos por muestras se desechará.	Jefe de Bodega y personal de bodega	Todas las ocasiones en las que ingrese producto nuevo.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FRECUENCIA
3.	El producto **ALTO RIESGO** registrado, se almacena una muestra por lote de los productos ingresados para garantizar la trazabilidad. Estas muestras se conservan durante ocho días y, al finalizar este período, se retiran para permitir el ingreso de nuevas muestras. Esto asegura que las muestras almacenadas sean representativas y actualizadas, facilitando la evaluación, verificación y registro semanal.	Jefe de Bodega – personal de bodega – Nutricionista y/o Ingeniero de Alimentos	Semanal

5. TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

ETAPA	ACTIVIDAD	FORMATO DE CONTROL	RESPONSABLE
RECEPCIÓN DE MATERIA PRIMA Y ALMACENAMIENTO	**Recepción de materia prima e insumos:** 1. Verificar la llegada del proveedor al establecimiento. 2. Inspeccionar el estado del vehículo información correspondiente a la revisión del vehículo. 3. Verificar la temperatura de ingreso del alimento, características sensoriales, rotulado, empaque y condiciones del producto (tomar decisión) – Aceptación ó rechazo de– **Criterios de aceptación y rechazo de producto.** 4. Registrar la información del producto. 5. Para los productos carnicos se require guia de movilizaciòn del producto desde el desposte hasta la bodega del operador PAE	Control de recibo de materias primas Trazabilidad de producto. Rechazo y devolución de producto	Jefe de Bodega – personal de bodega – Nutricionista y/o Ingeniero de Alimentos

6. TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES DE ATRIBUTOS Y EMPAQUE

ELABORADO POR:	FECHA:
NANCY JEREZ JEREZ INGENIERA DE ALIMENTOS	05/01/2026

Para la verificación del cumplimiento de atributos, empaque y rotulado de los alimentos que se reciben en la bodega, para el despacho de mercado para RPS y los alimentos para RI. La toma de la muestra se realizará por un responsable de calidad del operador.

Los ítems a revisar para aceptación de atributos y empaque son:

Lote y fecha de vencimiento legibles.
Tabla y/o Información Nutricional (si se requiere)
Notificación Sanitaria y/o permiso sanitario vigente con información actualizada

7. CUMPLIMIENTOS TÉCNICOS DE LAS MATERIAS PRIMAS

Todas las materias primas que hacen parte del menú de RPS y RI deben cumplir con normatividad legal vigente que aplique al producto, y los alimentos de alto riesgo (lácteos, cárnicos, huevos, queso) deben soportar con los análisis microbiológicos por lote de producción al momento de ingresar a Bodega.

ANEXO 1 Formato control recepción materia prima o producto.
ANEXO 2 Protocolo de contramuestra
ANEXO 3 Formato de Trazabilidad de Contramuestra en Bodega

2813

UT ALIMENTAR +26

FCR 02- FORMATO DE CONTROL EN RECEPCION DE LA MATERIA PRIMA O PRODUCTO

VERSION 1

5/01/2026

Parametros de Calidad a evaluar. Marque C: Cumple NC: No cumple NA: No aplica

FECHA DE RECEPCIÓN	PRODUCTO	MARCA	PROVEEDOR	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD RECIBIDA	UNIDAD DE MEDIDA	ESTADO DE LA CARGA	REGISTRO SANITARIO	FECHA VENCIMIENTO	TABLA NUTRICIONAL	PESO	INGREDIENTES	EMPAQUE	ROTULADO GENERAL	C. ORGANOLÉPTICAS	REGISTRO FOTOGRAFICO

Responsable de la verificación

1. **Objetivo:** Orientar en la toma de contramuestras de los productos alimenticios elaborados en los Instituciones Educativas, mediante criterios unificados; mencionando los lineamientos generales que se deben tener en cuenta durante la toma y almacenamiento de la muestra.

2. **Alcance:** Resguardar una muestra que sirva de soporte verificador para las entidades competentes de vigilancia sanitaria.

3. **Definiciones:**

- Alimento: Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias.

- Alimento Alterado: Alimento que sufre modificación o degradación, parcial o total, de los constituyentes que le son propios, por agentes físicos, químicos o biológicos. Se incluye, pero no se limita a: El cual se encuentre por fuera de su vida útil y no está siendo almacenado bajo las condiciones necesarias para evitar su alteración.

- Alimento Contaminado: Alimento que presenta o contiene agentes ylo sustancias extrañas de cualquier naturaleza en cantidades superiores a las permitidas en las normas nacionales, o en su defecto en normas reconocidas internacionalmente.

- Alimento de mayor riesgo en la vigilancia en la Salud Pública: Los alimentos que pueden contener microorganismos patógenos y favorecer la formación de toxinas o el crecimiento de microorganismos patógenos y alimentos que pueden contener productos químicos nocivos.

- Alimento Perecedero: El alimento que, en razón de su composición, características fisicoquímicas y biológicas, pueda experimentar alteración de diversa naturaleza en un tiempo determinado y que, por lo tanto, exige condiciones especiales de proceso, conservación, almacenamiento, transporte y expendio.

- Autoridades Sanitarias Competentes: Son autoridades sanitarias, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) y las Entidades Territoriales de Salud que, de acuerdo con la ley, ejercen funciones de inspección, vigilancia y control, y adoptan las acciones de prevención y seguimiento.

- Buenas prácticas de manufactura: Son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

- Contramuestra: Es una porción adicional de la muestra tan parecida a la original como sea posible, debe tomarse al mismo tiempo y en la misma forma y cantidad que la muestra original para asegurar que las condiciones sean idénticas.

- Muestra: Es definida como la fracción de un material sobre la que se estudian ciertas características que posteriormente se generalizan a todo el conjunto

4. **PROCEDIMIENTO**

- La toma de contramuestra es una muestra tomada bajo condiciones de inocuidad que no se procesa, sino que se guarda durante 72 horas para ser utilizada en casa de presencia de una Enfermedad Trasmitida por Alimentos (ETA).

- De conformidad a lo establecido por la Resolución 0335 en el anexo técnico de calidad e inocuidad en el numeral 5.1.5.1 Toma de Muestras y Contra Muestras, la muestra se tomará para el alimento proteico (queso, huevo, carne de res y cerdo, pollo) Ensaladas, Jugos de Fruta con adición de leche y todo tipo de preparaciones que lleven dentro de sus ingredientes, productos de alto riesgo como leche, crema de leche, mayonesa, huevo, queso. Para el caso de la modalidad de almuerzo, la muestra se tomará de la proteína, ensalada, jugos cuando tienen adición de leche, preparaciones que tienen ingredientes como

queso, leche y/o crema de leche (pastas, pure de papa, arepa) y el queso cuando se entrega en porción y para el caso del complemento AM-PM preparado en sitio se tomará la muestra de la bebida con leche y la proteína.

- Esta actividad debe realizarse a diario, una vez las manipuladoras de alimentos, terminen todos los procedimientos relacionados con la preparación del menú.

4.1. CANTIDAD: Atendiendo a lo requerido por el laboratorio contratado para el muestreo microbiológicos de los alimentos, se tomará una muestra representativa de los alimentos de alto riesgo, que componen el menú del día, por separado en cantidad mínima de 100 g, identificando de manera clara a que corresponde cada muestra tomada.

NOTA1. Para las sedes educativas ubicadas en la ruralidad dispersa y que cuenten con un bajo número de estudiantes (menor a 50 cupos), no se realizará la toma de la contramuestra.

4.2. PASO A PASO, PARA LA TOMA DE LA "CONTRAMUESTRA":

- Realizar un adecuado lavado y desinfección de manos antes de la toma de muestras.
- Verificar las características organolépticas de los alimentos preparados; realizando verificación de sabor, color, textura y olor.
- Tomar una muestra de aproximadamente 100 g, de cada uno de los alimentos de alto riesgo que componen el menú del día e introducir por separado la muestra, en una bolsa ziploc y sellar.
- Rotular la bolsa con Fecha y hora de la preparación del alimento, Fecha de Vencimiento (72 horas posteriores), Tipo de Alimento y persona quien lo realiza.
- Almacenar la muestra en congelación durante 72 horas.
- Si la autoridad sanitaria competente no realiza solicitud de la muestra en las 72 horas de almacenamiento, las muestras deberán ser descartadas.

Nota: Es importante comprender que las "contramuestras" de los alimentos son usadas como soporte de calidad e inocuidad de la preparación suministrada, ante las entidades sanitarias competentes, en caso de presentarse una intoxicación masiva en los colegios.

4.3. DESECHO DE LAS CONTRAMUESTRAS: Para desechar las muestras de los alimentos de la contra muestra trascurridas las 72 horas, primero se debe vaciar completamente el contenido de los alimentos de las bolsas en el recipiente de disposición de residuos orgánicos (CANECA VERDE) y posteriormente desechar las bolsas ziploc ya sin el contenido de alimentos y limpias en la CANECA de color BLANCO.

UT ALIMENTAR +26	FORMATO DE TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO	
	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR +26	Versión 1

MODALIDAD:			PERIODO DE REVISIÓN:	8 DÍAS	FECHA DE TOMA DE CONTRAMUESTRA:		FECHA DESECHAR CONTRAMUESTRA:		5/01/2026

									CONTROL DE ALIMENTOS DE CONTRAMUESTRA										
FECHA DE INGRESO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD INGRESO	FECHA DE VENCIMIENTO	LOTE	MARCA	EMPAQUE C/NC	PESO C/NC	CANTIDAD DE MUESTRAS	TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	DIA 1 C/NC	DIA 2 C/NC	DIA 3 C/NC	DIA 4 C/NC	DIA 5 C/NC	DIA 6 C/NC	DIA 7 C/NC	DIA 8 C/NC	OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN:

1. La trazabilidad de las contramuestras se revisan deacuerdo a los criterios de evaliación sensorial.
2. Para la modalidad RPS se toma muetra a los alimentos carnicos (carne de res, cerdo y pollo), queso.
3. Para la modalidad RI se toma contramuestra de todos los alimentos que hacen parte del ciclo de menú
3. **Marcar C (Cumple) si la muestra cumple con las condiciones de calidad y NC (No Cumple) en caso de evidenciar una diferencia en la evalución sensorial del producto.**

Responsable de Seguimiento

287

1.PROTOCOLO PARA GARANTIZAR LA TEMPERATURA EN ALIMENTOS SERVIDOS

DEFINICIÓN: Este protocolo aplica para la modalidad ración preparada en sitio – complemento JM/ JT del programa de alimentación escolar PAE municipio de Bucaramanga. Contempla los grupos de alimentos proteico, lácteo, cereal acompañante, tubérculos o derivados del cereal, leguminosas o granos, verdura fría o caliente, jugo en agua o en leche, tomando el registro de temperaturas con la ayuda de un termómetro, en plato servido.

PROCESO:

La toma de temperatura debe realizarse al alimento en PLATO/VASO SERVIDO, con un termómetro de forma directa (Termómetro debidamente desinfectado para cada alimento en caso de emplear el termómetro de punzón)

¿QUÉ SE REQUIEREN PARA LA TOMA?:

- Un correcto y completo Lavado de manos.
- Termómetro debidamente desinfectado para la toma de cada alimento
- Usar la indumentaria correspondiente: gorro, tapabocas y uniforme limpio.

FRECUENCIA:

La toma de temperatura de alimentos debe realizarse diariamente al alimento en PLATO/VASO SERVIDO.

RESPONSABLE:

El personal manipulador de alimentos es el encargado de realizar la actividad de toma de temperatura de los alimentos en plato / vaso servido.

ELABORADO POR:	FECHA:
NANCY JEREZ INGENIERA DE ALIMENTOS	05/01/2026

FORMATO CONTROL DE TEMPERATURAS ALIMENTO SERVIDO

UT ALIMENTAR +26	FORMATO DE CONTROL DE TEMPERATURA EN PLATO SERVIDO	FCTA-01 / Versión 1
	RPS ALMUERZO	Estado: Vigente
	RPS COMPLEMENTO JM/JT	Elaborado: 05/01/2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA		AÑO	2026
SEDE EDUCATIVA		MES	

DIA	MENÚ	GRUPO DE ALIMENTOS													
		ALIMENTO PROTEICO		LACTEO**		CEREAL ACOMPAÑANTE		TUBÉRCULOS o DERIVADO CEREAL		LEGUMINOSAS O GRANOS***		VERDURA FRIA O CALIENTE		JUGO EN AGUA O EN LECHE	
		X	T (°C)	X	T (°C)	X	T (°C)	X	T (°C)	X	T (°C)	X	T (°C)	X	T (°C)

Realizado por:		Verificado por:	

PROCESO:
La toma de temperatura debe realizarse al alimento en PLATO/VASO SERVIDO, introduciendo la punta del termómetro de punzón de forma directa (Termometro debidamente desinfectado para cada alimento)

OBSERVACIONES:
** Aplica para el menú correspondiente donde se sirva el queso
*** Aplica para el menú correspondiente donde se sí sirva leguminosa o grano
!!Los alimentos refrigerados (jugo – ensaladas) se sirven a temperaturas no mayor a 15°C.
!!El producto terminado (proteínas, cereales, tubérculos, granos) se sirve a temperatura mayor a 60 ° C

ELABORADO POR:	FECHA:
NANCY JEREZ INGENIERA DE ALIMENTOS	05/01/2026

2819

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CARACTERIZACIÓN - DISPONIBILIDAD DEL AGUA: Teniendo en cuenta que las instalaciones educativas no poseen en su mayoría tanques de almacenamiento de agua, se determina que la caracterización y verificación de la calidad del agua a utilizar en el restaurante escolar se realizara de forma sensorial, ya que es agua que está en constante circulación y no permanece almacenada debido a que es abastecida principalmente de la red hidráulica del AMB.

1.2. ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR CALIDAD DEL AGUA: Se determina que la caracterización y verificación de la calidad del agua se realizara de forma sensorial, ya que es agua que está en constante circulación y no permanece almacenada. Los parámetros organolépticos más comunes y viables a verificar en el agua son color, olor y sabor. Para realizar este control el manipulador de alimentos debe llenar un recipiente pequeño (transparente o de color claro que permita identificar alteraciones del líquido), con agua y examinar las variables así:

- ✓ Color: No presencia de Turbidez
- ✓ Olor: Inoloro o leve a Hipoclorito
- ✓ Sabor: No sabor a fango y/o metales

Esta verificación se debe realizar de forma diaria previo al inicio de las actividades de proceso o lavado por el personal manipulador de alimentos y se diligencia el formato **FCMPS-001 FORMATO MONITOREO Y VERIFICACION PLAN DE SANEAMIENTO RPS**, esta actividad será verificada por el supervisor logístico.

PROCEDIMIENTO PARA PREPARAR EL HIELO

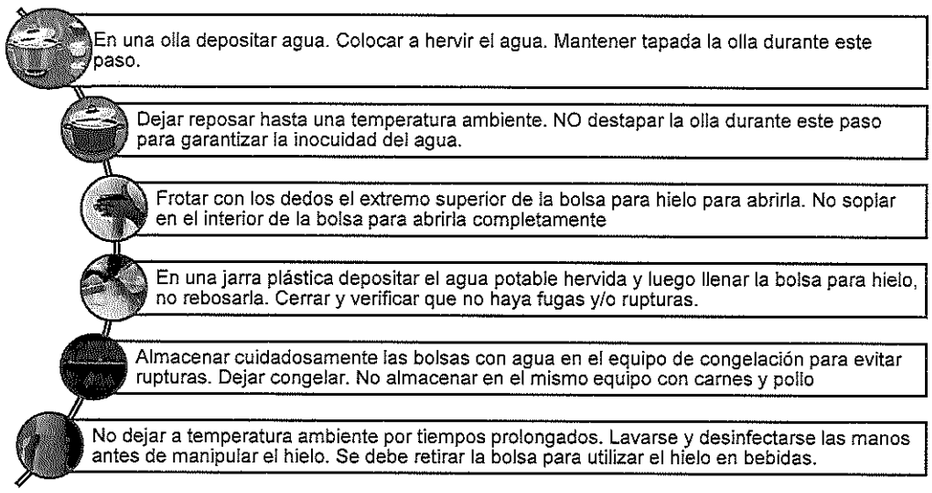
Una vez el personal manipulador ha verificado la calidad organoléptica del agua puede iniciar con el alistamiento de las bolsas que va a emplear para la preparación del hielo.

Implementos: bolsas para hielo, jarra y congelador.
Productos: Agua
Responsable: Manipulador de Alimentos

RECOMENDACIONES:

- ✔ Las bolsas para hielo deben almacenarse lejos de los productos químicos, en un lugar limpio y seco y preferiblemente almacenadas en un empaque terciario.
- ✔ Verificar el estado de las bolsas para el hielo.
- ✔ Implementar B.P.M y el protocolo de lavado de manos antes de utilizar las bolsas para el hielo.

PROTOCOLO PARA LA PREPARACIÓN DE HIELO EN EL AREA RURAL



PROTOCOLO PARA PREPARACIÓN DE HIELO ZONA URBANA

ELABORADO POR:	FECHA:
NANCY JEREZ INGENIERA DE ALIMENTOS	05/01/2026

UT ALIMENTAR 26	PROTOCOLO PARA LA PREPARACION DE HIELO	CODIGO	04 PPH-01.
		VERSION	1



Aprovisionar la cantidad de agua potable para la preparaciòn de hielo en un recipiente limpio y desinfectado

Frotar con los dedos el extremo superior de la bolsa para hielo para abrirla. No soplar en el interior de la bolsa para abrirla completamente

En una jarra plástica depositar el agua potable hervida y luego llenar la bolsa para hielo, no rebosarla. Cerrar y verificar que no haya fugas y/o rupturas.

Almacenar cuidadosamente las bolsas con agua en el equipo de congelación para evitar rupturas. Dejar congelar. No almacenar en el mismo equipo con carnes y pollo

No dejar a temperatura ambiente por tiempos prolongados. Lavarse y desinfectarse las manos antes de manipular el hielo. Se debe retirar la bolsa para utilizar el hielo en bebidas.

ELABORADO POR:	FECHA:
NANCY JEREZ INGENIERA DE ALIMENTOS	05/01/2026

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. CARACTERIZACIÓN - DISPONIBILIDAD DEL AGUA: Teniendo en cuenta que las instalaciones educativas no poseen en su mayoría tanques de almacenamiento de agua, se determina que la caracterización y verificación de la calidad del agua a utilizar en el restaurante escolar se realizara de forma sensorial, ya que es agua que está en constante circulación y no permanece almacenada debido a que es abastecida principalmente de la red hidráulica del AMB.

1.2. ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR CALIDAD DEL AGUA: Se determina que la caracterización y verificación de la calidad del agua se realizara de forma sensorial, ya que es agua que está en constante circulación y no permanece almacenada. Los parámetros organolépticos más comunes y viables a verificar en el agua son color, olor y sabor. Para realizar este control el manipulador de alimentos debe llenar un recipiente pequeño (transparente o de color claro que permita identificar alteraciones del líquido), con agua y examinar las variables así:

- ✓ Color: No presencia de Turbidez
- ✓ Olor: Inoloro o leve a Hipoclorito
- ✓ Sabor: No sabor a fango y/o metales

Esta verificación se debe realizar de forma diaria previo al inicio de las actividades de proceso o lavado por el personal manipulador de alimentos y se diligencia el formato **FCMPS-001 FORMATO MONITOREO Y VERIFICACION PLAN DE SANEAMIENTO RPS**, esta actividad será verificada por el supervisor logístico.

1.3 PROCEDIMIENTOS PARA ASEGURAR LA CALIDAD DEL AGUA POR PARTE DEL OPERADOR

El personal operativo recibirá una capacitación impartida por el jefe de calidad, y serán ellos los responsables de inspeccionar diariamente las características del agua a usarse en la bodega y registrar diariamente la información en los formatos establecidos.

Los parámetros organolépticos son los siguientes:

- ✓ Realizar inspección visual y determinar que no presente ningún tipo de coloración o turbidez. La muestra debe ser totalmente transparente.
- ✓ Revisar el olor acercando un poco de agua en un vaso, directamente a la nariz, se debe verificar que no se presente ningún tipo de olor o aroma fétido, químico, etc., ya que el agua debe ser totalmente inolora.
- ✓ Revisar sabor, probando el agua directamente de la llave. El sabor debe ser neutro no a cloro, tierra, etc.

1.4 ACCIONES PARA GARANTIZAR LA POTABILIDAD DEL AGUA POR PARTE DEL OPERADOR.

- ✓ Coordinar acciones conjuntas con las Secretarías de Salud municipales y las empresas prestadoras del servicio.
- ✓ Solicitar a la alcaldía local el seguimiento a las cualidades microbiológicas y fisicoquímicas del agua suministrada en el municipio.
- ✓ Coordinar para realizar la limpieza y desinfección de los tanques de agua mínimo cada seis meses según normatividad vigente (la bodega cuenta con tanque de almacenamiento de agua y realiza el proceso de lavado y desinfección).

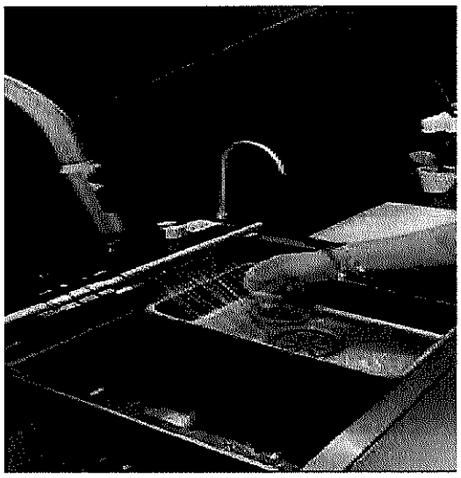
TEST DE CLORO Y pH PARA LA POTABILIDAD DEL AGUA

Se determina con el Kit de pH – Cloro.
El rango para el cloro residual será de 0.3 a 2.00 ppm (mg/L) y para el pH de 6.5 a 9.00.
Datos obtenidos de la Resolución 2115/2007

ELABORADO POR:	FECHA:
NANCY JEREZ INGENIERA DE ALIMENTOS	05/01/2026

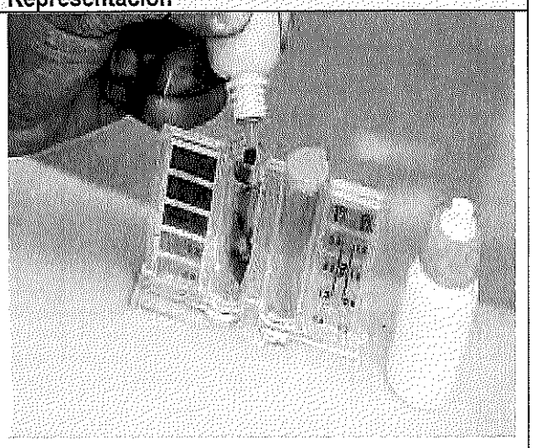
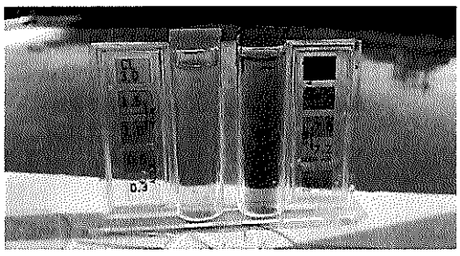
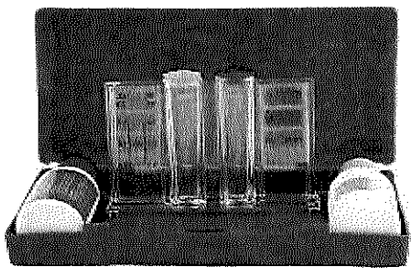
UT ALIMENTAR +26	PROTOCOLO PARA LA TOMA DE PH Y CLORO	CODIGO	04 PPH-01.
		VERSION	1

Frecuencia: Semanal.

Paso	Descripción	Representación
1	Medir cloro y pH en la cocina dejar correr el agua tratada durante 1 minuto para realizar el registro del agua del tanque de agua potable o de la red de distribución.	
2	Enjuagar el test kit con agua tratada antes y después de su utilización. Adicionar el agua tratada hasta las marcas donde lo indica el test kit. Agregamos dos gotas de ortotolidina **frasco de color amarillo** y etiqueta amarilla a la muestra que se encuentra en el tubo de cloro. Agregamos dos gotas rojo Fenol (etiqueta roja) a la muestra que se encuentra en el tubo. Agite. Para mejorar la lectura del test kit, utilizar un fondo blanco.	
3	**Lectura del cloro residual** Al mezclarlo bien el agua se tiñe de color amarillo debido a la reacción química con el elemento adicionado Ortotolidina esta muestra arroja color claro cuando se encuentran concentraciones bajas de hipoclorito de sodio (hipoclorito al	

ELABORADO POR:	FECHA:
NANCY JEREZ INGENIERA DE ALIMENTOS	05/01/2026

UT ALIMENTAR +26	PROTOCOLO PARA LA TOMA DE PH Y CLORO	CODIGO	04 PPH-01.
		VERSION	1

Paso	Descripción	Representación
	5,25% natural), o arroja un color oscuro según la escala cuando por el contrario el agua se encuentra con una concentración mayor de hipoclorito de sodio. De acuerdo a la resolución 2115 del 2007 (Resolución Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y calidad del agua para consumo humano esta debe contener entre 0.3 mg/L y 2,00 mg/L de hipoclorito de sodio.	
4	Lectura del pH "Potencial de Hidrogeno". Al mezclarlo bien, da como resultado una tonalidad de rojo claro para aguas acidas <7 y color magenta agua básica o alcalina >7. EL PH para agua potable debe de estar entre 6.5 y 9.	
5	Importante **Cambiar los reactivos líquidos cada 10 meses, su vida útil es corta.** **La lectura de cloro y pH debe efectuarse en la mañana siguiente al tratamiento del agua.** No ingerir, es toxico Mantener los reactivos alejado de los niños.	

ELABORADO POR:	FECHA:
NANCY JEREZ INGENIERA DE ALIMENTOS	05/01/2026

INFORME ALISTAMIENTO 2026

Contrato 359 de 2025: Cuyo OBJETO: "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÙN MODALIDADES DE ATENCIÒN: RACIÒN INDUSTRIALIZADA, RACION PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÒN PREPARADA EN SITIO – COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

OBLIGACION JURIDICO No.17

ETAPA DE ALISTAMIENTO

ANEXO No. 17

Listado de Personal profesional mínimo requerido

Hojas de vida de personal profesional.

Listado de personal identificando la condición de padre/madre de familia soporte del cumplimiento del 20%de manipuladores padres / madres de familia

Listado del personal manipulador

Hojas de vida de personal manipulador de alimentos

UT ALIMENTAR +26		PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO					
		UNION TEMPORAL ALIMENTAR + 26					
CARGO	NOMBRE	CC	PROFESION	N° TARJETA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TARJETA (Años expedida)	EXPERIENCIA PAE (años)
COORDINADOR GENERAL	RAMIREZ FLOREZ YARLEY	63552738	INGENIERA DE ALIMENTOS	68254-384009	22/03/2018	7,8	5,6
NUTRICIONISTA	SANABRIA CARRERO MAYRA ALEJANDRA	1098645240	NUTRICIONISTA	MND 07580	28/06/2018	7,5	2,7
JEFE DE CALIDAD	JEREZ JEREZ NANCY JOHANA	63504178	INGENIERA DE ALIMENTOS	68254-81814	27/07/2000	25,4	4,9
JEFE DE BODEGA	CARRILLO CESAR IVAN	91531658	TECNOLOGÍA EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	153602-0695648	7/12/2023	1,9	12,6
ANALISTA DE COBERTURA	PIMIENTO PORRAS NELSON	1098662538	INGENIERO INDUSTRIAL	151239-0693544	21/11/2023	2,0	1,89
SUPERVISOR 1	FONSECA CASTILLO DANIELA	1125250005	INGENIERA DE ALIMENTOS	031062-0651749 BLV	19/01/2023	3,0	3,04
SUPERVISOR 2	ALVARADO GOMEZ ANDRES AUGUSTO	1095913190	INGENIERO INDUSTRIAL	151239-0521348 STD	18/05/2020	5,5	2,3
SUPERVISOR 3	DIAZ MARTINEZ JUAN CARLOS	1098663746	INGENIERO INDUSTRIAL	68228-333401 STD	17/06/2016	9,5	3,45
SUPERVISOR 4	DUARTE ACEVEDO EDUARDO ANDRES	91533113	INGENIERO INDUSTRIAL	68228-215294	24/01/2011	14,0	4,33

2826

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	YARLEY RAMÍREZ FLÓREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 63552738
CARGO:	COORDINADORA
PROFESIÓN:	INGENIERA DE ALIMENTOS
ESPECIALIZACIÓN:	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
E-MAIL:	yarleyrf@outlook.com
MATRICULA PROFESIONAL:	68254-384009
TELÉFONO	3234902809

EDUCACIÓN FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
INGENIERO DE ALIMENTOS	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	2015
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	2021

DOCUMENTO		
COPNIA	Nº	EXPEDICIÓN
MATRICULA PROFESIONAL	68254-384009	22/03/2018

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA SABANA - AVESCO S.A.S	6/02/2006	6/03/2015	3315	Adminsitradora de Punto de Venta
GRUPO TEMAKI S.A.S	1/10/2015	31/03/2016	182	Adminsitradora de Punto de Venta
ORGANIZACIÓN SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S	22/08/2016	10/02/2017	172	Auxiliar de Oficina I

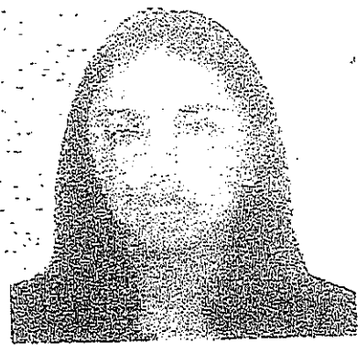
EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25	2/01/2025	15/12/2025	347	Coordinador General
UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA NUTRIDA 2023	17/01/2023	15/12/2024	698	Coordinador General
UNIÓN TEMPORAL GUANE 2022	24/01/2022	4/12/2022	314	Coordinador General - Ingeniero de Alimentos
UNIÒN TEMPORAL ALIMENTACIÒN ESCOLAR PIEDECUESTA 2021	2/02/2021	19/11/2021	290	Supervisor Logistico
FUNDACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - SAC DE COLOMBIA	12/04/2020	24/12/2020	256	Coordinadora Operativa del Programa de Alimenatción Escolar
VENI VIDI VICI SUMINISTROS S.A.S	12/02/2019	30/12/2019	321	Coordinadora Operativa del Programa de Alimenatción Escolar
FUNDACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - SAC DE COLOMBIA	10/04/2018	11/02/2019	307	Supervisora de campo del Programa de Alimenatción Escolar
SEVAL LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	23/01/2018	9/04/2018	76	Supervisora de campo del Programa de Alimenatción Escolar
EMPSENAL	7/02/2017	9/05/2017	91	Ingeniera de Alimentos en contrato de Programa de Alimentación Escolar
			2700	Días laborados
			90,00	Experiencia en meses
			7,50	Experiencia en años

YARLEY RAMÍREZ FLÓREZ
C.C. 63.552.738

2827

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO 63.552.738
RAMIREZ FLOREZ
APELLIDOS
YARLEY
NOMBRES

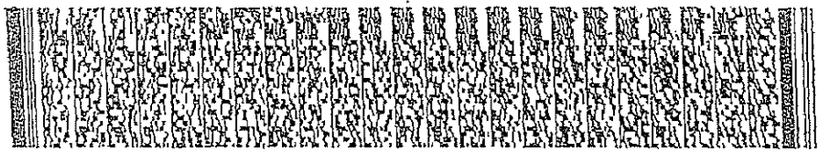
Yarley Ramirez Florez
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1984
VETAS
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-SEP-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2700100-01100623-F-0063552738-20191002 0068003138A 1 9910022982

COPNIA

Matrícula Profesional No.
68254-384009 STD
Fecha de Expedición: 22/03/2013

Nombre:
YARLEY
RAMIREZ FLOREZ

Identificación:
C.C. 6355273

Profesión:
INGENIERO DE ALIMENTOS

Institución:
UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

En caso de extravío acuda personalmente al COPNIA, Calle 73 No. 9-60 [illegible]
Línea telefónica 01 8000 [illegible]

2829

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4221585

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que YARLEY RAMIREZ FLOREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 63552738, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 68254-384009 desde el 22 de Marzo de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 395.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2830

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

YARLEY RAMIREZ FLOREZ

Cédula de Ciudadanía No. 63552738 de Bucaramanga

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

INGENIERO DE ALIMENTOS

Dado en Bogotá D.C. el día 18 de diciembre de 2015

Rector

Decano Escuela

Secretaria General

Acta de Grado No 3980
Fecha 18 de diciembre de 2015
Registro de Diploma 72583
Libro 18, Folio 24

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El Suscrito Notario(a) Once del circuito de Bucaramanga Santander, hace constar que ESTE FOLIO ES AUTENTICADO como copia del ORIGINAL que he tenido a la vista.
24 JUL 2020
Bucaramanga (Santander)

MARTHA YANETH SOLANO JAIMES
Notaria Once En Propiedad
Circuito Bucaramanga - Santander

2831

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 3980

ESCUELA DE CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA

En ceremonia realizada el día 18 de Diciembre de 2015 en la ciudad de Bucaramanga (Santander) y presidida por el Doctor Roberto De Jesús Salazar Ramos, Director (E) del CENTRO BUCARAMANGA, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO DE ALIMENTOS
REGISTRO ICFES - M.E.N. 1689

A:

YARLEY RAMIREZ FLOREZ

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63552738 de Bucaramanga, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN INOCUIDAD ALIMENTARIA "DISEÑO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CALIDAD PARA LA EXPORTACIÓN DEL TAMAL TOLIMENSE A LOS PAÍSES DEL MERCOSUR".

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Diciembre de 2015

Anotado en el libro de actas No. 12
Registro de Diploma 72383, Libro 18, Folio 24

Decano Escuela

Secretario General

DIRECCIÓN DE AUTENTICACIÓN
Suscrito(a) Oficial del circulo de Bucaramanga, Santander. Hace constar que ESTE TOMO ES AUTENTICADO como copia de ORIGINAL que he tenido en la vista.
Bucaramanga (Santander) 24 JUL 2020

2832

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Yarley Ramirez Florez

CC No. 63.552.736

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 90887

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10945 del 3 de Agosto de 1956, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 824 del Libro de Registro No. 311
Bucaramanga, 3 de Septiembre de 2021
No. UP 0111176241151111

Escaneado con CamScanner

2833

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 117

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día tres (3) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos a Yarley Ramirez Florez** con cédula de ciudadanía No. 63.552.738 quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP011117624151315** que la acredita como tal, registrado en el Folio **624** del Libro No. **011** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO.**

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **90887** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander; el día tres (3) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO LABORAL
LA UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **YARLEY RAMÍREZ FLÓREZ** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **63.552738** expedida en Bucaramanga Santander, laboro en nuestra empresa desde el 02 de enero del 2025 hasta el 15 de Diciembre de 2025, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **COORDINADOR GENERAL** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 276 del 27 de diciembre de 2024: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- ✓ Ser el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del programa, quien realizó actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento de la operación en los aspectos técnicos y administrativos del Programa, dentro de las fechas, lugares y cantidades pertinentes.
- ✓ Asistir a los comités de seguimiento y control realizados y/o convocados por la entidad o sedes educativas del Municipio donde sea requerido.
- ✓ Realizar informes de acuerdo a lo establecido en el contrato No. 276, y presentados ante la entidad.
- ✓ Dar respuesta a requerimientos presentados por el equipo de supervisión de la entidad y/o diferentes entes de control.
- ✓ Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los Comités de Alimentación Escolar CAE y en los comités de seguimiento realizados por la entidad.
- ✓ Realizar planes de compras, remisiones de alimentos de acuerdo a la modalidad atendida por cada sede educativa.
- ✓ Realizar procesos y solicitudes de intercambio y arrastres necesarios de acuerdo a las novedades presentadas en la ejecución del programa con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los ciclos de menús.
- ✓ Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el personal a cargo: Supervisores logísticos, personal manipulador de alimentos, personal de bodega, administrativo y técnico.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente;

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

2851

CERTIFICADO LABORAL

LA UNION TEMPORAL BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT. 901668557-6

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **YARLEY RAMÍREZ FLÓREZ** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **63.552738** expedida en Bucaramanga Santander, laboro en nuestra empresa desde el 17 de enero del 2023 hasta el 15 de Diciembre de 2024, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **COORDINADOR GENERAL** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 53086596: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- ✓ Ser el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del programa, quien realizó actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento de la operación en los aspectos técnicos y administrativos del Programa, dentro de las fechas, lugares y cantidades pertinentes.
- ✓ Asistir a los comités de seguimiento y control realizados y/o convocados por la entidad o sedes educativas del Municipio donde sea requerido.
- ✓ Realizar informes de acuerdo a lo establecido en la Ficha Técnica de Negociación – FTN, y presentados ante la entidad.
- ✓ Dar respuesta a requerimientos presentados por el equipo de supervisión de la entidad y/o diferentes entes de control.
- ✓ Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los Comités de Alimentación Escolar CAE y en los comités de seguimiento realizados por la entidad.
- ✓ Realizar planes de compras, remisiones de alimentos de acuerdo a la modalidad atendida por cada sede educativa.
- ✓ Realizar procesos y solicitudes de intercambio y arrastres necesarios de acuerdo a las novedades presentadas en la ejecución del programa con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los ciclos de menús.
- ✓ Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el personal a cargo: Supervisores logísticos, personal manipulador de alimentos, personal de bodega, administrativo y técnico.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de enero del 2025.

Cordialmente;

JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA
R.L. UT BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT 9 0 1 6 6 8 5 5 7-6

LADY JOHANNA DIAZ MARTINEZ
R.L.(S) UT BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT 9 0 1 6 6 8 5 5 7-6

2836

UNION TEMPORAL
ALIMENTACION ESCOLAR
PIEDECUESTA 2021

A QUIEN INTERESE

CERTIFICACION LABORAL

Yo, **SANDRA MILENA PABON FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.**63.542.376** de Bucaramanga, como coordinadora de **UNION TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR PIEDECUESTA 2021** con Nit. 901.454.288-0, me permito certificar que, **YARLEY RAMIREZ FLÒREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.552.738 de Bucaramanga, laborò para esta empresa con un contrato por obra o labor como **SUPERVISOR LOGISTICO,** desde el día 02 de febrero de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2021, devengando un salario mensual de un millón quinientos mil de pesos M/CTE (1.500.000).

Se expide la presente a solicitud de la interesada en Girón a los diecinueve días (19) días del mes de noviembre del 2021.

Atentamente;

SANDRA MILENA PABON FLOREZ
COORDINADORA
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACIÓN ESCOLAR PIEDECUESTA 2021
NIT. 901454288-0

Km 6 vía a Girón- Parque industrial Garibaldi Bodega No 6
Teléfono: (7) 6915081-3136303048
talentohumanoutae@gmail.com

2837

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE
LA UNIÓN TEMPORAL GUANE 2022

IDENTIFICADO CON NUMERO NIT. 901551561-2

HACE CONSTAR QUE:

El (La) señor (a) **YARLEY RAMIREZ FLOREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 63.552.738 expedida en Bucaramanga Santander, estuvo vinculado mediante contrato de por obra o labor contratada, desde el **24 de enero de 2022 al 4 de diciembre del 2022**, desempeñando el cargo de **COORDINADOR GENERAL – INGENIERO DE ALIMENTOS** en el programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.3151630, del 19 de enero del 2022 para el departamento de Santander, ejecutado en el periodo del 24 de enero del 2022 al 11 de noviembre del 2022, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL GUANE 2022 (LOTE 1)

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Ser el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del programa, quien realizó actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento de la operación en los aspectos técnicos y administrativos del Programa, dentro de las fechas, lugares y cantidades pertinentes.
- Asistir a los comités de seguimiento y control realizados y/o convocados por la entidad o sedes educativas del Municipio donde sea requerido.
- Realizar informes mensuales de operación
- Dar respuesta a requerimientos presentados por el equipo de supervisión de la entidad y/o diferentes entes de control.
- Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en los Comités de Alimentación Escolar CAE y en los comités de seguimiento realizados por la entidad.
- Realizar planes de compras, remisiones de alimentos de acuerdo a la modalidad atendida por cada sede educativa.
- Realizar procesos y solicitudes de intercambio y arrastres necesarios de acuerdo a las novedades presentadas en la ejecución del programa con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los ciclos de menús.
- Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el personal a cargo: Supervisores logísticos, personal manipulador de alimentos, personal de bodega, administrativo y técnico.

Que durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromisocon las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de enero del2023.

Atentamente,

FELIPE URIBE GAITAN
C.C. 91.509.603 de Bucaramanga
Representante Legal
UNION TEMPORAL GUANE 2022
Nit: 901.551.561 - 2

DEISY VIVIANA LOZANO
CC: 26.429.881 de Neiva
JEFE DE TALENTO HUMANO
UNION TEMPORAL GUANE 2022
Nit: 901.551.561 - 2

SAC
DE COLOMBIA
Seguridad Alimentaria

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN INTERESE

La suscrita Representante Legal de la FUNDACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA-SAC DE COLOMBIA; con NIT 830.120.535-4, por medio de la presente certifica que: YARLEY RAMIREZ FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.552.738 de Bucaramanga, labora desde el 12 de Abril de 2020 hasta 24 de Diciembre de 2020, desempeñando el cargo de COORDINADORA OPERATIVA del Programa de Alimentación Escolar, ejecutando las acciones correspondientes con el fin de asegurar la calidad en los servicios de alimentos, verificando el correcto funcionamiento en los diferentes procesos de recepción y almacenamiento, producción, distribución – transporte, a través de los procedimientos, planes, programas y demás documentación implementada que garantice el cumplimento de las exigencias establecidas, durante la ejecución del contrato N° 286 del 25 de marzo de 2020 suscrito con la Alcaldía de Melgar , cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA DAR CONTINUIDAD AL PAE, CON DESTINO A LOS TITULARES DE DERECHO FOCALIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MELGAR DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS DE LA RESOLUCIÓN 29452 DE 2017 EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS."

Se expide a solicitud del interesado en Girón el 5 de Enero de 2021.

Atentamente,

Andrea C. Castro F.
ANDREA CAROLINA CASTRO FERNÁNDEZ
Representante Legal SAC DE COLOMBIA
CC 37.272.151 de Cúcuta

Km 6 vía a Girón- Parque industrial Garibaldi Bodega No 6
Teléfono:3204559653
Andrea.castro@sacdecolombia.com

2839

+ + 3V

Organización Calidad Veni vidi vici

CERTIFICACION LABORAL

La suscrita Representante Legal de **VENI VIDI VINCI SUMINISTROS S.A.S** certifica que la Señora **YARLEY RAMIREZ FLOREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.552.738 de Bucaramanga, laboró desde el 12 de febrero de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019, desempeñando el cargo de ***COORDINADORA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR*** *en el Departamento del Putumayo,* cuyo objeto fue ser el enlace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato, realizar las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del Programa para la implementación, ejecución y liquidación del contrato Nº 001-010-2019 suscrito el 13 de febrero de 2019 con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuyo objeto consistió en: "ADQUISICIÓN DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PREPARADOS EN SITIO EN LA MODALIDAD DE ALMUERZOS CON DESTINO A LOS TITULARES DE DERECHO QUE SE ENCUENTREN FOCALIZADOS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE LA RESOLUCIÓN 29452 DE 2017 QUE PERMITA FORTALECER LA PERMANENCIA ESCOLAR DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 073 DEL 18/01/2019 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Se expide a solicitud del interesado en Girón el 17 de enero de 2020.

+ + 3V

Certificación Calidad Veni vidi vici

KAREN MILENA VIVIANQUEZ TORRALVO
C.C. 1.047.412.944 de Cartagena
Representante Legal
VENI VIDI VICI SUMINISTROS S.A.S.

SAC
COLOMBIA

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN INTERESE

La suscrita Representante Legal de la FUNDACIÓN DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA-SAC DE COLOMBIA; con NIT 830.120.535-4, por medio de la presente certifica que: YARLEY RAMIREZ FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.552.738 de Bucaramanga, laboró desde el 10 de Abril de 2018 hasta el 11 de Febrero de 2019, desempeñando el cargo de SUPERVISORA DE CAMPO del Programa de Alimentación Escolar, ejecutando las acciones correspondientes con el fin de asegurar la calidad en los servicios de alimentos, verificando el correcto funcionamiento en los diferentes procesos de recepción y almacenamiento, producción, distribución – transporte, a través de los procedimientos, planes, programas y demás documentación implementada que garantice el cumplimento de las exigencias establecidas, durante la ejecución del contrato N° 1394 suscrito con la Alcaldía de Floridablanca – Santander, cuyo objeto es: Contrato de prestación de servicios para el suministro de raciones alimentarias a los titulares del servicio con destino a la ejecución del proyecto denominado servicio de alimentación escolar y generación de hábitos alimentarios saludables en los actores del programa del municipio de Floridablanca- Santander.

Se expide a solicitud del interesado en Girón el 20 de Febrero de 2019.

Atentamente,

Andrea C. Castro F.

ANDREA CAROLINA CASTRO FERNÁNDEZ
Representante Legal SAC DE COLOMBIA
CC 37.272.151 de Cúcuta

Km 6 vía a Girón- Parque industrial Garibaldi Bodega No 6
Teléfono:3204559653
Andrea.castro@sacdecolombia.com

2841

SEVAL S.A.S
LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S
NIT: 900.755.015-5

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Yo, SEBASTIAN ALFREDO DUQUE BERTOLDI identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.464.400 de Bogotá D.C, como suscrito representante legal de **SEVAL LOGISTICA S.A.S.** con Nit. 900.755.015-5, me permito certificar que, **YARLEY RAMIREZ FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No 63.552738 de Bucaramanga, laboro para esta empresa desde el día 23 de Enero de 2018 al 9 de Abril de 2018 como **SUPERVISORA DE CAMPO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR,** cuyo objeto fue ejecutar las acciones correspondientes con el fin de asegurar la calidad en los servicios de alimentos, verificando el correcto funcionamiento en los diferentes procesos de recepción y almacenamiento, producción, distribución – transporte, a través de los procedimientos, planes, programas y demás documentación implementada que garanticen el cumplimento de las exigencias establecidas en el contrato N° 299-18 suscrito el 15 de enero de 2018 con la Alcaldía de Floridablanca cuyo objeto es: Contrato de prestación de servicios para el suministro de raciones alimentarias a los titulares del servicio con destino a la ejecución del proyecto denominado servicio de alimentación escolar y generación de hábitos alimentarios saludables en los actores del programa del municipio de Floridablanca- Santander

Se expide la presente a solicitud de la interesada a los 10 días del mes de Abril de 2018.

Atentamente;

SEVAL LOGISTICA S.A.S.
NIT: 900.755.015-5

SEBASTIAN ALFREDO DUQUE BERTOLDI
R/L. SEVAL LOGISTICA S.A.S.
C.C. NO. 1032464400 BOGOTA

CALLE 58 8 51 BODEGA 6
TELEFONO: 6915081
sevallog@gmail.com

2842

EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS NACIONALES
NIT: 804.015.462-1

empsenal

Giron Mayo 24 de 2017

CERTIFICACION LABORAL

Que el señor(a) YARLEY RAMIREZ FLOREZ , identificado con cedula de ciudadania 63.552.738 Trabajo en la empresa del 7 febrero 2017 a 9 de mayo de 2017 desempañandose como ingeniera de alimentos en contrato de alimentacion escolar

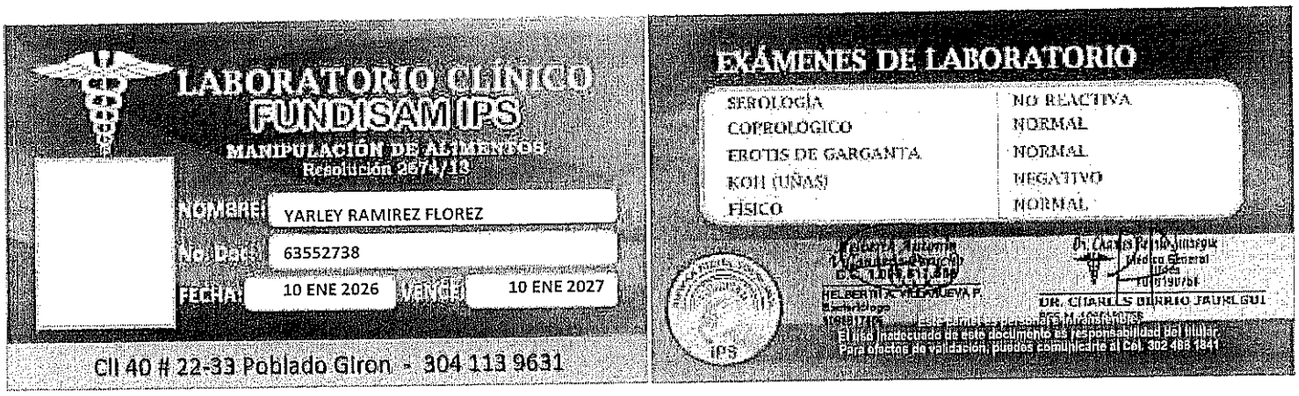
Se desempeña en forma honesta y responsable en su cargo

Se expide a solicitud del interesado a los Veinticuatro (24) dias del mes de mayo de 2017.

Atentamente,

IRMA LUCIA NOGUERA GAONA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPSENAL
TEL: 3174231182

2843



LABORATORIO CLÍNICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: YARLEY RAMIREZ FLOREZ
No. Doc: 63552738
FECHA: 10 ENE 2026 VENCE: 10 ENE 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLOGICO	NORMAL
EROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FISICO	NORMAL

HELBERTH VILLAMIZAR P.
Bacteriólogo
Dr. CARLOS DARIO JAUREGUI
Médico General

El uso indebido de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

YARLEY RAMIREZ FLOREZ
DOC:63552738

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en *Girón a los 10 días del mes de enero 2026*

Ingrid Tatiana Bueno Herrera
Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 54254206620NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 54254206620NTS

FUNDISAM

Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: ENERO/10/2027

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:36:13 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63552738,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ FLOREZ YARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26** , con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2845

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.098645.240
CARGO:	NUTRICIONISTA
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
PROFESIÓN:	NUTRICIONISTA Y DIETISTA
E-MAIL:	mayralaejandra.sanabriacarrero@gmail.com
MATRICULA PROFESIONAL:	MND 07580
TELÉFONO	3160449695

EDUCACIÓN FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
BACHILLER ACADEMICO	PRINCIPE SAN CARLOS	2006
NUTRICIONISTA Y DIETISTA	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	2017

DOCUMENTO		
	Nº	EXPEDICIÓN
MATRICULA PROFESIONAL	MND 07580	18/06/2018

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
FUNDACION CRECER CON ÉXITO	12/07/2022	15/12/2024	887	Programas de Atención Integral a la Primera Infancia – ICBF-,

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	1/07/2025	30/11/2025	152	NUTRICIONISTA DIETISTA
UNION TEMPORAL GUANE	15/01/2022	30/06/2022	166	NUTRICIONISTA DIETISTA
UNION TEMPORAL COMUNEROS 2021	12/04/2021	15/12/2021	247	NUTRICIONISTA DIETISTA
UNION TEMPORAL MULTISANTANDER 2021	1/02/2021	9/04/2021	67	NUTRICIONISTA DIETISTA
UNION TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S3	6/03/2020	30/12/2020	299	NUTRICIONISTA DIETISTA
UNION TEMPORAL ECOSANTANDER	16/01/2020	5/03/2020	49	NUTRICIONISTA DIETISTA
			980	Días laborados
			32,67	Meses de experiencia
			2,72	Años de experiencia

MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO
C.C. 1.098645.240

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.645.240**
SANABRIA CARRERO
APELLIDOS
MAYRA ALEJANDRA
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **17-JUL-1987**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

18-NOV-2005 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



A-2700100-00603739-F-1098645240-20171220 0058895177A 2 7174744087

REPUBLICA DE COLOMBIA



Matricula No. MND 07580
Acta de aprobacion N° 170 Fecha: 29/06/2018

SANABRIA CARRERO
MAYRA ALEJANDRA
C.C. 1.098.645.240
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

7898

N.D. Mayra Alejandra Sanabria Carrero

CONFIERE EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA Y DIETISTA

A

MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.098.645.240 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 21 DE MARZO DE 2017

Registrado al folio 743 *Libro* 13 W *Diploma de Grado*

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 23 del 23 de Febrero de 1968 del Ministerio de Justicia

77776

REPUBLICA DE COLOMBIA
6280
15-05-2017
02

2849

Verificar registro en RETHUS | Limpiar

Resultado General -2025-07-01—4:51:04 PM

CC	1098645240	MAYRA	ALEJANDRA	SANABRIA	CARRERO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO identificado(a) con CC 1098645240 registra la siguiente información:

2025-07-01—4:51:04 PM

Información Académica

UNV	Local	Nutrición y dietética	2018-06-28		COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2017-05-12	6780	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La [illegible]ción dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede [illegible]ar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula rofesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

2850

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, ***CERTIFICA :*** *que en el libro de Actas de grado de la Universidad, figura la siguiente ACTA DE GRADO No.* ***70867.*** *En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander República de Colombia, a los VEINTIUN días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE se reunió el Consejo Académico de la* ***UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*** *Presidió la sesión El Dr. HERNAN PORRAS DIAZ Rector de la UIS y obró como Secretaria General La Dra. SOFIA PINZON DURAN.*

Considerando el Consejo que,

MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO

con CEDULA DE CIUDADANIA número ***1.098.645.240*** *expedida en BUCARAMANGA, ha cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias, y ha obtenido en su carrera como promedio académico la calificación de* ***TRES , NUEVE , DOS ,*** *sobre cinco, obrando en nombre de la República de Colombia, Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de* ***NUTRICIONISTA Y DIETISTA*** *con registro al folio número* ***743*** *del libro de diplomas* ***13-W.***

Bajo la gravedad de juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

Para la constancia se extiende y firma la presente acta.

El Rector,(fdo.) *HERNAN PORRAS DIAZ*

El Decano,(fdo.) *FABIO BOLIVAR GRIMALDOS*

La Secretaria General,(fdo.) *SOFIA PINZON DURAN*

Es copia de su original tomado a los VEINTIUN días del mes de Marzo de DOS MIL DIECISIETE.

Sofía Pinzón Durán

SOFÍA PINZÓN DURÁN

Secretaria General

Transformando vidas

www.fundacioncrecerconexito.com

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACION CRECER CON ÉXITO
NIT. 800.139.799-6

HACE CONSTAR:

Que, **MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N.º. 1.098.645.240, prestó sus servicios profesionales para la **FUNDACION CRECER CON ÉXITO**, en el cargo de NUTRICIONISTA de Programas de Atención Integral a la Primera Infancia – ICBF-, mediante un Contrato por prestación de servicios, desde el 12 de julio de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2024, desempeñando algunas de las siguientes funciones:

- Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños.
- Elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atención para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud.
- Realizar procesos de formación con agentes educativos, auxiliares, madres y padres de familia para informar el estado nutricional de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas necesarias.
- Implementar acciones de promoción y prevención de la salud
- Movilizar recursos interinstitucionales
- Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación
- Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación.
- Elaborar el ciclo de menús de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación.
- Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos.
- Elaborar las listas de intercambio de alimentos de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentren en cosecha.
- Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas a todos y cada uno de los niños, según listados de asistencia vigentes.
- Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla
- Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para una garantizar una adecuada atención.
- Utilizar los protocolos de activación de las rutas de salud y protección cuando se requiera.
- Realizar el proceso de asesoría y capacitación permanente a las manipuladoras de alimentos para la estandarización de las porciones utilizadas y servidas.

crecerconexito@gmail.com
Calle 35 No. 16-24 Interior, M1A - Ed. José Acevedo y Gómez
Cel: 318 249 6333 - 323 782 4410
Tel: (607)6178094

Fundación
Crecer con Exito
NIT. 800.139.799-6

- Participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área
- Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación
- Capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios.
- Gestionar ante los entes idóneos los cursos de manipulación de alimentos.
- Dar a conocer a las familias la ruta de atención en salud y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños.
- Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, directamente en el hogar.
- Elaborar las listas de mercado.
- Hacer seguimiento a los esquemas de vacunación y curvas de crecimiento y desarrollo.
- Presentar los informes de las actividades realizadas y documentos requeridos al finalizar cada mes.
- Disponer de tiempo para atender las visitas de supervisión.
- Brindar apoyo en los comités, así como también brindar apoyo en las visitas de supervisión que se deben atender, cuando sea requerido

La presente se expide en la ciudad de Bucaramanga (S), a los 11 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

LUIS E. GUTIERREZ MARTINEZ
Representante Legal
FUNDACION CRECER CON ÉXITO
Nit: 800.139.799-6

2853

CERTIFICADO LABORAL
LA UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **1.098.645.240** expedida en Bucaramanga Santander, laboro en nuestra empresa desde el 01 de julio del 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA Y DIETISTA** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 276 del 27 de diciembre de 2024: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- ✓ Proporcionar a los beneficiarios un complemento alimentario en óptimas condiciones de calidad e inocuidad.
- ✓ Promover la movilización de componentes pedagógicos, sociales y culturales en torno al consumo de alimentos como una herramienta de aprendizaje en el entorno escolar.
- ✓ Fomentar hábitos alimentarios saludables y revitalizar la gastronomía local.
- ✓ Llevar a cabo actividades complementarias para los titulares de derecho. Estas actividades deberán estar enmarcadas dentro del Eje Temático 1 del Programa para la Promoción de Estilos de Vida Saludables (PPEVS), liderado por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
- ✓ Diseñar y presentar el programa de hábitos saludables, las actividades a realizar deben ser didácticas dentro de este debe presentar: cronograma de actividades, temas a tratar, fecha y la población a cubrir.
- ✓ Diseñar un afiche en material durable y tamaño adecuado de forma que se presenta en todas las actividades a realizar.
- ✓ Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos del MEN - UAPA.
- ✓ Capacitar a docentes, estudiantes y padres de familia de las sedes educativas, en buenos hábitos de alimentación y vida saludable, de acuerdo con la propuesta presentada al Municipio. Su cumplimiento se verificará mensualmente a través de las cuentas de cobro, para tal fin se deberán presentar las actas de capacitación, detallando el tema, fecha de realización, lugar, registro fotográfico y metodología utilizada, con la respectiva lista de asistentes, tipo de participantes, número de documento de identidad y firma del asistente.
- ✓ Asistir a reuniones convocadas por el equipo de nutrición de la entidad.
- ✓ Capacitar a personal manipulador de alimentos en temas relacionados con ciclos de menú y gramaje en porción servida. Su cumplimiento se verificará mensualmente a través del informe, para tal fin se deberán presentar las actas de capacitación, detallando el tema, fecha de realización, lugar, registro fotográfico y metodología utilizada, con la respectiva lista de asistentes, número de documento de identidad y firma del asistente.
- ✓ Realizar análisis de ciclo de menús en caso de requerirse.
- ✓ Responder SPQR o Hallazgos relacionados con el tema al área de nutrición.
- ✓ Realizar solicitudes de intercambios y Arrastres.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de enero del 2026.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

GUANE

CERTIFICACIÓN LABORAL

LA UNION TEMPORAL GUANE 2022NIT. 901.551.561-2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **1.098645.240** expedida en Bucaramanga, laboro en nuestra empresa desde el 15 de enero del 2022 hasta el 30 de junio de 2022, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.3151630 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER" celebrado entre el departamento de Santandery la Unión Temporal Guane 2022 - Lote 1

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, centro de acopio, plantas y sedes administrativas (si aplica), efectuadas por los diferentes entes de control.
2. Participar en las reuniones de Comité de Alimentación Escolar y/o Comités de seguimiento al PAE, facilitando la información referente a sus actividades contractual.
3. Capacitar al personal Supervisor, Operarios de Bodega y manipulador de alimentos.
4. Coordinar el desarrollo de las actividades operativas de logísticas de bodega, centro de acopio, plantas y sedes administrativas, organizar y supervisar el plan de rutas, cronograma de entrega, realizar pedidos de materia prima requerida para cada una de las modalidades, atender visitas y asistir a reuniones que se requieran para la ejecución del contrato en el lote 1.

Que durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

FELIPE MAURICIO URIBE GAITAN
Representante Legal
Unión Temporal Guane 2022
Nit 901.551.561-2

2855

Union Temporal
Los Comuneros 2021
NIT: 9014772152

LOS COMUNEROS 2021

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE
UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021
IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT 901477215-2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO,** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1.098645.240** expedida en Bucaramanga, presto sus servicios profesionales en nuestra empresa desde el 12 de abril del 2021 al 15 de diciembre del 2021 con una dedicación del 100 %, desempeñando el cargo de NUTRICIONISTA en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2434830, del 26 de abril del 2021 al 05 de diciembre 2021 para el departamento de Santander, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021, (LOTE 1)".

Sus funciones 1. Realizar los pedidos de materias primas requeridas para cada una de las modalidades del Programa de Alimentación Escolar de los Municipios del departamento de Santander; 2. Supervisar el recibo y los despachos de insumos a las diferentes instituciones Educativas del Municipio garantizando su calidad durante toda la cadena; 3. Control, inspección y verificación permanentemente, a la calidad del servicio PAE de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato; 4. Diseñar e implementar los programas del plan de saneamiento básico; 5. Capacitar al personal en Buenas Prácticas de Manufactura; 6. Coordinar el desarrollo de las actividades operativas de logísticas de bodega, centro de acopio, plantas y sedes administrativas, organizar y supervisar el plan de rutas, cronograma de entrega, realizar pedidos de materia prima requerida para cada una de las modalidades, atender visitas y asistir a reuniones que se requieran para la ejecución del contrato en el lote 1.

Durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado en Girón a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2021.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Calle 43#29-15 Barrio Giraluz. Girón-Santander
3012789179
utloscomuneros2021@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL MULTISANTANDER 2021 NIT. 901.448.657-0

Ut multisantander 2021
EDUCACIÓN ALIMENTARIA

UNIÓN TEMPORAL MULTISANTANDER 2021
NIT. 901448657-0

Conformada por las empresas
LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA NIT. 900.309.371-0, con un porcentaje de participación del 40%,
CORPORACIÓN SOCIAL BUEN CORAZÓN NIT. 830.507.499-1, con un porcentaje de participación del 40%,
MULTISERVICIOS DANISAN S.A.S. NIT. 900.443.528-2, con un porcentaje de participación del 20%

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.098645.240 expedida en Bucaramanga, laboro en nuestra empresa bajo modalidad de contrato de trabajo por obra o labor, con una dedicación del 100 % desempeñando el cargo de NUTRICIONISTA en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.2156652 del 01 febrero del 2021 al 29 de marzo de 2021 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (LOTE 1)".

Tiempo laborado:
Fecha de inicio: 18 de enero del 2021
Fecha de terminación: 6 de abril del 2021

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, centro de acopio, plantas y sedes administrativas (si aplica), efectuadas por los diferentes entes de control.

2. Participar en las reuniones de Comité de Alimentación Escolar y/o Comités de seguimiento al PAE, facilitando la información referente a sus actividades contractual.

3. Capacitar al personal Supervisor, Operarios de Bodega y manipulador de alimentos.

4. Coordinar el desarrollo de las actividades operativas de logísticas de bodega, centro de acopio, plantas y sedes administrativas, organizar y supervisar el plan de rutas, cronograma de entrega, realizar pedidos de materia prima requerida para cada una de las modalidades, atender visitas y asistir a reuniones que se requieran para la ejecución del contrato en el lote 1.

Durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de marzo del 2021.

DEISY VIVIANA LOZANO
Jefe Talento Humano

2857

UNION TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S3

Operador PAE Santander Zona 2
Nit. 901.373.248-8

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIÓN TEMPORAL SIEMPRE AELANTE S3
NIT. 901373248-8

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098645.240 expedida en Bucaramanga, presto sus servicios profesionales, a la Unión Temporal desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA** en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del Contrato **No. CO1.PCCNTR.0000323 del 05 marzo de 2020** con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, con una dedicación del 50%

Fecha de inicio: 06 de marzo del 2020
Fecha de terminación: 30 de diciembre del 2020

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Realizar los pedidos de materias primas requeridas para cada una de las modalidades del Programa de Alimentación Escolar de los Municipios del departamento de Santander.
- Supervisar el recibo y los despachos de insumos a las diferentes Instituciones Educativas del Municipio garantizando su calidad durante toda la cadena
- Control, inspección y verificación permanentemente, a la calidad del servicio PAE de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato
- Diseñar e implementar los programas del plan de saneamiento básico.
- Capacitar al personal en Buenas Prácticas de Manufactura.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2020.

DEISY VIVIANA LOZANO
Jefe.Talento Humano

7858

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE
LA UNIÓN TEMPORAL ECOSANTANDER

NIT. 901356218-5

CERTIFICA QUE:

Que la señora **MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARRERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098645.240 expedida en Bucaramanga, presto sus servicios profesionales, desde el **16 de enero de 2020 al 05 de marzo del 2020**, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA** en la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.1286229, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – VIGENCIA 2020 – URGENCIA MANIFIESTA, ZONA 1 y 2 (PROVINCIAS GARCIA ROVIRA, YARIGUIES (PARCIAL), SOTO, COMUNERA PARCIAL Y GUANENTA).

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, centro de acopio, plantas y sedes administrativas (si aplica), efectuadas por los diferentes entes de control.
- Coordinar el desarrollo de las actividades operativas de logísticas de bodega, centro de acopio, plantas y sedes administrativas, organizar y supervisar el plan de rutas, cronograma de entrega, realizar pedidos de materia prima requerida para cada una de las modalidades, atender visitas y asistir a reuniones que se requieran para la ejecución del contrato en el lote 1.
- Capacitar al personal en Buenas Prácticas de Manufactura.

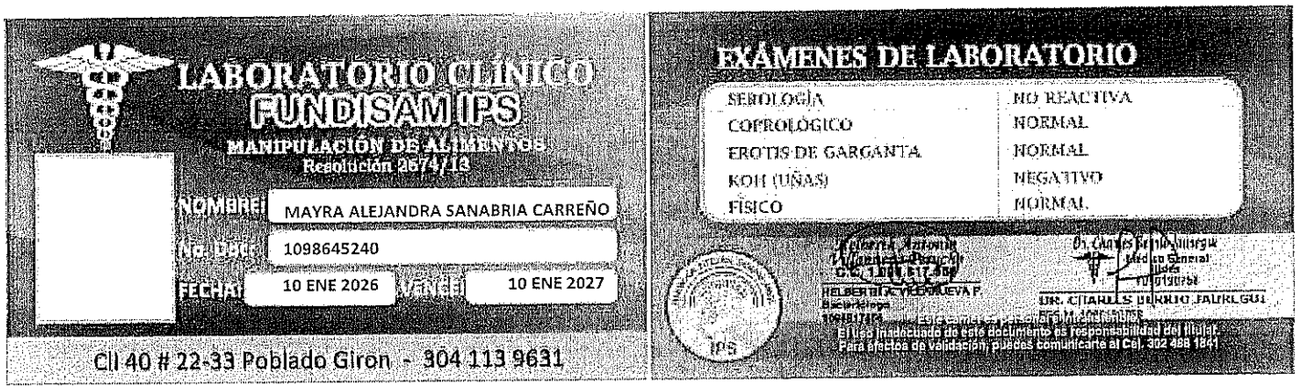
Que durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los nueve (09) días del mes de marzo del 2020.

Atentamente

DEISY VIVIANA LOZANO
CC: 26.429.881
JEFE DE TALENTO HUMANO
UNION TEMPORAL ECOSANTANDER

2859



LABORATORIO CLINICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARREÑO
No. DOC: 1098645240
FECHA: 10 ENE 2026 VENCE: 10 ENE 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
EROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

Dr. Charles Bermudez Arteaga
Médico General
Dra. CHARLES BERMUDEZ FAJARDO

El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1

Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

MAYRA ALEJANDRA SANABRIA CARREÑO
DOC:1098645240

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "**BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS**" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en ***Girón a los 10 días del mes de enero 2026***

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 54254206620NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 54254206620NTS

FUNDISAM

Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: ENERO/10/2027

2860

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:46:26 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098645240,** Apellidos y Nombres **SANABRIA CARRERO MAYRA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26** , con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2861

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	NANCY JOHANA JEREZ JEREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 63504178
CARGO:	JEFE DE CALIDAD
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
PROFESIÓN:	INGENIERO DE ALIMENTOS
ESPECIALIZACIÓN:	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA
E-MAIL:	Nancyjerezjerez584@gmail.com
MATRICULA PROFESIONAL:	68254-81814
TELÉFONO	3164760373

EDUCACIÓN FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
INGENIERO DE ALIMENTOS	CORPORACION UNIVERSITARIA DE SANTANDER - UDES	1999
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	2020

DOCUMENTO		
COPNIA	Nº	EXPEDICIÓN
MATRICULA PROFESIONAL	68254-81814	27/07/2000

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	29/09/2025	2/12/2025	64	JEFE DE CALIDAD
CONSORCIO INTERPAE SANTANDER 2024	22/01/2024	15/03/2024	53	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
CONSORCIO IHS 2023	23/06/2023	22/12/2023	182	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
UNIÓN TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022	24/01/2022	23/12/2022	333	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021	27/04/2021	5/12/2021	222	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
UNIÓN TEMPORAL F&S INTERVENTORIA PAE SANTANDER 2019	4/02/2019	14/06/2019	130	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
UNIÓN TEMPORAL INTERPAE 2019	24/06/2019	26/11/2019	155	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE 2016	8/02/2016	25/04/2016	77	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
SIS.COL LTDA	6/07/2015	5/05/2016	304	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
SIS.COL LTDA	1/09/2014	30/12/2014	120	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
UNION TEMPORAL NUTRE	14/05/2013	13/09/2013	122	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
SIS.COL LTDA	10/07/2013	8/10/2013	90	DIRECTORA DE INTERVENTORIA
			1852	Días laborados
			61,73	Meses de experiencia
			5,14	Años de experiencia

NANCY JOHANA JEREZ JEREZ
C.C. 63504178

2862

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
63504178
NUMERO



JEREZ JEREZ
APELLIDOS

NANCY JOHANA
NOMBRES

Nancy Johana Jerez Jerez
FIRMA



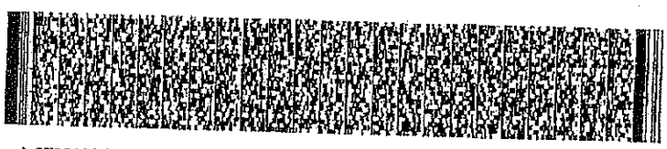
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAY-1975
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-AGO-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2700100-59088862-F-0063504178-20010801 00192 01192A 01 069747731

2865


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
MATRICULA No. 6825481814STD
INGENIERO DE ALIMENTOS
DE FECHA 2000/07/27
APELLIDOS
JEREZ JEREZ
NOMBRES
NANCY JOHANA
C.C. 63 504 178
UNIVERSIDAD
COR. UNIV. DE SANTANDER
Presidente del Consejo

CARVAJAL S.A. 01/00-24084

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero dentro de los parámetros establecidos por la Ley 64/78, la Ley 435/98 y el Decreto Reglamentario 2500/87, de acuerdo con el cual se expide.

2869

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD ALIMENTARIA

A

NANCY JOHANA JEREZ JEREZ

CC. 63.504.178 Expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 16 de octubre de 2020

Ivaldo Torres Chávez Ph. D.
Rector(a)

Laura Patricia Villamizar Carrillo
Secretario(a) General

Registro *88629* Folio *113* Libro *12* de Diplomas de Grado

093969

2865

La Corporación Universitaria de Santander

UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional
de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996
Teniendo en cuenta que:

NANCY JOHANA JEREZ JEREZ

C.C. Nº. 63'504.178 Expedida en: BUCARAMANGA

Cursó y aprobó los estudios programados por esta Institución Universitaria
y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias,
le confiere el título de:

INGENIERA DE ALIMENTOS

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma,
en la ciudad de Bucaramanga, el día 19 del mes OCTUBRE del año 1.999

Rector | Secretario General | Director del Programa

Registrado en el folio 1240 Libro 3-A Nº de Acta 02042

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4221602

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NANCY JOHANA JEREZ JEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 63504178, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 68254-81814 desde el 27 de Julio de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1987.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

_____
Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2867

CERTIFICADO LABORAL
LA UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **NANCY JOHANA JEREZ JEREZ** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **63.504.178** expedida en Bucaramanga Santander, laboro en nuestra empresa desde el 29 de septiembre del 2025 hasta el 02 de Diciembre de 2025, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **JEFE DE CALIDAD** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 276 del 27 de diciembre de 2024: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar.
- Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en Ficha Técnica de Negociación, resolución 335 de 2021 y demás normas que apliquen.
- Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
- Ser el apoyo técnico en la bodega bajo su responsabilidad dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.
- Identificar las acciones correctivas que se generen ante cualquier situación para verificar su corrección oportuna y cuando aplique el seguimiento para su cierre definitivo.
- Evaluar el desempeño de su equipo de trabajo en el cumplimiento de responsabilidades frente a la calidad y operación en general, eficiencia en la operación, solución de conflictos.
- Verificar el cumplimiento de la calidad de alimentos de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos.
- Realizar proceso de trazabilidad de alimentos.
- Realizar planes de mejoramiento frente de a los hallazgos y SPQR recibidos por el equipo de supervisión, realizar seguimiento y cumplimiento a los mismos.
- Realizar seguimiento y control a proveedores a fin de garantizar el cumplimiento con la normatividad legal vigente y plasmada en la FTN para la vigencia del contrato.
- Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos dentro de los Comités de Alimentación Escolar - CAE a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del programa.
- Dar cumplimiento a los cronogramas establecidos dentro del plan de saneamiento aprobado para la ejecución del programa de alimentación PAE tanto en bodega como en las sedes educativas.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de enero del 2026.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL CONSORCIO INTERPAE SANTANDER 2024
NIT 901785355-6

CERTIFICA

Que **NANCY JOHANA JEREZ JEREZ** identificada con la cédula No 63.504.178 presto sus servicios profesionales al **CONSORCIO INTERPAE SANTANDER 2024** mediante contrato de prestación de servicios con un porcentaje de dedicación del 100% como **DIRECTORA DE INTERVENTORIA** en la ejecución de los siguientes contratos suscritos entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y el CONSORCIO INTERPAE SANTANDER 2024:

Contrato No	**CO1.PCCNTR.5703034**
Objeto:	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE , EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – VIGENCIA 2024"
Fecha de Inicio:	22/01/2024
Fecha de Terminación:	15/03/2024

Contrato No	**CO1.PCCNTR.6088290**
Objeto:	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE , EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – URGENCIA MANIFIESTA"
Fecha de Inicio:	18/03/2024
Fecha de Terminación:	05/04/2024

Sus principales funciones fueron:

1. Planear, dirigir y diseñar las estrategias para el cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato de interventoría.
2. Validar con su firma los informes mensuales de Interventoría.
3. Asistir de forma presencial a las juntas de apoyo y reuniones convocadas por la supervisión del contrato designado por el Departamento de Santander.
4. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades de los Operadores del PAE en Santander
5. Proponer y apoyar al CONTRATANTE en la adopción de medidas y toma de decisiones que ordene la Ley, con sujeción a lo pactado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y Los operadores del PAE Santander, y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.
6. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
7. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar
8. Vigilar que los Operadores del PAE Santander en la ejecución del Proyecto se ciñan a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas
9. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por Los Operadores del PAE Santander.
10. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de

cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.

11. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y/o seguimiento a requerimientos
12. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
13. Velar por el cumplimiento del cronograma del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar
14. Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Departamento de Santander para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública
16. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por los operadores del PAE durante la etapa de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en los lineamientos del Programa y el Decreto 3075 de 1997
17. Revisar en la etapa de alistamiento, los ciclos de menú, que presentó en la propuesta el operador del PAE, los cuales deben cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos y Estándares del MEN, para el PAE.
18. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
19. Realizar y entregar los informes y documentación requerida para la liquidación del contrato del operador del Programa de Alimentación Escolar y del contrato de interventoría.
20. Mantener y guardar absoluta reserva y no revelar ningún dato sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato a ninguna otra parte, sin el consentimiento previo escrito del CONTRATISTA.
21. Cumplir con las obligaciones administrativa y técnicas del Contrato de Interventoría
22. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría, que le sean solicitadas por la CONTRATANTE.

Se expide a los 25 días del mes de junio de 2024

CARLOS GUILLERMO DIAZ PATERNOSTRO
C.C. 7633826
Representante Legal
CONSORCIO INTERPAE SANTANDER 2024
NIT 901.785.355-6

2870

CERTIFICACIÓN LABORAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO IHS 2023

CERTIFICA:

Que NANCY JOHANA JEREZ JEREZ identificada con la cédula No 63.504.178 presto su servicios profesionales a CONSORCIO IHS 2023 con una dedicación del 100% mediante contrato de prestación de servicios como DIRECTORA DE INTERVENTORIA desde el 23 de junio de 2023 al 22 de diciembre de 2023, en la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.5062707 de 2023 suscrito entre el EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y CONSORCIO IHS 2023, con objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER- VIGENCIA 2023, que tuvo fecha de inicio el 23 de Junio de 2023 y fecha de terminacion el 22 de diciembre de 2023. Sus principales funciones fueron:

1. Planear, dirigir y diseñar las estrategias para el cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato de interventoría.
2. Validar con su firma los informes mensuales de Interventoría.
3. Asistir de forma presencial a las juntas de apoyo y reuniones convocadas por la supervisión del contrato designado por el Departamento de Santander.
4. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades de los Operadores del PAE en Santander
5. Proponer y apoyar al CONTRATANTE en la adopción de medidas y toma de decisiones que ordene la Ley, con sujeción a lo pactado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y Los operadores del PAE Santander, y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.
6. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
7. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar
8. Vigilar que los Operadores del PAE Santander en la ejecución del Proyecto se ciñan a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas
9. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por Los Operadores del PAE Santander.
10. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.
11. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y/o seguimiento a requerimientos
12. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
13. Velar por el cumplimiento del cronograma del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar
14. Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Departamento de Santander para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública
16. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por los operadores del PAE durante la etapa de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en los lineamientos del Programa y el Decreto 3075 de 1997
17. Revisar en la etapa de alistamiento, los ciclos de menú, que presentó en la propuesta el operador del PAE, los cuales deben cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos y Estándares del MEN, para el PAE.
18. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
19. Realizar y entregar los informes y documentación requerida para la liquidación del contrato del operador del Programa de Alimentación Escolar y del contrato de interventoría.
20. Mantener y guardar absoluta reserva y no revelar ningún dato sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su

2871

CERTIFICACIÓN LABORAL

conocimiento por causa o con ocasión de su contrato a ninguna otra parte, sin el consentimiento previo escrito del CONTRATISTA.

21. Cumplir con las obligaciones administrativa y técnicas del Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.5062707
22. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría, que le sean solicitadas por el CONTRATANTE.

Se expide a solicitud de la interesada a los 17 días del mes de enero de 2024

Atentamente,

CARLOS MOSQUERA RODRIGUEZ
Representante Legal

7872

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

UNIÓN TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022

CERTIFICA:

Que NANCY JOHANA JEREZ JEREZ identificada con la cédula No 63504178 prestó sus servicios profesionales a UNIÓN TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022 mediante contrato de prestación de servicios No CPS 01-2022 como DIRECTORA DE INTERVENTORIA con una dedicacion del 100% desde el 24 de enero de 2022 al 23 de diciembre de 2022, en la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.3154411 de 2022 suscrito entre el EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y UNIÓN TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022, con objeto: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER- VIGENCIA 2022, que tuvo fecha de inicio el 24 de enero de 2022 y fecha de terminacion el 23 de diciembre de 2022 y sus principales funciones fueron:

1. Planear, dirigir y diseñar las estrategias para el cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato de interventoría.
2. Validar con su firma los informes mensuales de Interventoría.
3. Asistir de forma presencial a las juntas de apoyo y reuniones convocadas por la supervisión del contrato designado por el Departamento de Santander.
4. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades de los Operadores del PAE en Santander
5. Proponer y apoyar al CONTRATANTE en la adopción de medidas y toma de decisiones que ordene la Ley, con sujeción a lo pactado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y Los operadores del PAE Santander, y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.
6. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
7. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar
8. Vigilar que los Operadores del PAE Santander en la ejecución del Proyecto se ciñan a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas
9. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por Los Operadores del PAE Santander.
10. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.
11. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y/o seguimiento a requerimientos
12. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
13. Velar por el cumplimiento del cronograma del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar
14. Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Departamento de Santander para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública
16. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por los operadores del PAE durante la etapa de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en los lineamientos del Programa y el Decreto 3075 de 1997

17. Revisar en la etapa de alistamiento, los ciclos de menú, que presentó en la propuesta el operador del PAE, los cuales deben cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnico Administrativos y Estándares del MEN, para el PAE.
18. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
19. Mantener y guardar absoluta reserva y no revelar ningún dato sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato a ninguna otra parte, sin el consentimiento previo escrito del CONTRATISTA.
20. Cumplir con las obligaciones administrativa y técnicas del Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.3154411, suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA UNIÓN TEMPORAL INTERPAE SANTANDER 2022.
21. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría, que le sean solicitadas por la CONTRATANTE.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 20 días del mes de abril de 2023.

Atentamente,

CARLOS MOSQUERA RODRIGUEZ
C.C. 13742005 de Bucaramanga
Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL
INTERSANTANDER
2021

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021

CERTIFICA QUE:

NANCY JOHANA JEREZ JEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 63.504.178 de Bucaramanga, de Profesión Ingeniera de Alimentos, desempeñó el cargo de Director de Interventoría para la Unión Temporal Intersantander 2021 con una dedicacion del 100% durante el periodo del 27 de abril de 2021 al 5 de diciembre de 2021, en la ejecución del Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR.2438355 de 2021 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021, que tuvo por objeto: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, VIGENCIA 2021 y tuvo fecha de inicio el 27 de abril de 2021 y fecha de terminación el 05 de diciembre de 2021, la Ingeniera estuvo desempeñando las siguientes funciones:

1. Planear, dirigir y diseñar las estrategias para el cumplimiento de las obligaciones requeridas en el contrato de interventoría.
2. Validar con su firma los informes mensuales de Interventoría.
3. Asistir de forma presencial a las juntas de apoyo y reuniones convocadas por la supervisión del contrato designado por el Departamento de Santander.
4. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades del Operador del PAE en Santander, UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021 (zona 1 y zona 2) y/o UNIÓN TEMPORAL YARIGUIES (Zona 3 y 4).
5. Proponer y apoyar al CONTRATANTE en la adopción de medidas y toma de decisiones que ordene la Ley, con sujeción a lo pactado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021 y/o UNIÓN TEMPORAL YARIGUIES (Zona 3 y 4), y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.
6. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
7. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar
8. Vigilar que LA UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021 y/o UNIÓN TEMPORAL YARIGUIES (Zona 3 y 4) en la ejecución del Proyecto se ciñan a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas
9. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por la UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021 y/o UNIÓN TEMPORAL YARIGUIES (Zona 3 y 4).
10. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones
11. Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y/o seguimiento a requerimientos
12. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
13. Velar por el cumplimiento del cronograma del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar
14. Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Departamento de Santander para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública
16. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por los operadores del PAE durante la etapa de alistamiento, teniendo en cuenta lo establecido en los lineamientos del Programa y el Decreto 3075 de 1997
17. Revisar en la etapa de alistamiento, los ciclos de menú, que presentó en la propuesta el operador del PAE, los cuales deben cumplir con lo establecido en los Lineamientos Técnico, Administrativos y Estándares del MEN, para el PAE.
18. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.
19. Mantener y guardar absoluta reserva y no revelar ningún dato sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato a ninguna otra parte, sin el consentimiento previo escrito del CONTRATISTA.
20. Cumplir con las obligaciones administrativa y técnicas del Contrato de Interventoría N° CO1.PCCNTR. 2438355, suscrito entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021.
21. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría, que le sean solicitadas por la CONTRATANTE.

Se expide a solicitud de la interesada a los 7 días del mes de diciembre de 2021

CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
C.C. 13742005
R.L. UNIÓN TEMPORAL INTERSANTANDER 2021

2875

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL F&S INTERVENTORIA PAE SANTANDER 2019

CERTIFICA QUE:

NANCY JOHANA JEREZ JEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 63.504.178 de Bucaramanga, de Profesión Ingeniera de Alimentos, desempeñó el cargo de Director de Interventoría para la Unión Temporal F&S Interventoría PAE Santander 2019 durante el periodo del 04 de febrero de 2019 al 14 de junio de 2019, con una dedicación del 100% en la ejecución del Contrato de Interventoría N° 00000488 de fecha 01 de febrero de 2019 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y UNIÓN TEMPORAL F&S INTERVENTORIA PAE SANTANDER 2019, que tuvo por objeto: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE. EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, VIGENCIA 2019 PARA EL GRUPO DOS (2) QUE INCLUYE LAS ZONAS DOS (2) Y CUATRO (4) DEL SUMINISTRO y tuvo fecha de inicio el 04 de febrero de 2019 y fecha de terminación el 14 de junio de 2019, la ingeniera estuvo desempeñando las siguientes funciones:

(2) Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades del Operador del PAE en Santander.
(3) Proponer y apoyar al EMPLEADOR en la adopción de medidas y toma de decisiones que ordene la Ley, con sujeción a lo pactado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LA UNION TEMPORAL CREER EN SANTANDER, y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.
(4) Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
(5) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar
(6) Acompañar las reuniones de seguimiento a la ejecución del Programa PAE objeto de interventoría, a solicitud del EMPLEADOR
(7) Vigilar que LA UNION TEMPORAL CREER EN SANTANDER en la ejecución del Proyecto se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas
(8) Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por LA UNION TEMPORAL CREER EN SANTANDER.
(9) Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el Operador vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.
(10) Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación de las actividades de la Interventoría y del Operador.

10. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el Operador PAE y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
11. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por Y LA UNION TEMPORAL CREER EN SANTANDER y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al EMPLEADOR
12. Velar por el cumplimiento del cronograma del Proyecto, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar
13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al Proyecto. En caso de requerir modificaciones, informar al EMPLEADOR ya que éstas deberán someterse al estudio del Departamento de Santander.
14. Coordinar en conjunto con el ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Departamento de Santander para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública
16. Revisar los resultados del análisis microbiológico de las marcas propuestas por los socios estratégicos, con fecha de realización máximo de un (1) mes a la entrega de los productos de alto riesgo epidemiológico (cárnicos, lácteos, pulpas de frutas, leche en polvo) y dejar copia de los mismos en la bodega o planta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser remitidos al supervisor del contrato de Interventoría (del Departamento de Santander – Secretaría de Educación)
17. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador del PAE
18. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
19. Además de cumplir con las obligaciones emanadas por la Ley expresamente establecidas frente a las actividades de interventoría, de las cuales se desprenden responsabilidades civiles y penales; se compromete a actuar con ética, utilizar su capacidad profesional y experiencia suficiente para poder dar opiniones, observaciones u objeciones al proyecto, para que este sea de excelente calidad y cumpla los fines del Proyecto.
20. Acatar y tener presente las normas sobre el ejercicio del interventor
21. Elaborar cronograma de actividades de la interventoría conjuntamente con los Coordinadores de Interventoría, Interventores de Campo y el EMPLEADOR
22. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del PAE
23. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.
24. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto pactado.

Dada en Bucaramanga a los 04 días del mes de diciembre de 2019

CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
Representante
Unión Temporal F&S Interventoría Pae 2019

2877

EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL INTERPAE 2019

CERTIFICA QUE:

NANCY JOHANA JEREZ JEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 63.504.178 de Bucaramanga, de Profesión Ingeniera de Alimentos, desempeñó el cargo de Director de Interventoría para la Unión Temporal Interpae 2019 con una dedicacion del 100% durante el periodo del 24 de julio de 2019 al 26 de noviembre de 2019, en la ejecución del Contrato de Interventoría N° 000002117 de 2019 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y UNIÓN TEMPORAL INTERPAE 2019, que tuvo por objeto: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE. EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, VIGENCIA 2019 – SEGUNDO SEMESTRE, PARA EL GRUPO UNO (1) QUE INCLUYE LAS ZONAS UNO (1) Y TRES (3) DEL SUMINISTRO, y tuvo fecha de inicio el 24 de julio y fecha de terminación el 26 de noviembre de 2019; la Ingeniera estuvo desempeñando las siguientes funciones:

1. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoria: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades del Operador del PAE en Santander.
2. Proponer y apoyar al EMPLEADOR en la adopción de medidas y toma de decisiones que ordene la Ley, con sujeción a lo pactado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LAS UNIONES TEMPORALES, UNION TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S2 Y UNION TEMPORAL PROSANTANDER, y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.
3. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
4. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar
5. Acompañar las reuniones de seguimiento a la ejecución del Programa PAE objeto de interventoria, a solicitud del EMPLEADOR
6. Vigilar que la LAS UNIONES TEMPORALES, UNION TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S2 Y UNION TEMPORAL PROSANTANDER en la ejecución del Proyecto se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas
7. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por LAS UNIONES TEMPORALES, UNION TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S2 Y UNION TEMPORAL PROSANTANDER.
8. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el Operador vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.
9. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación de las actividades de la Interventoría y del Operador.
10. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el Operador PAE y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
11. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por Y LAS UNIONES TEMPORALES, UNION TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S2 Y UNION TEMPORAL PROSANTANDER y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al EMPLEADOR
12. Velar por el cumplimiento del cronograma del Proyecto, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar
13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al Proyecto. En caso de requerir modificaciones, informar al EMPLEADOR ya que éstas deberán someterse al estudio del Departamento de Santander.
14. Coordinar en conjunto con el ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Departamento de Santander para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública
16. Revisar los resultados del análisis microbiológico de las marcas propuestas por los socios estratégicos, con fecha de realización máximo de un (1) mes a la entrega de los productos de alto riesgo epidemiológico (cárnicos, lácteos, pulpas de frutas, leche en polvo) y dejar copia de los mismos en la bodega o planta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser remitidos al supervisor del contrato de interventoria (del Departamento de Santander – Secretaría de Educación)

17. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador del PAE
18. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
19. Además de cumplir con las obligaciones emanadas por la Ley expresamente establecidas frente a las actividades de interventoría, de las cuales se desprenden responsabilidades civiles y penales; se compromete a actuar con ética, utilizar su capacidad profesional y experiencia suficiente para poder dar opiniones, observaciones u objeciones al proyecto, para que este sea de excelente calidad y cumpla los fines del Proyecto.
20. Acatar y tener presente las normas sobre el ejercicio del interventor
21. Elaborar cronograma de actividades de la interventoría conjuntamente con los Coordinadores de Interventoría, Interventores de Campo y el EMPLEADOR
22. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del PAE
23. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.
24. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto pactado.

Se expide a los 06 días del mes de enero de 2020

CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
Representante
Unión Temporal Interpae 2019

MINEDUCACIÓN PAE — TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN — une SANTANDER

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL INTERVENTORIA PAE 2016
NIT. 900.933.289-1

CERTIFICA

Que: La Ingeniera de Alimentos NANCY JOHANA JEREZ JEREZ Identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 63.504.178 de Bucaramanga, presto sus servicios profesionales para la UNDN TEMPORAL INTERVENTORIA PAE 2016, mediante contrato de prestación de servicios No. UTIP2016-0126-002, cuyo objeto es contractual "Contratar los servicios profesionales de la CONTRATISTA, Profesional de la Salud (INGENIERA DE ALIMENTOS) para desempeñar el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORIA con una dedicación del 50%, en la ejecución del contrato número 126-2016 con objeto: INTERVENTORIA AL SUMINISTRO DIARIO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A 100.000 ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, con fecha de inicio el día 8 de febrero de 2016 y fecha de terminación el 25 de abril de 2016, que le fue adjudicado a la UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA PAE 2016." Desde el 08 de febrero hasta el 25 de abril de 2016; cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades del Operador del PAE en Santander.
2. Proponer y apoyar al CONTRATANTE en la adopción de medidas y toma de decisiones que ordene la Ley, con sujeción a lo pactado entre el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR SANTANDER 2016, y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.
3. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda ante la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
4. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar
5. Acompañar las reuniones de seguimiento a la ejecución del Programa PAE objeto de interventoría, a solicitud del CONTRATANTE
6. Vigilar que la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR SANTANDER 2016 en la ejecución del Proyecto se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas
7. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR SANTANDER 2016.
8. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el Operador vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.
9. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación de las actividades de la Interventoria y del Operador.
10. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el Operador PAE y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
11. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR SANTANDER 2016 y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al CONTRATANTE
12. Velar por el cumplimiento del cronograma del Proyecto, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar
13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al Proyecto. En caso de requerir modificaciones, informar al CONTRATANTE ya que éstas deberán someterse al estudio del Departamento de Santander.

2880

MINEDUCACIÓN | PAE | TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN | une SANTANDER

14. Coordinar en conjunto con el ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Departamento de Santander para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública
16. Exigir al personal interventor de campo la utilización de: morral, calculadora, equipo de medición compuesto por gramera o balanza electrónica, termómetro digital, recipientes medidores de volumen; además de carné de identificación y elementos mínimos como bata, gorro, guantes, tapabocas, blusa o camisa con logos, todo ello, suministrado por la Unión Temporal INTERVENTORIA PAE 2016;
17. Revisar los resultados de los análisis microbiológico de las marcas propuestas por los socios estratégicos, con fecha de realización máximo de un (1) mes a la entrega de los productos de alto riesgo epidemiológico (cárnicos, lácteos, pulpas de frutas, leche en polvo) y dejar copia de los mismos en la bodega o planta. Los resultados de los anteriores análisis deberán ser remitidos al supervisor del contrato de Interventoría (del Departamento de Santander –Secretaría de Educación-), dentro diez (10) días posteriores
18. Revisar los estándares y enviarlas al operador, enviar cuantas de las fallas al operador
19. Distribuir las visitas por interventor
20. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador del PAE
21. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
22. Además de cumplir con las obligaciones emanadas por la Ley expresamente establecidas frente a las actividades de interventoría, de las cuales se desprenden responsabilidades civiles y penales; se compromete a actuar con ética, utilizar su capacidad profesional y experiencia suficiente para poder dar opiniones, observaciones u objeciones al proyecto, para que este sea de excelente calidad y cumpla los fines del Proyecto.
23. Acatar y tener presente las normas sobre el ejercicio del interventor: especialmente, artículo 53 de la Ley 80/93 y numeral 34 de los artículos 48 y 53 de la ley 734 del 2002 (Código único disciplinario) que nos habla de los sujetos disciplinables y las faltas consideradas gravísimas, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011
24. Elaborar cronograma de actividades de la interventoría conjuntamente con los Coordinadores de Interventoría, Interventores de Campo y el CONTRATANTE
25. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del PAE
26. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.

Para constancia a lo anterior se firma en Bucaramanga a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de 2016.

Cordialmente,

JUAN CARLOS CELIS LEGUIZAMO
C.c. 13.544.453 de Bucaramanga
R.L. Unión Temporal Interventoría PAE 2016

SIS.COL
SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE COLOMBIA
lo mejor

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SIS.COL LTDA

NIT. 900.026.714-8

CERTIFICA

Que, NANCY JOHANA JEREZ JEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.504.178 expedida en Bucaramanga, presto sus servicios como Directora de interventoría con dedicación del 100% para Servicios Integrales en Salud de Colombia Ltda, durante el periodo del 01 de septiembre al 30 de diciembre del 2014, en el contrato de Interventoría No. 2427-14 suscrito con el Departamento de Santander, que tuvo por objeto: "LA INTERVENTORIA AL SUMINISTRO DIARIO DE UNA RACION ALIMENTARIA A LOS ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, con fecha de inicio el 01 de septiembre de 2014 y fecha de terminación el 30 de diciembre de 2014. Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda.
2. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.
3. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades del Operador.
4. Elaborar los instrumentos a implementar en las visitas de campo, bodega, plantas de producción y actas de reunión.
5. Acompañar las reuniones de seguimiento a la ejecución del Programa objeto de interventoría, a solicitud del CONTRATANTE.
6. Vigilar que la interventoría en la ejecución del Proyecto se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.
7. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el operador.
8. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el Operador vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.
9. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación de las actividades de la Interventoría y del operador.
10. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc.. del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el Operador y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
11. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el operador y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al CONTRATANTE.
12. Velar por el cumplimiento del cronograma del Proyecto, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.

Dirección: Anillo vial Quintas de Cañaveral No 21 – 360 Interior 6 – Floridablanca
Teléfono: 3017903917
Correo electrónico: carlos0704@gmail.com

2882

SIS.COL
SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE COLOMBIA
lo mejor

13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al Proyecto. En casa de requerir modificaciones, informar al COHTRATANTE ya que éstas deberán someterse a estudio.
14. Coordinar en conjunto con el ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y reconocimiento del proyecto en las comunidades beneficiadas.
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública.
16. Exigir al personal interventor de campo la utilización de: morral, calculadora, equipo de medición
17. compuesto por gramera o balanza electrónica, termómetro digital, recipientes medidores de volumen; además de carné de identificación y elementos mínimos como bata, gorro, guantes, tapabocas, blusa o camisa con logos, todo ello, suministrado par la interventoría.
18. Revisar todos los documentos anexos al proceso como propuesta, estudios previos, lineamientos técnicos y contrato.
19. Revisar los estándares de aplicación en los comedores escolares y comunicar al operador los hallazgos encontrados en las visitas realizadas.
20. Organizar y distribuir las visitas por interventor.
21. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados par el operador.
22. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sabre todos los asuntos y materias que Lleguen a su conocimiento par causa o con ocasión de su contrato.
23. Además de cumplir con las obligaciones emanadas par la Ley expresamente establecidas frente a las actividades de interventoría, de las cuales se desprenden responsabilidades civiles y penales; se compromete a actuar con ética, utilizar su capacidad profesional y experiencia suficiente para poder dar opiniones, observaciones u objeciones al proyecto, para que este sea de excelente calidad y cumpla los fines del Proyecto.
24. Acatar y tener presente las normas sobre el ejercicio del interventor: especialmente, articulo 53 de la Ley 80/0:3 y numeral 34 de los artículos 48 y 5î2 de la ley 734 del 2002 (Código único disciplinario) que nos habla de los sujetos disciplinables y las faltas consideradas gravísimas, articulo 84 de la Ley 1474 de 2011.
25. Elaborar cronograma de actividades de la interventoría conjuntamente con los Coordinadores de Interventoría, interventores de Campo y el COHTRATANTE.
26. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato.
27. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.
28. Revisar los informes del operador y dar un concepto técnico sobre los documentos entregados.
29. Capacitar a los interventores de campo sabre el diligenciamiento de los estándares de calidad que œ aplican en los comedores escolares.

La presente se expide en Bucaramanga el día 10 de febrero de 2015.

CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
Representante Legal
SIS.COL LTDA

Dirección: Anillo vial Quintas de Cañaveral No 21 – 360 Interior 6 – Floridablanca
Teléfono: 3017903917
Correo electrónico: carlos0704@gmail.com

2883

SIS.COL	UNION TEMPORAL NUTRE CERTIFICACION LABORAL	equilibrio

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL NUTRE

CERTIFICA

Que la ingeniera de alimentos **NANCY JOHANA JEREZ JEREZ**, identificada con la cédula de ciudadania número 63.504.178 expedida en Bucaramanga, ha prestado sus servicios realizando actividades de Directora de interventoria para la Unión temporal Nutre con un porcentaje de dedicación del 20%, durante el periodo del 14 de mayo del 2013 al 13 de septiembre del 2013, en el contrato de Interventoria No. 3101-13 suscrito con el Departamento de Santander, cuyo Objeto es: "SUMINISTRO DIARIO DE UNA PORCION DE ALIMENTO QUE APORTA 250 Kcal A CADA UNO DE LOS CIEN MIL (100.000) ESCOLARES DE 5 A 16 AÑOS, BENEFICIADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA ESCOLARES DE 5 A 16 AÑOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y que tuvo fecha de inicio el 14 de mayo de 2013 y fecha de terminación el 13 de septiembre de 2013. Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda.
2. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.
3. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades del Operador.
4. Elaborar los instrumentos a implementar en las visitas de campo, bodega, plantas de producción y actas de reunión.
5. Acompañar las reuniones de seguimiento a la ejecución del Programa objeto de interventoría, a solicitud del CONTRATANTE.
6. Vigilar que la interventoría en la ejecución del Proyecto se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.
7. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el operador.
8. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el Operador vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.
9. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación de las actividades de la Interventoria y del Operador.
10. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el Operador y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
11. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el operador y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al CONTRATANTE.
12. Velar por el cumplimiento del cronograma del Proyecto, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al Proyecto. En caso de requerir modificaciones, informar al CONTRATANTE ya que éstas deberán someterse a estudio.

SIS.COL	UNION TEMPORAL NUTRE CERTIFICACION LABORAL	equilibrio

14. Coordinar en conjunto con el ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.
15. Exigir al personal interventor de campo la utilización de: morral, calculadora, equipo de medición compuesto por gramera o balanza electrónica, termómetro digital, recipientes medidores de volumen; además de carné de identificación y elementos mínimos como bata, gorro, guantes, tapabocas, blusa o camisa con logos, todo ello, suministrado por la interventoría.
16. Revisar todos los documentos anexos al proceso como propuesta, estudios previos, lineamientos técnicos y contrato.
17. Revisar los estándares de aplicación en los comedores escolares y comunicar al operador los hallazgos encontrados en las visitas realizadas.
18. Organizar y distribuir las visitas por interventor.
19. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador.
20. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
21. Además de cumplir con las obligaciones emanadas por la Ley expresamente establecidas frente a las actividades de interventoría, de las cuales se desprenden responsabilidades civiles y penales; se compromete a actuar con ética, utilizar su capacidad profesional y experiencia suficiente para poder dar opiniones, observaciones u objeciones al proyecto, para que este sea de excelente calidad y cumpla los fines del Proyecto.
22. Acatar y tener presente las normas sobre el ejercicio del interventor: especialmente, artículo 53 de la Ley 80/93 y numeral 34 de los artículos 48 y 53 de la ley 734 del 2002 (Código único disciplinario) que nos habla de los sujetos disciplinables y las faltas consideradas gravísimas, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
23. Elaborar cronograma de actividades de la interventoría conjuntamente con los Coordinadores de Interventoría, Interventores de Campo y el CONTRATANTE.
24. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato.
25. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.
26. Revisar los informes del operador y dar un concepto técnico sobre los documentos entregados.
27. Capacitar a los interventores de campo sobre el diligenciamiento de los estándares de calidad que se aplican en los comedores escolares.

La presente se expide en Bucaramanga el día 15 de septiembre de 2013 a solicitud de la interesada.

LUZ DENNIS AYALA ROJAS
Representante Legal

2885

SIS.COL
SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE COLOMBIA
lo mejor

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SIS.COL LTDA
NIT. 900.026.714-8

CERTIFICA

Que, **NANCY JOHANA JEREZ JEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.504.178 expedida en Bucaramanga, ha prestado sus servicios realizando actividades de Directora de interventoría SIS.COL LTDA con un porcentaje de dedicación del 50%, durante el periodo del 10 de julio al 08 de octubre del 2013, en el contrato de Interventoria No. 232-13 suscrito con el municipio de Bucaramanga, cuyo Objeto es: realizar "LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO OBJETO: SUMINISTRO DIARIO DE REFRIGERIOS ESCOLARES INDUSTRIALIZADOS, REFRIGERIOS ESCOLARES PREPARADOS EN SITIO Y DESAYUNOS ESCOLARES PREPARADOS EN SITIO, CON DESTINO A NIÑOS Y NIÑAS MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN GRADOS PREESCOLAR A QUINTO DE BASICA PRIMARIA, CARACTERIZADOS EN LOS ESTRATOS 0, 1 Y 2, POBLACION VICTIMA Y POBLACION CON NECESITADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ENTREGADOS EN CADA ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, DENTRO DEL CALENDARIO ESCOLAR y que tuvo fecha de inicio el 10 de julio de 2013 y fecha de terminación 08 de octubre de 2013. Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda.
2. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.
3. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoria: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades del Operador.
4. Elaborar los instrumentos a implementar en las visitas de campo, bodega, plantas de producción y actas de reunión.
5. Acompañar las reuniones de seguimiento a la ejecución del Programa objeto de interventoria, a solicitud del CONTRATANTE.
6. Vigilar que la interventoria en la ejecución del Proyecto se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.
7. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el operador.
8. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el Operador vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.
9. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación de las actividades de la Interventoria y del Operador.

Dirección: Anillo vial Quintas de Cañaveral N° 21-360 Interior 6 Floridablanca
Teléfono: 3017903917
Correo electrónico: carlos0704@gmail.com

2886

SIS.COL
SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE COLOMBIA

lo mejor

10. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el Operador y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
11. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el operador y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al CONTRATANTE.
12. Velar por el cumplimiento del cronograma del Proyecto, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al Proyecto. En caso de requerir modificaciones, informar al CONTRATANTE ya que éstas deberán someterse a estudio.
14. Coordinar en conjunto con el ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública.
16. Exigir al personal interventor de campo la utilización de: *mortal*, calculadora, equipo de medición compuesto por gramera o balanza electrónica, termómetro digital, recipientes medidores de volumen; además de camé de identificación y elementos mínimos como bata, gorro, guantes, tapabocas, blusa o camisa con logos, todo ello, suministrado por la interventoría.
17. Revisar todos los documentos anexos al proceso como propuesta, estudios previos, lineamientos técnicos y contrato.
18. Revisar los estándares de aplicación en los comedores escolares y comunicar al operador los hallazgos encontrados en las visitas realizadas.
19. Organizar y distribuir las visitas por interventor.
20. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador.
21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
22. Además de cumplir con las obligaciones emanadas por la Ley expresamente establecidas frente a las actividades de interventoría, de las cuales se desprenden responsabilidades civiles y penales: se compromete a actuar con ética, utilizar su capacidad profesional y experiencia suficiente para poder dar opiniones, observaciones u objeciones al proyecto, para que este sea de excelente calidad y cumpla los fines del Proyecto.
23. Acatar y tener presente las normas sobre el ejercicio del interventor: especialmente, artículo 53 de la Ley 80/93 y numeral 34 de los artículos 48 y 53 de la ley 734 del 2002 (Código único disciplinario) que nos habla de los sujetos disciplinables y las faltas consideradas gravísimas, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
24. Elaborar cronograma de actividades de la interventoría conjuntamente con los Coordinadores de Interventoría, Interventores de Campo y el CONTRATANTE.
25. *Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del* contrato.
26. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.
27. Revisar los informes del operador y dar un concepto técnico sobre los documentos entregados.
28. Capacitar a los interventores de campo sobre el diligenciamiento de los estándares de calidad que se aplican en los comedores escolares.

La presente se expide en Bucaramanga el día 5 de noviembre de 2013 a solicitud de la interesada.

CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
Representante Legal
SIS.COL LTDA

Dirección: Anillo vial Quintas de Cañaveral N° 21-360 Interior 5 Floridablanca
Teléfono: 3017903917
Correo electrónico: carlos0704@gmail.com

WWW.SISCOL.COM

2887

SIS.COL
SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE COLOMBIA
lo mejor

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SIS.COL LTDA
NIT. 900.026.714-8

CERTIFICA

Que, **NANCY JOHANA JEREZ JEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.504.178 expedida en Bucaramanga, ha prestado sus servicios realizando actividades de Directora de interventoría para SIS.COL LTDA con un porcentaje de dedicación del 50%, durante el periodo del 06 de julio de 2015 al 05 de mayo del 2016, en el contrato de interventoría No. 3379-15 suscrito con el Departamento de Santander, cuyo Objeto es: "LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DIARIO DE UNA PORCION DE ALIMENTO QUE APORTA 400 Kcal A CADA UNO DE LOS 35000 ESCOLARES DE 5 A 17 AÑOS, BENEFICIADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA NUTRICION Y EDUCACION ESCOLAR NUTRE, PARA ESCOLARES CON EDADES ENTRE 5 Y 17 AÑOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" que tuvo fecha de inicio el 06 de julio de 2015 y fecha de terminación el 05 de junio de 2016. La ingeniera cumplió las siguientes funciones:

1. informar oportunamente al representante legal los incumplimientos del operador vigilado para que se dé el trámite que corresponda.
2. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.
3. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades del Operador.
4. Elaborar los instrumentos a implementar en las visitas de campo, bodega, plantas de producción y actas de reunión.
5. Acompañar las reuniones de seguimiento a la ejecución del Programa objeto de interventoría, a solicitud del CONTRATANTE.
6. Vigilar que la interventoría en la ejecución del Proyecto se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.
7. Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el operador.
8. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el Operador vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.
9. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación de las actividades de la Interventoría y del Operador.

Dirección: Anillo vial Quintas de Cañaveral N° 21-360 interior 6 Floridablanca
Teléfono: 3017903917
Correo electrónico: carlos0704@gmail.com

WWW.SIS.COL.NET

SIS.COL
SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE COLOMBIA
lo mejor

10. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el Operador y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
11. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el operador y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al CONTRATANTE.
12. Velar por el cumplimiento del cronograma del Proyecto, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.
13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al Proyecto. En caso de requerir modificaciones, informar al CONTRATANTE ya que éstas deberán someterse a estudio.
14. Coordinar en conjunto con el ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública.
16. Exigir al personal interventor de campo la utilización de: morral, calculadora, equipo de medición compuesto por gramera o balanza electrónica, termómetro digital, recipientes medidores de volumen; además de carné de identificación y elementos mínimos como bata, gorro, guantes, tapabocas, blusa o camisa con logos, todo ello, suministrado por la interventoría.
17. Revisar todos los documentos anexos al proceso como propuesta, estudios previos, lineamientos técnicos y contrato.
18. Revisar los estándares de aplicación en los comedores escolares y comunicar al operador los hallazgos encontrados en las visitas realizadas.
19. Organizar y distribuir las visitas por interventor.
20. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador.
21. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
22. Además de cumplir con las obligaciones emanadas por la Ley expresamente establecidas frente a las actividades de interventoría, de las cuales se desprenden responsabilidades civiles y penales; se compromete a actuar con ética, utilizar su capacidad profesional y experiencia suficiente para poder dar opiniones, observaciones u objeciones al proyecto, para que este sea de excelente calidad y cumpla los fines del Proyecto.
23. Acatar y tener presente las normas sobre el ejercicio del interventor: especialmente, artículo 53 de la Ley 80/93 y numeral 34 de los artículos 48 y 53 de la ley 734 del 2002 (Código único disciplinario) que nos habla de los sujetos disciplinables y las faltas consideradas gravísimas, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
24. Elaborar cronograma de actividades de la interventoría conjuntamente con los Coordinadores de Interventoría, Interventores de Campo y el CONTRATANTE.
25. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato.
26. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.
27. Revisar los informes del operador y dar un concepto técnico sobre los documentos entregados.
28. Capacitar a los interventores de campo sobre el diligenciamiento de los estándares de calidad que se aplican en los comedores escolares.

La presente se expide en Bucaramanga el día 6 de mayo de 2016 a solicitud de la interesada.

CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
Representante Legal
SIS.COL LTDA.

Dirección: Anillo vial Quintas de Cañaveral N° 21-360 Interior 6 Floridablanca
Teléfono: 3017903917
Correo electrónico: carlos0704@gmail.com

WWW.SISCOL.COM

2889

SIS.COL
SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE COLOMBIA
lo mejor

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SIS.COL LTDA
NIT. 900.026.714-8

CERTIFICA

Que, **NANCY JOHANA JEREZ JEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.504.178 expedida en Bucaramanga, ha prestado sus servicios realizando actividades en el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORIA para SIS.COL LTDA con una dedicación del 20%, durante el periodo del 19 de enero al 18 de noviembre de 2015, en el contrato de interventoría No. 215-15 suscrito con la alcaldía del municipio de Piedecuesta, cuyo Objeto es: realizar " INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MEDIANTE COMPLEMENTO ALIMENTARIO DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA- SANTANDER, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE 2015, que tuvo como fecha de inicio el 19 de enero de 2015 y fecha de terminación 18 de noviembre de 2015. Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Informar oportunamente al Representante Legal los incumplimientos del Operador vigilado. Para que se dé el trámite que corresponda.
2. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.
3. Atender y aplicar los objetivos generales de la Interventoría: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir, verificar, respecto del cumplimiento de las actividades y responsabilidades del Operador.
4. Elaborar los instrumentos a implementar en las visitas de campo, bodega, plantas de producción y actas de reunión.
5. Acompañar las reuniones de seguimiento a la ejecución del Programa objeto de interventoría, a solicitud del CONTRATANTE.
6. Vigilar que la interventoría en la ejecución del Proyecto se ciña a los plazos, términos, condiciones
7. Emitir lo conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el operador.
8. Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el Operador vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones.
9. Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos, en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación de las actividades de la Interventoría y del Operador.
10. Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el Operador y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse.
11. Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el operador y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al CONTRATANTE.
12. Velar por el cumplimiento del cronograma del Proyecto, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar.

Dirección: Anillo vial Quintas de Cañaveral N° 21-360 Interior 6 Floridablanca
Teléfono: 3017903917
Correo electrónico: carlos0704@gmail.com

WWW.SISCOL.NET

SIS.COL
SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD DE COLOMBIA
lo mejor

13. Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al Proyecto. En caso de requerir modificaciones, informar al CONTRATANTE ya que éstas deberán someterse a estudio.
14. Coordinar en conjunto con el ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.
15. Presentar un protocolo de muestreo microbiológico para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos de alto riesgo en salud pública.
16. Exigir al personal interventor de campo la utilización de: morral, calculadora, equipo de medición compuesto por gramera o balanza electrónica, termómetro digital, recipientes medidores de volumen; además de carné de identificación y elementos mínimos como bata, gorro, guantes, tapabocas, blusa o camisa con logos, todo ello, suministrado por la interventoría.
17. Revisar todos los documentos anexos al proceso como propuesta, estudios previos, lineamientos técnicos y contrato.
18. Revisar los estándares de aplicación en los comedores escolares y comunicar al operador los hallazgos encontrados en las visitas realizadas.
19. Organizar y distribuir las visitas por interventor.
20. Revisar y aprobar los planes de saneamiento presentados por el operador.
21. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato.
22. Además de cumplir con las obligaciones emanadas por la Ley expresamente establecidas frente a las actividades de interventoría, de las cuales se desprenden responsabilidades civiles y penales; se compromete a actuar con ética, utilizar su capacidad profesional y experiencia suficiente para poder dar opiniones, observaciones u objeciones al proyecto, para que este sea de excelente calidad y cumpla los fines del Proyecto.
23. Acatar y tener presente las normas sobre el ejercicio del interventor: especialmente, artículo 53 de la Ley 80/93 y numeral 34 de los artículos 48 y 53 de la ley 734 del 2002 (Código único disciplinario) que nos habla de los sujetos disciplinables y las faltas consideradas gravísimas, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
24. Elaborar cronograma de actividades de la interventoría conjuntamente con los Coordinadores de Interventoría, Interventores de Campo y el CONTRATANTE.
25. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato.
26. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.
27. Revisar los informes del operador y dar un concepto técnico sobre los documentos entregados.
28. Capacitar a los interventores de campo sobre el diligenciamiento de los estándares de calidad que se aplican en los comedores escolares.

La presente se expide en Bucaramanga el día 23 de noviembre de 2015 a solicitud de la interesada

CARLOS ARIEL MOSQUERA RODRIGUEZ
Representante Legal
SIS.COL LTDA.

Dirección: Anillo vial Quintas de Cañaveral N° 21-360 interior 6 Floridablanca
Teléfono: 3017903917
Correo electrónico: carlos0704@gmail.com

WWW.SISCOL.NET

2891



LABORATORIO CLÍNICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: NANCY JOHANA JEREZ JEREZ
No. DOC: 63504178
FECHA: 10 ENE 2026 VENCE: 10 ENE 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLOGICO	NORMAL
EROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

HELBERTH A. VELÁSQUEZ V. P.
Bacteriólogo
Mat. 17405

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
Médico General
RM 70190758

El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1

Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

NANCY JOHANA JEREZ JEREZ
DOC:63504178

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "**BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS**" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en ***Girón a los 10 días del mes de enero 2026***

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 542542066620NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 542542066620NTS

FUNDISAM

Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: ENERO/10/2027

7892

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:37:32 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63504178**, Apellidos y Nombres **JEREZ JEREZ NANCY JOHANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26** , con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍG[illegible]S EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2893

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	CESAR IVAN CARRILLO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91.531.658
CARGO:	JEFE DE BODEGA
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
PROFESIÓN:	TECNOLOGO EN CONTROL Y CALIDAD DE ALIMENTO
E-MAIL:	cesarivan1658@gmail.com
MATRICULA PROFESIONAL:	153602-0695648 STD
TELÉFONO	3182103140

EDUCACION FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
TECNOLOGO EN CONTROL Y CALIDAD DE ALIMENTO	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	2022

DOCUMENTO		
COPNIA	Nº	EXPEDICIÓN
MATRICULA PROFESIONAL	153602-0695648 STD	7/12/2023

EXPERIENCIA GENERAL

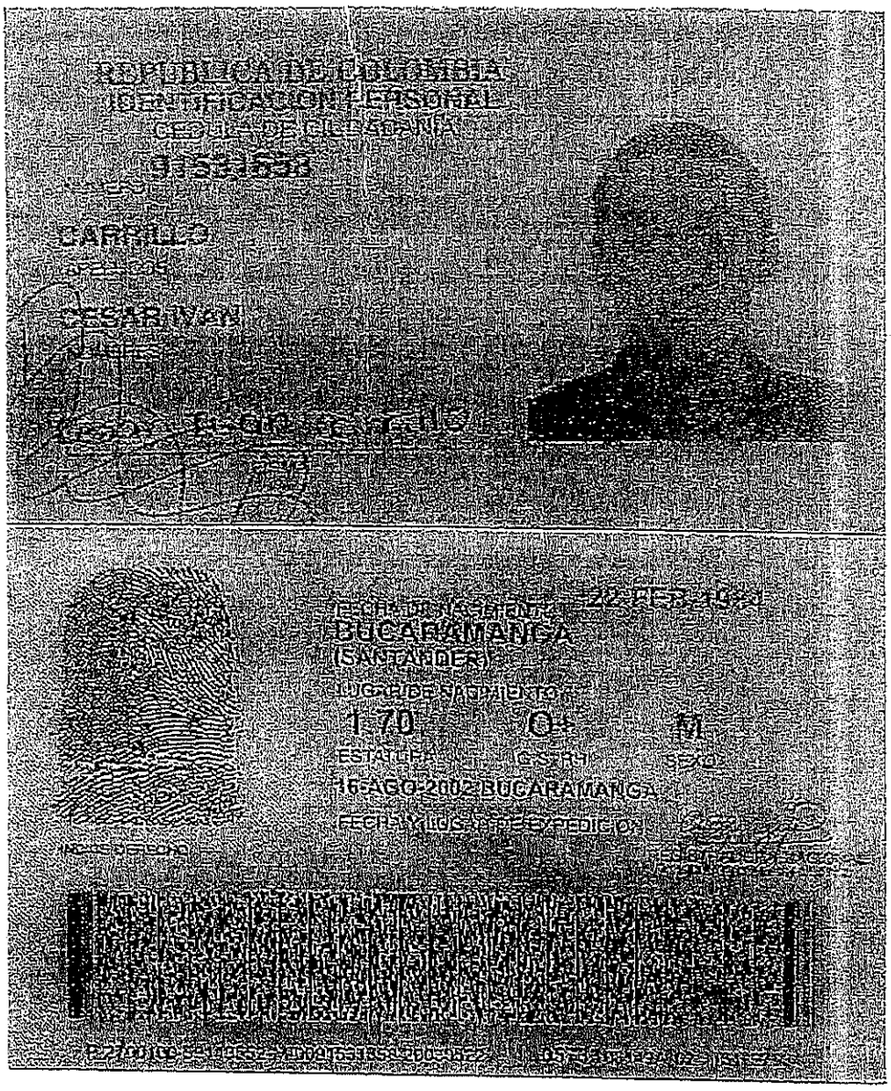
ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
WA´KUSARI AGENCIA SANTANDER	11/02/2012	30/11/2012	293	Jefe de Bodega y Logistica
CONSORCIO MANA	15/01/2013	12/11/2013	301	Jefe de Bodega del Programa de Alimentación Escolar (PAE)
CONSORCIO MANA	13/01/2014	28/11/2014	319	Jefe de Bodega del Programa de Alimentación Escolar (PAE)
COOPERATIVA DE SERVICIOS GENERALES LA HEROICA	1/02/2015	1/12/2015	303	Jefe de Bodega
SEVAL LOGISTICA S.A.S	8/02/2016	30/08/2016	204	Jefe de Bodega
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - SAC DE COLOMBIA	1/09/2016	27/07/2017	329	Jefe de Bodega
UNION TEMPORAL DE LA MANO CON FLORIDABLANCA 2017	28/07/2017	31/12/2017	156	Jefe de Bodega (PAE)
SEVAL LOGISTICA S.A.S	2/01/2018	23/03/2018	80	Jefe de Bodega
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - SAC DE COLOMBIA	24/03/2018	14/03/2019	355	Jefe de Almacen y Logistica
VENI VEDI VICI SUMINISTROS S.A.S	15/03/2019	31/12/2019	291	Jefe de Bodega Departamental
FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - SAC DE COLOMBIA	28/01/2020	24/12/2020	331	Jefe de Almacen y Logistica
UNIÓN TEMPORAL ALIMENTACION ESCOLAR PIEDECUESTA 2021	2/02/2021	30/11/2021	301	Jefe de Bodega del Programa de Alimentación Escolar (PAE)
UNIÓN TEMPORAL RPC FLORIDABLANCA 2021	3/01/2022	30/04/2022	117	Jefe de Almacen y Logistica
SERYALINA SAS	1/05/2022	15/12/2022	228	Etapa productiva SENA (Auxiliar de Control y Calidad)

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25	2/01/2025	20/12/2025	352	Jefe de Bodega y Auxiliar de Calidad
UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA NUTRIDA 2023	22/04/2023	20/12/2024	608	Jefe de Bodega y Auxiliar de Calidad
			960	Días laborados
			32,00	Meses de experiencia
			2,67	Años de experiencia

Cesar Ivan Carrillo

CESAR IVAN CARRILLO
C.C. 91.531.658


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
91538638
CARRILLO
CESAR IVAN
20 FEB 1974
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
1.70
O+
M
16-AGO-2002 BUCARAMANGA

2895

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios

CVAD-2026-4221614

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CESAR IVAN CARRILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91531658, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de TECNOLOGIA EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS con CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR 153602-0695648 STD desde el 07 de Diciembre de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023049252.

2. Que el(la) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) CERTIFICADO DE INSCRIPCION PROFESIONAL - AUXILIAR se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2896

Unidad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

CESAR IVAN CARRILLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 91551632

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con los condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Piedecuesta, a los quince (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022).

Firmado Digitalmente por

GUSTAVO RAMIREZ PEÑALOZA
Subdirector C. CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL SANTANDER

[illegible] - 15/11/2022
No. y FECHA REGISTRO

[illegible]

Escaneado con CamScanner

2897

CERTIFICADO LABORAL

LA UNION TEMPORAL BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT. 901668557-6

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **CESAR IVAN CARRILLO** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **91531658** expedida en Bucaramanga Santander, laboro en nuestra empresa desde el 22 de abril del 2023 hasta el 20 de Diciembre de 2024, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **JEFE DE BODEGA** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 53086596: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Planificar, dirigir y coordinar las actividades de abastecimiento, reposición, almacenamiento y distribución de los alimentos y elementos necesarios para la ejecución del Programa de Alimentación
- Planificar diariamente las actividades de Bodega y áreas de su equipo de trabajo, asegurando la continuidad de la operación.
- Planificar diariamente las rutas de distribución de mercancía teniendo en cuenta los destinos y los recursos de la organización y Coordinar el despacho y distribución de los alimentos a las diferentes sedes educativas de acuerdo al tipo de modalidad atendida RI o RPS.
- Coordinar el almacenamiento de mercancía en la bodega, teniendo en cuenta el tipo de alimento para su correcto almacenamiento (congelación, refrigeración o medio ambiente) de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- Supervisar la entrada y salida de vehículos que cumplan con las normas establecidas para la ejecución del programa tanto de vehículos como de conductores y auxiliares.
- Verificar que los documentos de los vehículos se encuentren actualizados y correspondan a los exigidos parala ejecución del programa.
- Apoyar a la Gerencia en la consecución de vehículos tercerizados cuando las necesidades de la operación superen la capacidad de la empresa y se requiera apoyo para el cumplimiento de las entregas.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de enero del 2025.

Cordialmente;

JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA
R.L. UT BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT 9 0 1 6 6 8 5 5 7-6

LADY JOHANNA DIAZ MARTINEZ
R.L.(S) UT BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT 9 0 1 6 6 8 5 5 7-6

2898

CERTIFICADO LABORAL
LA UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **CESAR IVAN CARRILLO** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **91531658** expedida en Bucaramanga Santander, laboro en nuestra empresa desde el 02 de enero del 2025 hasta el 20 de Diciembre de 2025, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **JEFE DE BODEGA** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 276 del 27 de diciembre de 2024: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar.
- Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en Ficha Técnica de Negociación, resolución 335 de 2021 y demás normas que apliquen.
- Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
- Verificar el cumplimiento de la calidad de alimentos, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos.
- Realizar proceso de trazabilidad de alimentos
- Planificar, dirigir y coordinar las actividades de abastecimiento, reposición, almacenamiento y distribución de los alimentos y elementos necesarios para la ejecución del Programa de Alimentación
- Planificar diariamente las actividades de Bodega y áreas de su equipo de trabajo, asegurando la continuidad de la operación.
- Planificar diariamente las rutas de distribución de mercancía teniendo en cuenta los destinos y los recursos de la organización y Coordinar el despacho y distribución de los alimentos a las diferentes sedes educativas de acuerdo al tipo de modalidad atendida RI o RPS.
- Coordinar el almacenamiento de mercancía en la bodega, teniendo en cuenta el tipo de alimento para su correcto almacenamiento (congelación, refrigeración o medio ambiente) de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- Supervisar la entrada y salida de vehículos que cumplan con las normas establecidas para la ejecución del programa tanto de vehículos como de conductores y auxiliares.
- Verificar que los documentos de los vehículos se encuentren actualizados y correspondan a los exigidos parala ejecución del programa.
- Apoyar a la Gerencia en la consecución de vehículos tercerizados cuando las necesidades de la operación superen la capacidad de la empresa y se requiera apoyo para el cumplimiento de las entregas.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de enero del 2026.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

2899

LABORATORIO CLÍNICO FUNDISAM IPS

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: CESAR IVAN CARRILLO
No. DOC: 91531658
FECHA: 10 ENE 2026 VENCE: 10 ENE 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
EROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FISICO	NORMAL

HELDER TRACY ESPINOZA F.
Bacteriólogo

Dr. CHARLES DENRIO JAUREGUI
Médico General

El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

CESAR IVAN CARRILLO
DOC:91531658

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "**BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS**" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en ***Girón a los 10 días del mes de enero 2026***

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 5425420662ONTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 5425420662ONTS

FUNDISAM

Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: ENERO/10/2027

2900

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:39:05 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91531658**, Apellidos y Nombres **CARRILLO CESAR IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26** , con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍG[illegible]S EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2901

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	NELSON PIMIENTO PORRAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.098.662.538
CARGO:	ANALISTA DE COBERTURA
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
PROFESIÓN:	INGENIERO INDUSTRIAL
TARJETA PROFESIONAL:	151239-0693544
E-MAIL:	nelson1988mf@gmail.com
TELÉFONO	3185270014

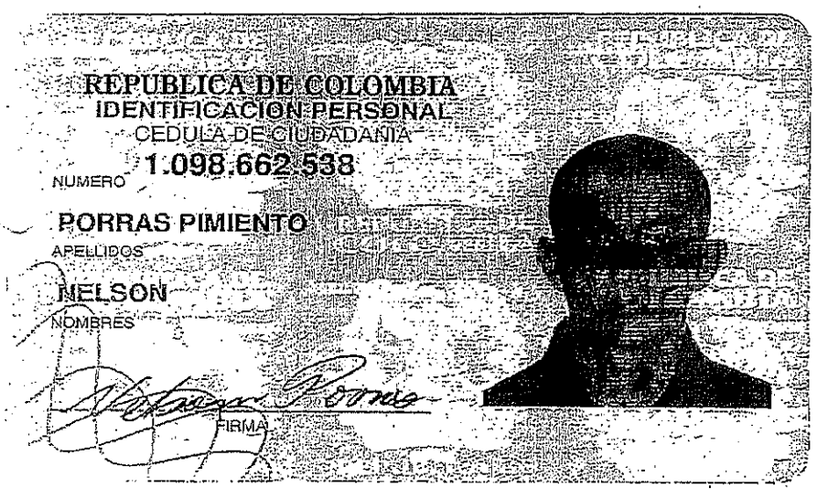
EDUCACIÓN FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
INGENIERO INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN - UMB	1/09/2023

DOCUMENTO		
COPNIA	Nº	EXPEDICIÓN
MATRICULA PROFESIONAL	151239-0693544	21/11/2023

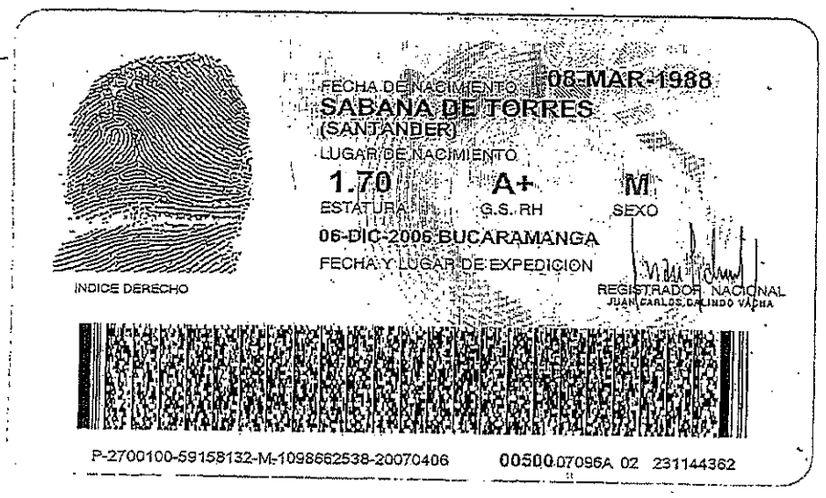
EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
UT BUCARAMANGA NUTRIDA 2023	9/01/2024	15/12/2024	341	Jefe de facturacion
UT NUTRIPAE 25	7/01/2025	14/12/2025	341	Jefe de facturacion
			682	Días laborados
			22,73	Meses de experiencia
			1,89	Años de experiencia

NELSON PIMIENTO PORRAS
C.C. 1.098.662.538



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.098.662.538
PORRAS PIMIENTO
APELLIDOS
NELSON
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1988
SABANA DE TORRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
06-DIC-2006 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

P-2700100-59158132-M-1098662538-20070406 00500 07096A 02 231144362

2903

MATRICULA PROFESIONAL

151239-0693544 STD

R2023047010



INGENIERIA INDUSTRIAL

NELSON PORRAS
PIMIENTO
ID: 1098662538

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
- UMB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

2909

Universidad
Manuela Beltrán
Acreditada en Alta Calidad Multiciclos

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias.

Confiere al

Nelson Porras Pimiento

C.C N°. 1.098.662.538 de Bucaramanga

El título de:

Ingeniero Industrial

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella la presente acta de grado en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia a los 20 días del mes septiembre de 2023

Secretaria General | Rectora | Director de Programa

S-02342

2905

Universidad Manuela Beltrán

Seccional Bucaramanga

La Rectoría de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley 30 del 29 de diciembre de 1992 y conforme a sus facultades estatutarias,

Confiere al:

Nelson Porras Pimiento

C.C. N° 1.098.692.538 de Bucaramanga

El título de:

Ingeniero Industrial

Por haber cumplido con todos los requisitos académicos y legales.

En testimonio de ello expide, firma y sella el presente diploma en la ciudad de Bucaramanga, República de Colombia, a los 29 días del mes de enero de 2015

Secretaria General

Rectoría

Decana Nacional del Programa

Resolución No. 2015-01-0000 del 29 de enero de 2015
Registrado en el Icfes bajo el Acta de Grado No. 0000

S-0000

2906

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4222733

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que NELSON PORRAS PIMIENTO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098662538, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 151239-0693544 STD desde el 21 de Noviembre de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023047010.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositc/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2907

CERTIFICADO LABORAL

LA UNION TEMPORAL BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT. 901668557-6

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **NELSON PORRAS PIMIENTO** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **1.098.662.538** expedida en Bucaramanga - Santander, laboro en nuestra empresa desde el 9 de enero del 2024 hasta el 15 de diciembre de 2024, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **JEFE DE FACTURACION** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 53086596: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- ✓ Brindar la información requerida en el marco de la ejecución del programa, quien realizó actividades relacionadas con la recepción de información sobre los Titulares de Derecho beneficiarios del Programa PAE, y cumplimiento de la focalización del Programa, dentro de las fechas, sedes y cantidades pertinentes.
- ✓ Introducir al sistema la información de los Titulares de Derecho beneficiarios del programa, mediante un control de asistencia diario.
- ✓ Verificar la información remitida por la entidad sobre los beneficiarios del Programa PAE.
- ✓ Verificar la información recibida de las sedes educativas a fin de garantizar que el proceso de diligenciamiento de formatos cumpla con los estándares de calidad exigidos por la entidad y la información sea clara para el respectivo proceso se verificación.
- ✓ Generar informes mensuales sobre los procesos de facturación de las cantidades de raciones entregadas durante la ejecución mensual del programa PAE.
- ✓ Coordinar y supervisar las actividades realizadas por el personal: Supervisores logísticos y planilleros.
- ✓ Realizar los procesos de facturación ante la dependencia administrativa de la Alcaldía del Municipio.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Girón a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024.

Cordialmente;

JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA
R.L. UT BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT 9 0 1 6 6 8 5 5 7-6

2908

CERTIFICADO LABORAL

LA UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **NELSON PORRAS PIMIENTO** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **1098662538**, labora en nuestra empresa desde el 07/01/2025 hasta el día 14/12/2025, Por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de JEFE DE FACTURACION en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de contrato No. 276 del 27 de diciembre de 2024: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Brindar la información requerida en el marco de la ejecución del programa, quien realizó actividades relacionadas con la recepción de información sobre los Titulares de Derecho beneficiarios del Programa PAE, y cumplimiento de la focalización del Programa, dentro de las fechas, sedes y cantidades pertinentes.
- Remitir al sistema la información de los Titulares de Derecho beneficiarios del programa, mediante un control de asistencia diario.
- Verificar la información remitida por la entidad sobre los beneficiarios del Programa PAE.
- Verificar la información recibida de las sedes educativas a fin de garantizar que el proceso de diligenciamiento de formatos cumpla con los estándares de calidad exigidos por la entidad y la información sea clara para el respectivo proceso se verificación.
- Generar informes mensuales sobre los procesos de facturación de las cantidades de raciones entregadas durante la ejecución mensual del programa PAE.
- Realizar los procesos de facturación ante la dependencia administrativa de la Alcaldía del Municipio.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de enero del 2026.

Cordialmente;

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

Bucaramanga, Girardot calle 28 #14-58
E-mail: ut.talentohumanopae@gmail.com
Celular: 3174131231 – Dayana Aux. Recursos humanos

2909



LABORATORIO CLÍNICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: NELSON PORRAS PINTO
NO. DOC: 1098662538
FECHA: 10 ENE 2026 VENCE: 10 ENE 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
FROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

HELBER ALEXIS SALEVA P.
DR. CHARLES BERRIO JAURLGUI
Médico General
RM 1907261

El uso y protección de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 486 1841

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1

Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

NELSON PORRAS PINTO
DOC:1098662538

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en ***Girón a los 10 días del mes de enero 2026***

Ingrid Tatiana Bueno Herrera
Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 5425420662ONTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 5425420662ONTS

FUNDISAM

Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: ENERO/10/2027

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:06 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098662538,** Apellidos y Nombres **PORRAS PIMIENTO NELSON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26** , con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2911

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	DANIELA FONSECA CASTILLO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.125.250.005
CARGO:	SUPERVISOR 1
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
PROFESIÓN:	INGENIERA DE ALIMENTOS
E-MAIL:	danielafonseca0628@gmail.com
MATRICULA PROFESIONAL:	031062-0651749 BLV
TELÉFONO	3193713211

EDUCACIÓN FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
INGENIERA DE ALIMENTOS	LAUNIVERSIDAD DE CARTAGENA	23/09/2022

DOCUMENTO		
COPNIA	MATRICULA PROFESIONAL	EXPEDICIÓN
MATRICULA PROFESIONAL	031062-0651749 BLV	19/01/2023

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
CHISNAIS INVEMENTS SAS	1/05/2025	1/10/2025	153	Gestora de calidad y produccion

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
UT. ALIMENTAR +26	13/01/2026	ALMENTE LABOR	8	Supervisor
CHRISNAIS INVESMENT SAS	20/04/2025	12/01/2026	267	Coordinadora de Zona
UT BAPACOP CARTAGENA 2023 (PAE CARTAGENA)	1/01/2025	19/04/2025	108	Coordinadora de Zona
UT BAPACOP CARTAGENA 2023 (PAE CARTAGENA)	1/07/2024	30/12/2024	182	Coordinadora de Zona
UT BAPACOP CARTAGENA2 - 2022 (PAE CARTAGENA)	1/01/2024	30/06/2024	181	Coordinadora de Zona
UT BAPACOP CARTAGENA2 - 2022 (PAE CARTAGENA)	1/09/2022	1/12/2022	91	Supervisor de Calidad
UT BAPACOP CARTAGENA 2022 (PAE CARTAGENA)	1/07/2022	1/08/2022	31	Supervisor de Calidad
UNION TEMPORAL CARTAGENA EXPRES (PAE CARTAGENA)	1/01/2022	1/04/2022	90	Supervisor de Calidad
			950	Días laborados
			31,67	Meses de experiencia
			2,64	Años de experiencia

DANIELA FONSECA CASTILLO
C.C. 1.125.250.005

2912

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.125.250.005
FONSECA CASTILLO

APELLIDOS

DANIELA MARGARITA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1996
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | AB+ G.S. RH | F SEXO

06-SEP-2014 CON SANTIAGO CHI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00734540-F-1125250005-20150818 0045902021A 2 33379966



https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/WaterMarkmethod?CertificateNumber=031062-0651749%20BLV

La República de Colombia

Institución Educativa
María Auxiliadora
Cartagena de Indias

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital según
Resolución No 1707 del 14 de Noviembre de 2002

Confiere el presente Diploma a:

Daniela M. Fonseca Castillo

Identificada con T.I. No. [redacted] Expedida en Cartagena Bolívar

El Título de:

Bachiller en Media Técnica
Programa Técnico: Comercio Exterior

Por haber cursado y aprobado los niveles de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Rectora

Secretaria

Este diploma se expide en cumplimiento de la Resolución [redacted]
[redacted] Decreto Nacional No. 1860 de 1994).

[redacted]

Inscrito en el libro de control de diplomas de la Institución
Libro No. 02 Folio No. 24 Diploma No. 017

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 09 días del mes de Diciembre de 2013

Powered by CamScanner

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA DE ALIMENTOS

A

DANIELA MARGARITA FONSECA CASTILLO

C.C. No. 1.125.250.005 expedida en Con. Santiago. Chi.

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 23 de septiembre de 2022

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado al Folio No. 909 del libro de Diplomas No. 57

48879

Powered by CamScanner

2916

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO No. 01122768

En la ciudad de Cartagena a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2022, se llevó a cabo ceremonia solemne de graduación colectiva, por solicitud del decano de la Facultad de Ingeniería al señor Rector, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 01989 de fecha 26 de agosto de 2022, por medio de la cual, de acuerdo a la ley y los estatutos de la Universidad, otorga el título de:

INGENIERA DE ALIMENTOS

A

DANIELA MARGARITA FONSECA CASTILLO

Portadora de la cédula de ciudadanía No. 1.125.250.005 expedida en Con Santiago Chi, a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que la autoriza para ejercicio profesional como INGENIERA DE ALIMENTOS, según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

WILLIAN MALKUN CASTILLEJO
Rector

AMAURY CABARCAS ALVAREZ
Decano

KATIA JOLY VILLAREAL
Secretaria General

58503

Powered by CamScanner

2917

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DANIELA MARGARITA FONSECA CASTILLO

Con Cedula de Ciudadania No. 1125250005

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora
CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

80889204 - 10/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9212002475999CC1125250005C.

Powered by CamScanner

2918

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4239673

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DANIELA MARGARITA FONSECA CASTILLO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1125250005, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 031062-0651749 BLV desde el 19 de Enero de 2023, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2023002103.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2919

BAPACOP	CERTIFICADO LABORAL COLABORADORES INACTIVOS	CÓDIGO: GTH-FT-23
Versión 1 de 04/25	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	Página 1 de 1

Certificado No 01

La suscrita del área de Talento Humano de
Unión Temporal "BAPACOP" CNG 2025
con NIT. 901.909.315-6

C E R T I F I C A

Que la señora, **Daniela Margarita Fonseca Castillo** identificada con **CC 1125250005** celebró contrato laboral con la empresa Unión Temporal BAPACOP CNG 2025, desde el 01 de enero 2025 al 19 de abril 2025, al momento de su retiro ocupaba el cargo de Coordinador Operativo y durante su vinculación desempeño las siguientes funciones:

1.Organizar la distribución de los Supervisores de Zona permitiendo el cumplimiento de la atención de las instituciones educativas focalizadas y beneficiarias del PAE.

2.Verificar y/o constatar el cumplimiento de funciones de los Supervisores de zona, en el servicio de alimentación para las zonas asignadas, velando por el cabal funcionamiento de las obligaciones contractuales de EL EMPLEADOR con eficiencia y calidad.

3.Garantizar la calidad e inocuidad de los complementos alimentarios de conformidad a lo establecido en los lineamientos que rigen el Programa de Alimentación Escolar PAE.

4.Hacer seguimiento al alistamiento, articulación, convocatorias, logística y metodologías requeridas antes y durante las entregas de alimentos por parte de los supervisores de zona.

5.Brindar asesoría técnica de acuerdo con las necesidades de operación en cada una de las Instituciones Educativas oficiales.

6.Programar y gestionar la realización de capacitación continua al personal supervisores de zona y manipuladores de alimentos en buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos (BPM).

7.Verificar el buen diligenciamiento y registro de los servicios prestados en campo por los supervisores de zona, verificando el registro de raciones registrada por punto de distribución en campo.

8.Recolectar toda la información de las sedes educativas (administrativo/operativo) según formatos estipulados.

9.Gestionar y verificar con los rectores y/o docentes de las instituciones educativas los asuntos relacionados con la cobertura, asistencia de los beneficiarios y la lista de potenciales sustitutos aprobadas en cada Institución Educativa para la entrega completa de todos los complementos alimentarios en las diferentes sedes.

10.Consolidar las raciones mensuales a facturar del contrato de las instituciones Educativas oficiales beneficiarias, legalizando la presentación de Informes requeridos por la alcaldía del Municipio de Facatativá de acuerdo con los parámetros de licitación pública (presentación cuenta).

11.Reportar a la Gerencia General o a quien delegue el mismo las novedades que pudiesen afectar el servicio y que se presenten en la operación, respecto de los supervisores y sedes que haya monitoreado o haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que se presente una toma de decisiones coordinadas con la Gerencia General o sus delegados.

12.Reportar a la Gerencia General semanalmente sobre el desempeño de los supervisores a cargo.

13.Generación de informes de gestión con registro fotográfico semanal en las sedes educativas a través de los supervisores a cargo, donde se integren novedades ocurridas.

14.Participar en las reuniones de coordinación convocadas por el Gerente General o sus delegados, incluidas aquellas que se requieran con el contratante principal el Municipio de Facatativá, siempre con sujeción a las directrices e instrucciones impartidas por la Gerencia General.

15.Asistir y apoyar cada vez que se requiera por alguna contingencia o novedad que se pueda presentar la bodega de almacenamiento de la empresa.

16.Entrega de informes de gestión de acuerdo con lo establecido por el departamento de calidad de la empresa.

17.Velar por las actividades de control referente a las auditorias e inspecciones planeadas.

BAPACOP	CERTIFICADO LABORAL COLABORADORES INACTIVOS	CÓDIGO: GTH-FT-23
Versión 1 de 04/25	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	**Página** 1 de 1

18.Generar acciones de mejora como planes de acción cuando se requiera.

19.Mantener los recursos adecuados y en cantidades suficientes para la ejecución de los diferentes programas del Sistema Integral de Gestión.

20.Utilizar los formatos establecidos por los diferentes departamentos de la Organización.

21.Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del PAE.

22.Apoyar todas las labores inherentes a la operación de ejecución del programa de alimentación escolar en el Municipio de Facatativá, tales como procesos de compra, distribución y logística, procesos administrativos y/o de talento humano, supervisión en sedes educativas, entre otras.

Se expide en Funza, Cundinamarca, la presente certificación a los nueve 09 días de mayo de 2025.

Cordialmente,

Alexander Bello

ALEXANDER BELLO
CELULAR: 3507132175
TALENTO HUMANO
UNIÓN TEMPORAL "BAPACOP" CGN 2025

2922

UT BAPACOP CARTAGENA 2023
Entregamos Alimentos con

El suscrito representante legal de la
UT BAPACOP CARTAGENA 2023
con NIT. 901.684.913 - 2

CERTIFICA

Que el señor(a) **DANIELA MARGARITA FONSECA CASTILLO** identificado(a) con **CC 1.125.250.005**; estuvo vinculado con la empresa **UT BAPACOP CARTAGENA 2023** identificada con NIT 901.684.913 -2 Operador del Plan de Alimentación Escolar PAE Cartagena en las Instituciones educativas de la ciudad, a través de contrato laboral obra labor, bajo las siguientes condiciones:

PROYECTO	CARGO	FECHA	FUNCIONES
CONTRATO DE COMISION No. SA-SED-CC-008-2023 para la celebración de operaciones en el mercado de compras públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., celebrado entre el distrito de Cartagena de Indias y Mercado y Bolsa S.A., cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de alimentación escolar consistente en la entrega diaria de complemento alimentario para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, a todo costo y acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estandares del programa de alimentación escolar – PAE, Resolución 335 del 2021 y/o aquellos que las aclaren o modifiquen	COORDINADORA DE ZONA	DESDE: 18 ENE 2023 HASTA: 31 DIC 2023	a) Realizar la gestión del equipo a su cargo, asegurando la implementación de una cultura de trabajo en equipo, el establecer mecanismos, canales de comunicación y acompañamiento. Verificar el cumplimiento, oportunidad, responsabilidad, capacidad técnica y calidad del trabajo adelantado, dando el apoyo técnico y administrativo necesario a los integrantes del equipo PAE, para el logro de los objetivos en relación con la alimentación escolar en Cartagena; b) Contribuir a la elaboración de los planes de trabajo del equipo PAE, revisando y designando los roles y responsabilidades sistemáticamente. Hacer los ajustes necesarios de acuerdo con las necesidades y a un entorno dinámico; realizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo para evaluar, sus avances, sus logros y dificultades; c) Preparar los informes semanales, mensuales, trimestrales, finales (y otros solicitados) de avance de ejecución técnica y administrativa que consoliden todo el proceso y resultados alcanzados, incluyendo las lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas durante la ejecución garantizando la entrega oportuna de los informes y documentación soporte para tramitar los pagos y desembolsos al Operador; d) Informar de manera oportuna sobre avances y posibles dificultades en la implementación del PAE a su Jefe Inmediato, con el fin de identificar conjuntamente posibles acciones correctivas. Participar en reuniones que sea convocada; e) Llevar a cabo procesos de entrenamiento y/o capacitaciones de acuerdo con las indicaciones y plan de trabajo definido por la empresa, socios estralégicos y encargados de la preparación de alimentos en temas asociados a la ejecución e implementación del programa; f) Revisar y presentar las cuentas de cobro o facturas que se generen por los servicios contratados por el distrito en el marco la operación del PAE; g) Monitorear se cumplan con las entregas de alimentos a las escuelas en los tiempos adecuados, con la calidad esperada y con una supervisión en concordancia con la normas y procedimientos atendiendo los lineamientos relevantes del PAE

Se expide la presente certificación a los (31) día(s) del mes de diciembre de 2023.

Cordialmente,

ROSMERY BARBA ARDILA
GERENTE OPERATIVA
UT BAPACOP CARTAGENA 2023
EMAIL: talento.humano@bapacop.org
CEL: 3142761120

BAPACOP

2923

BANCO DE ALIMENTOS BAPACOP
Entregamos Alimentos con

La suscrita REPRESENTANTE LEGAL de
FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS PAZ CON PROPOSITO BAPACOP
con NIT. 900.909.214 – 7

CERTIFICA

Que el señor(a) **DANIELA MARGARITA FONSECA CASTILLO** identificado(a) con **CC 1.125.250.005**; estuvo vinculado con **FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS PAZ CON PROPOSITO BAPACOP** identificada con NIT 900.909.214-7 Operador del Plan de Alimentación Escolar PAE Cartagena en las Instituciones educativas de la ciudad, a través de contrato laboral obra labor, bajo las siguientes condiciones:

PROYECTO	CARGO	FECHA	FUNCIONES
CONTRATO ELECTRÓNICO No. CD UR-SED-001-2024 en cumplimiento de contratar la prestación del servicio de alimentación escolar consistente en la entrega diaria de complemento alimentario para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del distrito de Cartagena de Indias, a todo costo y acorde con los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar – PAE, Resolución 335 del 2021 y/o aquellas que las aclaren o modifiquen.	COORDINADORA DE ZONA	DESDE: 01 ENE 2024 HASTA: 30 JUN 2024	a) Realizar la gestión del equipo a su cargo, asegurando la implementación de una cultura de trabajo en equipo, el establecer mecanismos, canales de comunicación y acompañamiento. Verificar el cumplimiento, oportunidad, responsabilidad, capacidad técnica y calidad del trabajo adelantado, dando el apoyo técnico y administrativo necesario a los integrantes del equipo PAE, para el logro de los objetivos en relación con la alimentación escolar en Cartagena; b) Contribuir a la elaboración de los planes de trabajo del equipo PAE, revisando y designando los roles y responsabilidades sistemáticamente. Hacer los ajustes necesarios de acuerdo con las necesidades y a un entorno dinámico; realizar reuniones periódicas con el equipo de trabajo para evaluar, sus avances, sus logros y dificultades; c) Preparar los informes semanales, mensuales, trimestrales, finales (y otros solicitados) de avance de ejecución técnica y administrativa que consoliden todo el proceso y resultados alcanzados, incluyendo las lecciones aprendidas y buenas prácticas identificadas durante la ejecución garantizando la entrega oportuna de los informes y documentación soporte para tramitar los pagos y desembolsos al Operador; d) Informar de manera oportuna sobre avances y posibles dificultades en la implementación del PAE a su Jefe Inmediato, con el fin de identificar conjuntamente posibles acciones correctivas. Participar en reuniones que sea convocada; e) Llevar a cabo procesos de entrenamiento y/o capacitaciones de acuerdo con las indicaciones y plan de trabajo definido por la empresa, socios estratégicos y encargados de la preparación de alimentos en temas asociados a la ejecución e implementación del programa; f) Revisar y presentar las cuentas de cobro o facturas que se generen por los servicios contratados por el distrito en el marco la operación del PAE; g) Monitorear se cumplan con las entregas de alimentos a las escuelas en los tiempos adecuados, con la calidad esperada y con una supervisión en concordancia con la normas y procedimientos atendiendo los lineamientos relevantes del PAE
CONTRATO No. 143-24, suscrito entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS PAZ CON PROPOSITO "BAPACOP", en cumplimiento de LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y LAS CONDICIONES MINIMAS DEL PAE SEGÚN LA RESOLUCION 335 DEL 2021 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACION ESCOLAR – UAPA Y DEMAS NORMATIVA QUE DETERMINE LA UAPA, en el municipio de Facatativá.	COORDINADORA DE CAMPO	DESDE: 1 JUL 2024 HASTA 31 DIC 2024	a) Organizar la distribución de los Supervisores de Zona permitiendo el cumplimiento de la atención de las instituciones educativas focalizadas y beneficiarias del PAE. b) Verificar y/o constatar el cumplimiento de funciones de los Supervisores de Zona, en el servicio de alimentación para las zonas asignadas, velando por el cabal funcionamiento de las obligaciones contractuales de EL EMPLEADOR con eficiencia y calidad. c) Garantizar la calidad e inocuidad de los complementos alimentarios de conformidad a lo establecido en los lineamientos que rigen el Programa de Alimentación Escolar PAE. d) Hacer seguimiento al alistamiento, articulación, convocatorias, logística y metodologías requeridas antes y durante las entregas de alimentos por parte de los supervisores de zona. e) Brindar asesoría técnica de acuerdo con las necesidades de operación en cada una de las Instituciones Educativas oficiales. f) Programar y gestionar la realización de capacitación continua al personal supervisores de zona y manipuladores de alimentos en buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos (BPM). g) Verificar el buen diligenciamiento y registro de los servicios prestados en campo por los supervisores de zona, verificando el registro de raciones registrada por punto de distribución en campo. h) Recolectar toda la información de las sedes educativas (administrativo/operativo) según formatos estipulados. i) Gestionar y verificar con los rectores y/o docentes de las instituciones educativas los asuntos relacionados con la cobertura, asistencia de los beneficiarios y la lista de potenciales sustitutos aprobadas en cada Institución Educativa para la entrega completa de todos los complementos alimentarios en las diferentes sedes. j) Consolidar las raciones mensuales a facturar del contrato de las instituciones Educativas oficiales beneficiarias, legalizando la presentación de Informes requeridos por la alcaldía del Municipio de Facatativá de acuerdo con los parámetros de licitación pública (presentación cuenta). k) Reportar a la Gerencia General o a quien delegue el mismo las novedades que pudiesen afectar el servicio y que se presenten en la operación, respecto de los supervisores y sedes que haya monitoreado o haya tenido conocimiento en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que se presente una toma de decisiones coordinada con la Gerencia General o sus delegados. l) Reportar a la Gerencia General semanalmente sobre el desempeño de los supervisores a cargo. m) Generación de informes de gestión con registro fotográfico semanal en las sedes educativas a través de los supervisores a cargo, donde se integren novedades ocurridas. n) Participar en las reuniones de coordinación convocadas por el Gerente General o sus delegados, incluidas aquellas que se requieran con el contratante principal el Municipio de Facatativá, siempre con sujeción a las directrices e instrucciones impartidas por la Gerencia General. o) Asistir y apoyar cada vez que se requiera por alguna contingencia o novedad que se pueda presentar la bodega de almacenamiento de la empresa. p) Entrega de informes de gestión de acuerdo con lo establecido por el departamento de calidad de la empresa. q) Velar por las actividades de control referente a las auditorias e inspecciones planeadas.

2924

BANCO DE ALIMENTOS BAPACOP
Entregamos Alimentos con

			r) Generar acciones de mejora como planes de acción cuando se requiera. s) Mantener los recursos adecuados y en cantidades suficientes para la ejecución de los diferentes programas del Sistema Integral de Gestión. t) Utilizar los formatos establecidos por los diferentes departamentos de la Organización. u) Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del PAE. v) Apoyar todas las labores inherentes a la operación de ejecución del programa de alimentación escolar en el Municipio de Facatativá, tales como procesos de compra, distribución y logística, procesos administrativos y/o de talento humano, supervisión en sedes educativas, entre otras.

Se expide la presente certificación a los (31) día(s) del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

ROSMERY BARBA ARDILA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION BANCO DE ALIMENTOS
PAZ CON PROPOSITO BAPACO
EMAIL: talento.humano@bapacop.org
CEL: 3142761120

BAPACOP

2925

CERTIFICADO LABORAL

La suscrita empresa **CHRISNAIS INVESMENTS S.A.S.**, identificada con NIT **901366540-5**, certifica que:

La señora **DANIELA MARGARITA FONSECA CASTILLO** identificada con cédula de ciudadanía No **1125250005**, laboró en nuestra compañía desempeñando el cargo de **Gestora de Calidad**, en las siguientes fechas:

desde el **20 de abril de 2025** hasta el **31 de diciembre de 2025**.
desde el **01 de enero de 2026** hasta el **19 de enero de 2026**.

Durante el tiempo de vinculación, la trabajadora cumplió con sus funciones de manera responsable, demostrando compromiso, ética profesional y un adecuado desempeño en las labores asignadas.

Este certificado se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

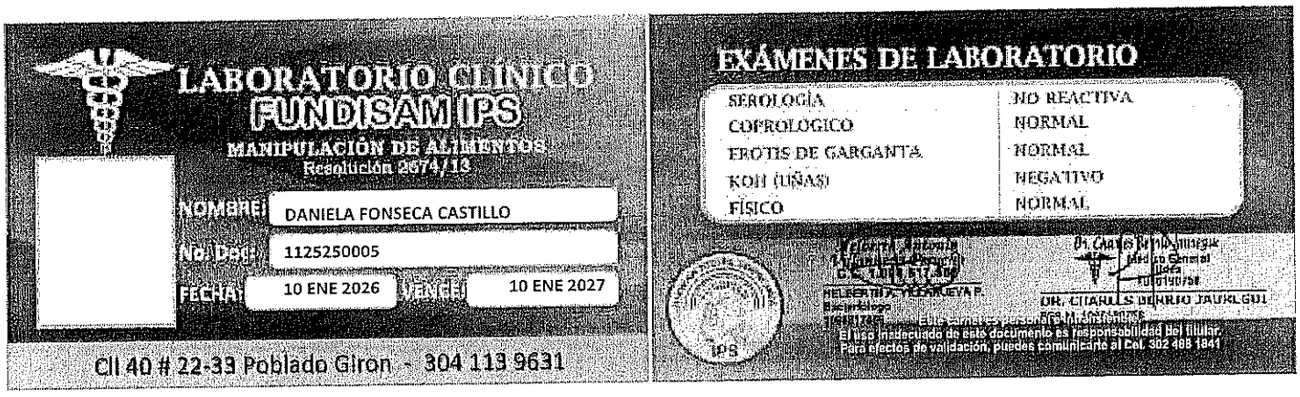
Se firma en la ciudad de **Cartagena** a los **19** días del mes de **enero** del año **2026**.

Atentamente,

Gertrudis Mendoza.

Gertrudis Mendoza
Representante legal
CHRISNAIS INVESMENTS S.A.S.
NIT 901366540-5

2926



LABORATORIO CLÍNICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: DANIELA FONSECA CASTILLO
No. Doc: 1125250005
FECHA: 10 ENE 2026 VENCE: 10 ENE 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLOGICO	NORMAL
EROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

HELBERTH A. YEPES OCHOA P.
Bacteriólogo

DR. CHARLES DENRIO TAURELGUI
Médico General

El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1

Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

DANIELA FONSECA CASTILLO
DOC:1125250005

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en *Girón a los 10 días del mes de enero 2026*

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 54254206620NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 54254206620NTS

FUNDISAM

Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: ENERO/10/2027

2927

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:40:56 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1125250005**, Apellidos y Nombres **FONSECA CASTILLO DANIELA MARGARITA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26** , con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2928

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	ANDRES AUGUSTO ALVARADO GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.095,913,190
CARGO:	SUPERVISOR 2
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
PROFESIÓN:	INGENIERO INDUSTRIAL
E-MAIL:	andrew02_9@hotmail.com
MATRICULA PROFESIONAL:	151239-0521348 STD
MATRICULA PROFESIONAL:	68946-042848
TELÉFONO	3163757300

EDUCACIÓN FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
INGENIERO INDUSTRIAL	POLITECNICO GRAN COLOMBIANO	2020
TÉCNOLOGO EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	SENA	

DOCUMENTO		
COPNIA	Nº	EXPEDICIÓN
INGENIERO INDUSTRIAL	151239-0521348 STD	18/05/2020
TÉCNOLOGO EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS	68946-042848	4/06/2015

EXPERIENCIA ESPECIFICA				
ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
UT NUTRIPAE YOPAL 2023	15/05/2023	30/11/2023	199	Supervisor de Campo
UT GUANE 2022	17/01/2022	30/11/2022	317	Supervisor de Campo
UT COMUNEROS 2021	19/04/2021	5/12/2021	230	Supervisor de Campo
UT MULTISANTADER 2021	18/01/2021	9/04/2021	81	Supervisor de Campo
UT BUCARAMANGA NUTRIDA 2023	15/01/2024	20/12/2024	340	Auxiliar de Calidad
			1167	Días laborados
			38,90	Meses de experiencia
			3,24	Años de experiencia

Andrés Alvarado.

ANDRES AUGUSTO ALVARADO GOMEZ
C.C. 1.095,913,190

2929

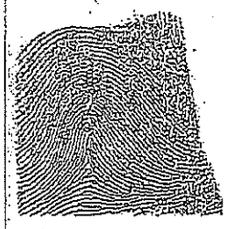
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.095.913.190

ALVARADO GOMEZ
APELLIDOS

ANDRES AUGUSTO
NOMBRES

Andrés A. Alvarado G.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1988
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

18-MAY-2006 GIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-2709100-59152222-M-1095913190-20060926 0062706269A 02 217010054

2930

MATRICULA PROFESIONAL

151239-0521348 STD

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

R2020021802



INGENIERIA INDUSTRIAL

ANDRES AUGUSTO
ALVARADO GOMEZ
ID: 1095913190

POLITECNICO
GRANCOLOMBIANO

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980,
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Andrés Augusto Alvarado Gómez

CC. No. 1095913190 Expedida en Giron

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el título de

Ingeniero Industrial

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad, en testimonio de lo cual se firma y sella.

Bogotá D.C., marzo 27 de 2020

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado Libro Núm.10 Folio Núm. 4, reg. Interno: 81187, Diploma: 75913

Este Diploma se registró en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Folio Núm. 147 del Libro Núm. 14

Escaneado con CamSc

2932

POLI
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980.
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

ACTA DE GRADO Núm. 445

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el día 27 de marzo de 2020, bajo la presidencia del Doctor, **LEONARDO GIL QUIÑONEZ**, Rector, se llevó a cabo el acto de graduación, con el objeto de otorgar el título de **Ingeniero Industrial**, programa que fue aprobado por medio de la Resolución Número 11242 del 2 de diciembre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, a **ALVARADO GÓMEZ ANDRÉS AUGUSTO**, identificado(a) con la C.C. No 1095913190 de Giron, quien cumplió con todos los requisitos académicos exigidos para obtener dicho título. Se le tomó el juramento de graduación y recibió el diploma Núm. 75913, registrado en el folio 147 del libro Núm. 14 de actas de grado.

En fe de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 27 de marzo de 2020.

EL RECTOR
LEONARDO GIL QUIÑONEZ

SECRETARIO
BILLY ESCOBAR PÉREZ

Escaneado con CamSc

2933

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4221637

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ANDRES AUGUSTO ALVARADO GOMEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1095913190, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 151239-0521348 STD desde el 18 de Mayo de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020021802.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNION TEMPORAL NUTRIPAE YOPAL 2023
NIT: 901.704.186-1

CERTIFICA QUE:

El señor **ANDRES AUGUSTO ALVARADO GOMEZ**, identificado con número de cedula de ciudadanía No. **1.095.913.190** expedida en GIRON - SANTANDER, laboro en nuestra empresa desde el 15 de mayo del 2023 al 30 de noviembre del 2023, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE CAMPO** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio de Yopal - Casanare

Desempeñando las siguientes funciones:

- ✓ Ser el enlace entre el Operador y el representante PAE de las sedes educativas del Departamento de Santander.
- ✓ Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en Ficha Técnica de Negociación, resolución 335 de 2021 y demás normas que apliquen.
- ✓ Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
- ✓ Ser el apoyo técnico en los comedores escolares bajo su responsabilidad dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ Identificar las acciones correctivas que se generen ante cualquier situación para verificar su corrección oportuna y cuando aplique el seguimiento para su cierre definitivo.
- ✓ Evaluar el desempeño de su equipo de trabajo en el cumplimiento de responsabilidades frente a la calidad y operación en general, eficiencia en la operación, solución de conflictos.
- ✓ Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.

Que durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Esta certificación se expide en la ciudad de Yopal – Casanare a los 3 días del mes de diciembre de 2023.

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA
Representa Legal
Unión Temporal NUTRIPAE YOPAL 2023

Unión Temporal
Los Comuneros 2021
NIT: 901477215-2

LOS COMUNEROS 2021

UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021
IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT 901477215-2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **ANDRES AUGUSTO ALVARADO GOMEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1.095.913.190** expedida en GIRON - SANTANDER laboro en nuestra empresa desde el 19 de abril del 2021 al 05 de diciembre del 2021 con una dedicación del 100 %, desempeñando el cargo de SUPERVISOR DE CAMPO en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2434830, del 26 de abril del 2021 al 05 de diciembre 2021 para el departamento de Santander, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021, (LOTE 1)"

Cumpliendo las siguientes funciones:

1. Ser el enlace entre el Operador y el representante PAE de las sedes educativas del Departamento de Santander.
2. Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar.
3. Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en Ficha Técnica de Negociación, resolución 335 de 2021 y demás normas que apliquen.
4. Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
5. Ser el apoyo técnico en los comedores escolares bajo su responsabilidad dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.
6. Identificar las acciones correctivas que se generen ante cualquier situación para verificar su corrección oportuna y cuando aplique el seguimiento para su cierre definitivo.
7. Evaluar el desempeño de su equipo de trabajo en el cumplimiento de responsabilidades frente a la calidad y operación en general, eficiencia en la operación, solución de conflictos.
8. Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.

Durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado en Giron a los siete (7) días del mes de diciembre del 2021.

Cordialmente,

LADY JOHANNA DIAZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TEL: 3175720522

UNIÓN TEMPORAL
MULTISANTANDER 2021
NIT: 901.448.657-0

Ut multisantander 2021
EDUCACIÓN ALIMENTARIA

UNIÓN TEMPORAL MULTISANTANDER 2021
NIT. 901448657-0

CERTIFICA QUE:

Que el señor ANDRES AUGUSTO ALVARADO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.095.913.190 expedida en GIRON - SANTANDER, laboro en nuestra empresa desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE CAMPO** en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del **Contrato No. CO1.PCCNTR.2156652** del **01 febrero del 2021 al 29 de marzo de 2021** con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (LOTE 1)".

Tiempo laborado:
Fecha de inicio: 18 de enero del 2021
Fecha de terminación: 9 de abril del 2021

<u>Realizando las siguientes funciones:</u>

- Ser el enlace entre el Operador y el representante PAE de las sedes educativas del Departamento de Santander.
- Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar.
- Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en Ficha Técnica de Negociación, resolución 335 de 2021 y demás normas que apliquen.
- Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
- Ser el apoyo técnico en los comedores escolares bajo su responsabilidad dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.
- Identificar las acciones correctivas que se generen ante cualquier situación para verificar su corrección oportuna y cuando aplique el seguimiento para su cierre definitivo.
- Evaluar el desempeño de su equipo de trabajo en el cumplimiento de responsabilidades frente a la calidad y operación en general, eficiencia en la operación, solución de conflictos.
- Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.

Se expide a solicitud del interesado en Giron a los siete (7) días del mes de diciembre del 2021.

LADY JOHANNA DIAZ MARTINEZ
Representante Legal
Tel: 3175720522

2937

LA UNION TEMPORAL GUANE 2022
NIT. 901.551.561-2

GUANE

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **ANDRES AUGUSTO ALVARADO GOMEZ**, identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **1.095.913.190** expedida en GIRON - SANTANDER, laboro en nuestra empresa desde el 17 de enero del 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE CAMPO** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de contrato de suministro No. CO1.PCCNTR.3151630 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER" celebrado entre el departamento de Santander y la Unión Temporal Guane 2022 - Lote 1.

Desempeñando las siguientes funciones:

1. Ser el enlace entre el Operador y el representante PAE de las sedes educativas del Departamento de Santander.
2. Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar.
3. Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en Ficha Técnica de Negociación, resolución 335 de 2021 y demás normas que apliquen.
4. Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
5. Ser el apoyo técnico en los comedores escolares bajo su responsabilidad dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.
6. Identificar las acciones correctivas que se generen ante cualquier situación para verificar su corrección oportuna y cuando aplique el seguimiento para su cierre definitivo.
7. Evaluar el desempeño de su equipo de trabajo en el cumplimiento de responsabilidades frente a la calidad y operación en general, eficiencia en la operación, solución de conflictos.
8. Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.

Que durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado en Giron - Santander a los quince (15) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

FELIPE MAURICIO URIBE GAITAN
Representante Legal
Tel: 3174131231

7938

CERTIFICADO LABORAL

LA UNION TEMPORAL BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT. 901668557-6

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **ANDRES AUGUSTO ALVARADO GOMEZ** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No. **1095913190** expedida en Bucaramanga Santander, laboro en nuestra empresa desde el 15 de enero del 2024 hasta el 20 de Diciembre de 2024, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **AUXILIAR DE CALIDAD** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 53086596: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar.
- Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en Ficha Técnica de Negociación, resolución 335 de 2021 y demás normas que apliquen.
- Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
- Verificar el cumplimiento de la calidad de alimentos, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos.
- Realizar proceso de trazabilidad de alimentos

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de enero del 2025.

Cordialmente;

JAIME ENRIQUE DUARTE VALENZUELA
R.L. UT BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT 9 0 1 6 6 8 5 5 7-6

LADY JOHANNA DIAZ MARTINEZ
R.L.(S) UT BUCARAMANGA NUTRIDA 2023
NIT 9 0 1 6 6 8 5 5 7-6

2939

LABORATORIO CLÍNICO FUNDISAM IPS

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: ANDRES AUGUSTO ALVARADO GOMEZ
No. DOC: 1095913190
FECHA: 10 ENE 2026 VENCE: 10 ENE 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
EROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

DR. CHARLES BERRIO JARAMILLO

El uso indebido de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

ANDRES AUGUSTO ALVARADO GOMEZ
DOC:1095913190

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "**BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS**" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en ***Girón a los 10 días del mes de enero 2026***

Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 54254206620NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 54254206620NTS

FUNDISAM
Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: ENERO/10/2027

2940

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:41:44 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1095913190,** Apellidos y Nombres **ALVARADO GOMEZ ANDRES AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26** , con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2941

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.098.663.746
CARGO:	SUPERVISOR 3
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
PROFESIÓN:	INGENIERO INDUSTRIAL
E-MAIL:	marce.marer@hotmail.com
MATRICULA PROFESIONAL:	68228-333401 STD
TELÉFONO	3112469965

EDUCACIÓN FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
INGENIERO INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	2016

DOCUMENTO		
COPNIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
MATRICULA PROFESIONAL	68228-333401 STD	17/06/2016

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
LUMAR SERVIS SAS	4/07/2016	31/12/2019	1275	PROFESIONAL DE CALIDAD

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	1/07/2025	30/11/2025	152	SUPERVISOR DE CAMPO
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 2023	15/05/2023	30/11/2023	199	JEFE DE BODEGA
UNION TEMPORAL GUANE 2022	24/01/2022	11/11/2022	291	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021	26/04/2021	5/12/2021	223	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
UNION TEMPORAL MULTISANTANDER 2021	1/02/2021	29/03/2021	56	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
UNION TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S3	12/03/2020	18/12/2020	281	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
UNION TEMPORAL ECOSANTANDER	20/01/2020	28/02/2020	39	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
			1241	Días laborados
			41,37	Meses de experiencia
			3,45	Años de experiencia

Juan Carlos Diaz

JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ
C.C. 1.098.663.746

2942

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.663.746**

DIAZ MARTINEZ
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES



Juan Carlos Diaz
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-DIC-1988**
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-ENE-2007 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2708200-00363127-M-1098663746-20120302 0029310534A 2 37847956

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

68228-333401 STD

Fecha de Expedición:**17/06/2016**

Nombre:

JUAN CARLOS

DIAZ MARTINEZ

Cédula:

C.C. 1098663746

Profesión:

INGENIERO INDUSTRIAL

Institución:

UNIVERSIDAD PONTIFICIA

BOLIVARIANA SEC. BUCARAMANGA



150699/0715

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4221674

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098663746, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 68228-333401 desde el 17 de Junio de 2016, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 749.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2945

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

APROBADA SEGÚN ACUERDO No. 083 DE JULIO 12 DE 1990 DEL ICFES

teniendo en cuenta que

Juan Carlos Díaz Martínez

Cédula de ciudadanía No. 1.098.663.746 Expedida en Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Industrial

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 6 del mes de Mayo del año 2016

El Rector

El Decano

El Secretario General

Anotado al folio 5134 del libro 18-P de registro de diplomas
refrendado en Bucaramanga el 6 de Mayo de 2016

10891

Universidad Pontificia Bolivariana
SECCIONAL BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No. 7418

(Libro 18 - P, Folio 5134)

En la ciudad de Floridablanca, Departamento de Santander, República de Colombia, la Universidad Pontificia Bolivariana, Seccional Bucaramanga, creada mediante Acuerdo No. 083 de Julio 12 de 1990; expedido por el *Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES*, en Ceremonia de Grado y previo el solemne juramento de rigor, confirió el título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

A:

JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ

Identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.098,663.746 expedida en Bucaramanga, en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de INGENIERÍA INDUSTRIAL, cumplió los demás requisitos establecidos por la Universidad y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Proyecto de Grado **"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA CREACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RSD) EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA"**, el cual fue aprobado.

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el SEIS (06) de mayo del año DOS MIL DIECISEIS (2016).

El Rector Seccional. Mons. PRIMITIVO SIERRA CANO

El Secretario General. Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ

El Decano. Ing. SAMUEL MONTERO VARGAS

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

En fiel copia tomada del original, el día 06 de mayo de 2016.

El Secretario General Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ

2997

CERTIFICADO LABORAL
LA UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No.**1098663746** , laboro en nuestra empresa desde el 01 de julio del 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 276 del 27 de diciembre de 2024: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Ser el enlace entre el Operador U.T. Nutripae 25 y los Rectores y Coordinadores de las sedes educativas del Municipio de Bucaramanga Grupo 1 que estén asignadas bajo su supervisión.
- Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar.
- Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en el contrato, resolución 335 de 2021 y demás normas que apliquen.
- Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
- Ser el apoyo técnico en los comedores escolares bajo su responsabilidad dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.
- Identificar las acciones correctivas que se generen ante cualquier situación para verificar su corrección oportuna y cuando aplique el seguimiento para su cierre definitivo.
- Evaluar el desempeño de su equipo de trabajo en el cumplimiento de responsabilidades frente a la calidad y operación en general, eficiencia en la operación, solución de conflictos.
- Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.
- Plasmar evidencias en el informe de actividades mensuales para presentar ante la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE. (EXCLUSIVO)

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de enero del 2026.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

2948

UNION TEMPORAL NUTRI-PAE 2023

EL SUSCRITO JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA
UNION TEMPORAL NUTRI-PAE 2023
IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT. 901.705.576-5

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a) **JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ** identificado (a) con numero de cedula de ciudadanía No 1.098.663.746 expedida en Bucaramanga – Santander, laboro en nuestra empresa desde el 15 de mayo del 2023 al 30 de noviembre del 2023, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR ZONAL** con una dedicación del 100 %, en el Programa de Alimentación Escolar en el contrato No 0938 del 21 de abril 2023 para el departamento de Casanare por cuyo objeto " PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Desarrollando las siguientes funciones:

- Ser el enlace entre el Operador y los Rectores y Coordinadores de las sedes educativas Organizar y supervisar el plan de rutas y cronograma de entrega.
- Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
- Vigilar la calidad e inocuidad de los alimentos, verificando el cumplimiento de los manuales de calidad, Mantener los registros de ingreso y salida de los alimentos que se encuentren en bodega.
- Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.

Se expide a solicitud del interesado en Yopal a los quince (15) días del mes de febrero del 2024.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO ARIAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
UT NUTRI PAE 2023

CERTIFICADO LABORAL

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE UNION TEMPORAL GUANE 2022
IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT 901551561-2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1.098.663.746** expedida en Bucaramanga - Santander, laboró en nuestra empresa desde el 24 de enero del 2022 hasta el 11 de noviembre de 2022, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100 %, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR ZONAL** en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del contrato No.CO1.PCCNTR.3151630, para el departamento de Santander, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL GUANE 2022 (LOTE 1).

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Ser el enlace entre el Operador y los Rectores y Coordinadores de las sedes educativas Organizar y supervisar el plan de rutas y cronograma de entrega.
- Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
- Vigilar la calidad e inocuidad de los alimentos, verificando el cumplimiento de los manuales de calidad, Mantener los registros de ingreso y salida de los alimentos que se encuentren en bodega.
- Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud de la interesada en Girón a los veintiún (21) días del mes de noviembre del 2022.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

2950

Union Temporal
Los Comuneros 2021
NIT: 9014772152

LOS COMUNEROS 2021

CERTIFICADO LABORAL

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021 IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT 901477215-2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No **1.098.663.** expedida en Bucaramanga - Santander, laboró en nuestra empresa desde el 26 de abril del 2021 al 05 de diciembre del 2021 con una dedicación del 100 %, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR ZONAL** en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.2434830, del 26 de abril del 2021 al 05 de diciembre 2021 para el departamento de Santander, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021, (LOTE 1)".

Su funciones son: *Ser el enlace entre el Operador y los Rectores y Coordinadores de las sedes educativas, * Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos, * Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.

Durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado en Girón a los seis (06) días del mes de diciembre del 2021.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Calle 43#29-15 Barrio Giraluz Girón-Santander
3012789179
utloscomuneros2021@gmail.com

2951

UNIÓN TEMPORAL MULTISANTANDER 2021 NIT: 901.448.657-0

UNIÓN TEMPORAL
MULTISANTANDER 2021 NIT.
901448657-0

Ut multisantander 2021
EDUCACION ALIMENTARIA

Conformada por las empresas
LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA NIT. 900.309.371-0, con un porcentaje de participación del 40%,
CORPORACIÓN SOCIAL BUEN CORAZÓN NIT. 830.507.499-1, con un porcentaje de participación del 40%,
MULTISERVICIOS DANISAN S.A.S. NIT. 900.443.528-2, con un porcentaje de participación del 20%

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.663.746** expedida en Bucaramanga Santander, Ingeniero Industrial, laboró en nuestra empresa bajo modalidad de contrato de trabajo por obra o labor, con una dedicación del 100 % desempeñando el cargo de **SUPERVISOR ZONAL** en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.2156652 del 01 febrero del 2021 al 29 de marzo de 2021 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (LOTE 1)".

Tiempo laborado:
Fecha de inicio: 1 de febrero del 2021
Fecha de terminación: 29 de marzo del 2021

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Ser el enlace entre el Operador y los Rectores y Coordinadores de las sedes educativas Organizar y supervisar el plan de rutas y cronograma de entrega.
2. Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
3. Vigilar la calidad e inocuidad de los alimentos, verificando el cumplimiento de los manuales de calidad, Mantener los registros de ingreso y salida de los alimentos que se encuentren en bodega.
4. Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.
5. Verificar que se cumpla con la normatividad sanitaria vigente, se realicen los procesos cumpliendo con los protocolos para la prevención del COVID-19 y usando todos los elementos de protección para mitigar la propagación del mismo, en bodegas, centro de acopio y plantas.

Durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los diecisiete (17) días del mes de julio del 2021.

DEISY VIVIANA LOZANO
Jefe Talento Humano
UNIÓN TEMPORAL MULTISANTANDER 2021

7952

UNIÓN TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S3

Operador PAE Santander Zona 2
Nit. 901.373.248-8

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIÓN TEMPORAL SIEMPRE AELANTE S3
NIT. 901373248-8

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.663.746 expedida en Bucaramanga, laboró en nuestra empresa bajo modalidad de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100 % desempeñando el cargo de **SUPERVISOR ZONAL** en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del Contrato **No. CO1.PCCNTR.0000323** del 12 marzo al 18 de diciembre del 2020 con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER. el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER VIGENCIA 2020 PARA LA ZONA UNO (1) PROVINCIAS GARCIA ROVIRA, MARES (PARCIAL) Y SOTO Y PARA LA ZONA DOS (2) PROVINCIA COMUNERA (PARCIAL) Y (GUANENTA)".

Fecha de inicio: 12 de marzo del 2020
Fecha de terminación: 18 de diciembre del 2020

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Ser el enlace entre el Operador y los Rectores y Coordinadores de las sedes educativas Organizar y supervisar el plan de rutas y cronograma de entrega.
2. Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
3. Vigilar la calidad e inocuidad de los alimentos, verificando el cumplimiento de los manuales de calidad, Mantener los registros de ingreso y salida de los alimentos que se encuentren en bodega.
4. Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2020.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO
Jefe Talento Humano

Cra 31 #51-74 Oficina 504 Edificio Torre Mardel
e-mail: siempreadelantes3.talentohumano@gmail.com

2953



LABORATORIO CLÍNICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ
No. Doc: 1098663746
FECHA: 10 ENE 2026 VENCE: 10 ENE 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
EROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

Dr. Carlos Bernio Jaurlgui
Médico General
DR. CHARLES BERNIO JAURLGUI

El uso indebido de este documento es responsabilidad del titular.
Para pruebas de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841.

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1

Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

JUAN CARLOS DIAZ MARTINEZ
DOC:1098663746

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en *Girón a los 10 días del mes de enero 2026*

Ingrid Tatiana Bueno Herrera
Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 5425420662OHTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 5425420662OHTS

FUNDISAM
Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: ENERO/10/2027

2954

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:42:30 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098663746**, Apellidos y Nombres **DIAZ MARTINEZ JUAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26** , con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2955

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 91.533.113
CARGO:	SUPERVISOR 4
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
PROFESIÓN:	INGENIERO INDUSTRIAL
E-MAIL:	eduarte_1984@hotmail.com
MATRICULA PROFESIONAL:	68228-215294
TELÉFONO	3218015029

EDUCACIÓN FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
INGENIERO INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	2011

DOCUMENTO		
COPNIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
MATRICULA PROFESIONAL	68228-215294	24/10/2011

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
FENIX CONSTRUCCIONES SA	22/11/2010	5/04/2017	2326	PROFESIONAL DE CALIDAD
ECO SERVIR	1/07/2018	17/02/2019	231	COORDINADOR DE CALIDAD

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25	1/07/2025	30/11/2025	152	JEFE DE BODEGA
UNION TEMPORAL GUANE 2022	24/01/2022	4/12/2022	314	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021	19/04/2021	5/12/2021	230	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
UNION TEMPORAL MULTISANTANDER 2021	2/01/2021	18/04/2021	106	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
UNION TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S3	6/03/2020	30/12/2020	299	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
UNION TEMPORAL ECOSANTANDER	16/01/2020	5/03/2020	49	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
UNION TEMPORAL DE LA CUESTA	18/02/2019	29/11/2019	284	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
ECO SERVIR - ALIMENTANDO A SANTANDER	28/08/2017	31/12/2017	125	COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD
			1559	Días laborados
			51,97	Meses de experiencia
			4,33	Años de experiencia

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
C.C. 91.533.113

2956

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91533113

DUARTE ACEVEDO
APELLIDOS

EDUARDO ANDRES
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-OCT-1984
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.71 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

08-OCT-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2700100-59116101-M-0091533113-20030529 04600 03149A 01 132888291

2957

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

68202215294 STD

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 24/10/2011

EDUARDO ANDRES
DUARTE ACEVEDO
C.C. 91513113
UNIVERSIDAD PONTIFICIA
BOLIVARIANA SEC. BUCARAMANGA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

2958

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4221660

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91533113, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 68228-215294 desde el 24 de Octubre de 2011, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1666.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Ruben Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2959

Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

Teniendo en cuenta que

Eduardo Andrés Duarte Acevedo

Cédula de ciudadanía No. 91.511.411 Expedida en Bucaramanga

Curso y aprobó las actividades exigidas por las normas legales reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Ingeniero Industrial

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia
el día 21 del mes de Enero del año 2011

El Rector

El Decano

El Secretario General

Inscrito al folio 1117 del tomo D-P de registro de diplomas
universitarios en Bucaramanga el 21 de Enero de 2011

1951

2960

Universidad Pontificia Bolivariana

ACTA DE GRADO No. 4039

(Libro 13 - 1; Folio 1756)

La Escuela de **INGENIERÍA** de la Universidad Pontificia Bolivariana Seccional Bucaramanga en su programa académico **INGENIERÍA INDUSTRIAL** aprobado por Acuerdo ICFES No. 156 de Junio 28 de 1966

Confiere el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**

a **EDUARDO ANDRÉS DUARTE ACEVEDO**

Identificado con la cédula de ciudadanía 91.535.113 expedida en Bucaramanga (Santander) en cuanto cursó y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al pensum de **INGENIERÍA INDUSTRIAL**, cumplió los demás requisitos y realizó el Trabajo de Grado en la modalidad de Práctica Empresarial titulado: **"CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL INVENTARIO EN LOS PUNTOS DE VENTA DE DROGAS LA REBAJA SUCURSAL BUCARAMANGA"** el cual fue aprobado; y prestó juramento de regir en los siguientes términos:

"JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, SOSTENER LA INDEPENDENCIA, EL ORDEN, Y LAS LIBERTADES SUYAS; DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA MORAL CRISTIANA, Y TRABAJAR POR LA PAZ DE COLOMBIA, EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA?"

El graduando respondió: **"SI JURO"**

"SI ASÍ LO HACE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN. SI NO, EL Y ELLA SE LO DEMANDEN"

La Ceremonia de Grado se llevó a cabo el VEINTIUNO (21) de ENERO del año DOS MIL ONCE (2011)

El Rector Seccional, MONS. PRIMITIVO SIERRA LAÑO.

El Secretario General, Abo. CARLOS AUGUSTO MORA GONZALEZ.

El Decano, Ing. SAMUEL MONTERO VARGAS.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales.

Es fiel copia tomada del original, el día 31 de Enero de 2011

El Secretario General, **ABOG. CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ**

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECRETARIA GENERAL BUCARAMANGA

2961

FENIX
CONSTRUCCIONES S.A.

CERTIFICACIÓN

Fénix Construcciones S.A certifica que **EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO,** Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **91533113,** laboró en nuestra compañía desde el 22 de Noviembre de 2010, hasta el día 5 de Abril de 2017 desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE CALIDAD** con una asignación salarial de **TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($3.629.440).**

De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 46 del decreto 2852 de 2013, informamos que el motivo del retiro fue renuncia.

Para mayor información favor comunicarse con el Dpto. de Talento Humano al teléfono 6456228 ext. 136.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga, a los Treinta (30) días, del mes de Enero del año 2018.

Cordialmente,

CAROLINA SIERRA VALERO
Coordinador de Talento Humano

2962

Eco Servir S.A.S.
Recurso Humano Especializado
NIT. 900.335.341-1

10 AÑOS

ECO SERVIR SAS
NIT. 900.335.341 - 1

HACE CONSTAR:

Que el señor **EDUARDO DUARTE ACEVEDO** identificado con cedula de ciudadanía número 91.533.113 expedida en Bucaramanga, laboró en esta empresa en el cargo de **COORDINADOR DE CALIDAD** con contrato a término fijo inferior a un año en el tiempo comprendido entre:

Fecha de inicio:	**1 de julio de 2018**
Fecha de terminación:	**31 de diciembre de 2018**
Fecha de inicio:	**01 de enero de 2019**
Fecha de terminación:	**17 de febrero de 2019**

Realizando las siguientes funciones:

- Coordinar respuesta a las requerimientos, peticiones, quejas y reclamos que se generan de los diferentes centros de costos.
- Coordinar auditorias internar y atender a las visitas y/o auditorías realizadas por los clientes.
- Garantizar la calidad de los servicios en todos los centros de costos.
- Capacitar al personal en temas relacionados con tiempos, movimientos y de calidad de los insumos y servicios.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los quince (15) días del mes de marzo de 2021.

Eco Servir S.A.S
NIT. 900335341-1
RECURSOS HUMANOS

SILVIA DANIELA MIRANDA RUEDA
DIRECTORA DE RECURSO HUMANO

Elaboró: Paula Andrea Sayona Ortiz
Reviso: Silvia Daniela Miranda Rueda
Aprobó: Silvia Daniela Miranda Rueda
Nota: Toda certificación deberá ser validada a través de correo electrónico psicologia@ecoservir.com, adjuntando escáner de la misma.

2963

CERTIFICADO LABORAL
LA UNION TEMPORAL NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO** Identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No.**91533113** , laboro en nuestra empresa desde el 01 de julio del 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR** en el Programa de Alimentación Escolar – PAE, en la ejecución de Operación No. 276 del 27 de diciembre de 2024: "La prestación del servicio y ejecución del Programa de Alimentación Escolar con destino a MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN con OBJETO: "SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO SEGÚN MODALIDADES DE ATENCIÓN: RACIÓN INDUSTRIALIZADA, RACIÓN PREPARADA EN SITIO – TIPO ALMUERZO, RACIÓN PREPARADA EN SITIO - COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA MAÑANA/JORNADA TARDE, RACIÓN TRANSITORIA Y RACIÓN DE EMERGENCIA PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE".

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Ser el enlace entre el Operador U.T. Nutripae 25 y los Rectores y Coordinadores de las sedes educativas del Municipio de Bucaramanga Grupo 1 que estén asignadas bajo su supervisión.
- Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar.
- Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en el contrato, resolución 335 de 2021 y demas normas que apliquen.
- Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
- Ser el apoyo técnico en los comedores escolares bajo su responsabilidad dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.
- Identificar las acciones correctivas que se generen ante cualquier situación para verificar su corrección oportuna y cuando aplique el seguimiento para su cierre definitivo.
- Evaluar el desempeño de su equipo de trabajo en el cumplimiento de responsabilidades frente a la calidad y operación en general, eficiencia en la operación, solución de conflictos.
- Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.
- Plasmar evidencias en el informe de actividades mensuales para presentar ante la Supervisión del Programa de Alimentación Escolar PAE. (EXCLUSIVO)

Durante el desarrollo de sus actividades se destaca por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Se expide a solicitud del interesado(a) en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de enero del 2026.

EL EMPLEADOR,

MANUEL FERNANDO LEON CASTILLO
Representante Legal
UT NUTRIPAE 25
NIT. 901900655-4

2969

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE
LA UNIÓN TEMPORAL GUANE 2022

IDENTIFICADO CON NUMERO NIT. 901551561-2

HACE CONSTAR QUE:

Que el señor **EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.533.113 expedida en Bucaramanga Santander, estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales desde el **24 de enero de 2022 al 4 de diciembre del 2022**, desempeñando el cargo de **COORDINADOR LOGISTICO Y CALIDAD** en la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.3151630, del 19 de enero del 2022 para el departamento de Santander, ejecutado en el periodo del 24 de enero del 2022 al 11 de noviembre del 2022, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Control, inspección y verificación permanentemente, a la calidad e inocuidad del programa PAE.
- Cumplir las políticas y estrategias generales del lineamiento del MEN para el Programa de Alimentación Escolar
- Elaboración de estándares y control en la solicitud, recibo y almacenamiento de los insumos
- Coordinar los procesos en la recepción, almacenamiento, ensamble, despacho y entrega de los complementos alimenticios; así como la preparación, producción y servido de los alimentos
- Coordinar y poner en marcha las actividades requeridas para el desarrollo efectivo del programa con las obligaciones contraídas y con el manejo de supervisores enlaces y del personal operativo.
- Reporte de Facturación.

Que durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los diez (10) días del mes de enero del 2023.

Atentamente,

FELIPE URIBE GAITAN
C.C. 91.509.603 de Bucaramanga
Representante Legal
UNION TEMPORAL GUANE 2022
Nit: 901.551.561 - 2

DEISY VIVIANA LOZANO
CC: 26.429.881 de Neiva
JEFE DE TALENTO HUMANO
UNION TEMPORAL GUANE 2022
Nit: 901.551.561 - 2

2965

Union Temporal
Los Comuneros 2021
NIT: 901477215-2

LOS COMUNEROS 2021

LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE
UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021
IDENTIFICADO CON NUMERO DE NIT 901477215-2

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor(a) **EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO** identificado(a) con número de cedula de ciudadanía No 91.533.113 expedida en Bucaramanga, labora en nuestra empresa desde el 19 de abril del 2021 con disponibilidad de tiempo completo, desempeñando el cargo de **COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD**, en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del contrato No CO1.PCCNTR.2434830 del 26 de Abril de 2021 con el departamento de Santander, el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL LOS COMUNEROS 2021, (LOTE 1)".

Tiempo laborado:
Fecha de inicio: 19 de abril del 2021
Fecha de terminación: 5 de diciembre del 2021

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Coordinar el correcto desarrollo de las actividades operativas, garantizando que los procesos se lleven a cabo en el tiempo y la forma estipulados, para la ejecución del contrato.
2. Atender las visitas realizadas a los comedores escolares, bodegas, centro de acopio, plantas y sedes administrativas (si aplica), efectuadas por los diferentes entes de control.
3. Participar en las reuniones de Comité de Alimentación Escolar y/o Comités de seguimiento al PAE, facilitando la información referente a sus actividades contractual.
4. Capacitar en la etapa de alistamiento al personal Supervisor Municipal, Operarios de Bodega y manipulador de alimentos.
5. Durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo

Se expide a solicitud del interesado en Girón a los diecinueve (19) días del mes de octubre del 2021.

Cordialmente,

DEISY VIVIANA LOZANO A
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Calle 43#29-15 Barrio Giraluz, Girón-Santander
3012789179
utloscomuneros2021@gmail.com

2966

UNIÓN TEMPORAL MULTISANTANDER 2021
NIT: 901.448.657-0

Ut multisantander 2021

Conformada por las empresas
LOGÍSTICA INSTITUCIONAL ULTRAMATIC LTDA NIT. 900.309.371-0, con un porcentaje de participación del 40%,
CORPORACIÓN SOCIAL BUEN CORAZÓN NIT. 830.507.499-1, con un porcentaje de participación del 40%,
MULTISERVICIOS DANISAN S.A.S. NIT. 900.443.528-2, con un porcentaje de participación del 20%

CERTIFICA QUE:

Que el señor EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO identificado con cedula de ciudadanía No. 91.533.113 expedida en Bucaramanga - Santander, Ingeniero Industrial, labora en nuestra empresa bajo modalidad de contrato de trabajo por obra o labor, con una dedicación del 100 % desempeñando el cargo de **COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD** en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del **Contrato No. CO1.PCCNTR.2156652** del **01 febrero del 2021 al 29 de marzo de 2021** con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (LOTE 1)".

Tiempo laborado:
Fecha de inicio: 2 de enero del 2021
Fecha de terminación: 18 de abril del 2021

Desarrollando las siguientes funciones:

- Control, inspección y verificación permanentemente, a la calidad e inocuidad del programa PAE.
- Cumplir las políticas y estrategias generales del lineamiento del MEN para el
- Programa de Alimentación Escolar
- Elaboración de estándares y control en la solicitud, recibo y almacenamiento de los insumos
- Coordinar los procesos en la recepción, almacenamiento, ensamble, despacho y entrega de los complementos alimenticios; así como la preparación, producción y servido de los alimentos
- Coordinar y poner en marcha las actividades requeridas para el desarrollo efectivo del programa con las obligaciones contraídas y con el manejo de supervisores enlaces y del personal operativo.
- Reporte de Facturación.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de abril del 2021.

DEISY VIVIANA LOZANO
Jefe Talento Humano

UNIÓN TEMPORAL SIEMPRE ADELANTE S3

Operador PAE Santander Zona 2
Nit. 901.373.248-8

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIÓN TEMPORAL SIEMPRE AELANTE S3
NIT. 901373248-8

CERTIFICA QUE:

Que el señor **EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.533.113 expedida en Bucaramanga, laboró en nuestra empresa bajo modalidad de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100 % desempeñando el cargo de **COORDINADOR LOGISTICO Y CALIDAD** en el programa de alimentación escolar, en la ejecución del Contrato **No. CO1.PCCNTR.0000323 del 05 marzo de 2020** con el DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Fecha de inicio: 06 de marzo del 2020
Fecha de terminación: 30 de diciembre del 2020

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Control, inspección y verificación permanentemente, a la calidad e inocuidad del programa PAE.
- Cumplir las políticas y estrategias generales del lineamiento del MEN para el Programa de Alimentación Escolar
- Elaboración de estándares y control en la solicitud, recibo y almacenamiento de los insumos
- Coordinar los procesos en la recepción, almacenamiento, ensamble, despacho y entrega de los complementos alimenticios; así como la preparación, producción y servido de los alimentos
- Coordinar y poner en marcha las actividades requeridas para el desarrollo efectivo del programa con las obligaciones contraídas y con el manejo de supervisores enlaces y del personal operativo.
- Reporte de Facturación.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del 2020.

DEISY VIVIANA LOZANO
Jefe Talento Humano

2968

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA
UNIÓN TEMPORAL ECOSANTANDER
NIT. 901356218-5

CERTIFICA QUE:

Que el señor EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.533.113 expedida en Bucaramanga Santander, estuvo vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales desde el 16 de enero de 2020 al 05 de marzo del 2020, desempeñando el cargo de **COORDINADOR LOGÍSTICO Y CALIDAD** con una dedicación del 100% en la ejecución del Contrato CO1.PCCNTR.1286229, del 20 de enero del 2020 al 28 de febrero del 2020 el cual tiene por objeto contractual "SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – VIGENCIA 2020 – URGENCIA MANIFIESTA, ZONA 1 y 2 (PROVINCIAS GARCIA ROVIRA, YARIGUIES (PARCIAL), SOTO, COMUNERA PARCIAL Y GUANENTA).

Desarrollando las siguientes funciones:

1. control, inspección y verificación permanente, a la calidad e inocuidad del programa PAE
2. organizar y supervisar el plan de rutas.
3. Verificar el cumplimiento de los productos en calidad, cantidad según lo establecido en la minuta contractual para las zonas de referencia.
4. realizar pedidos de materia prima requerida para cada una de las modalidades de la zona 2.
5. Coordinar el desarrollo de las actividades operativas de logísticas de bodega, centro de acopio y plantas ZONA 2.

Que durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de marzo del 2020.

Atentamente

DEISY VIVIANA LOZANO A.
CC 26.429.881
Jefe de Talento Humano
UNION TEMPORAL ECOSANTANDER

2969

Unión Temporal
De la Cuesta
Nit. 901.254.599-8

UNIÓN TEMPORAL DE LA CUESTA

NIT. 901.254.599-8

Conformada por las empresas
MCD Y COMPAÑÍA SAS NIT. 804.003.814-9 con una participación del 52%
ECO SERVIR SAS NIT. 900.335.341-1 con una participación del 48%

HACE CONSTAR:

Que el Ing. **EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO** identificado con c.c. 91.533.113, Ingeniero Industrial, está vinculado laboralmente mediante contrato prestación de servicios con la UNIÓN TEMPORAL DE LA CUESTA NIT. 901.254.599-8 desempeñando elcargo de COORDINADOR LOGISTICO Y CALIDAD, en el Contrato 355 del 13 de febrero de 2019, suscrito con elMunicipio de Piedecuesta con fecha del 18 de febrero de 2019 al 10 de diciembre de 2020 y cuyo objeto es: SUMINISTRO DE RACIONES Y COMPLEMENTOSALIMENTICIOS DIARIOS PARA LOS NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES, BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, VIGENCIA 2019 Y I SEMESTRE 2020; con una dedicación del 100% en el periodo comprendido entre:

Fecha de inicio: 18 de febrero de 2019
Fecha de terminación: 29 de noviembre de 2019

Que las funciones que desarrolla en su condición de Coordinador Logístico y Zonal de Programa PAE son:

1. Control, inspección y verificación permanentemente, a la calidad e inocuidad del programa PAE.
2. Cumplir las políticas y estrategias generales del lineamiento del MEN para el Programa de Alimentación Escolar
3. Elaboración de estándares y control en la solicitud, recibo y almacenamiento de losinsumos
4. Coordinar los procesos en la recepción, almacenamiento, ensamble, despacho y entrega de los complementos alimenticios; así como la preparación, producción y servido de los alimentos
5. Coordinar y poner en marcha las actividades requeridas para el desarrollo efectivodel programa con las obligaciones contraídas y con el manejo de supervisores, enlaces y del personal operativo
6. Incorporar en los ciclos de menús las instrucciones y lineamientos de la Secretaría de Educación y normas vigentes en el orden nutricional y de salud pública
7. Realizar las capacitaciones que se requieran en los procesos de preparación y manipulación de alimentos
8. Reporte de Facturación.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020.

SERGIO ENRIQUE DELGADO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal DE LA CUESTA
NIT. 901.254.599-8

2990

Eco Servir S.A.S.
Recurso Humano Especializado
NIT. 900.335.341-1

ECO SERVIR SAS
NIT. 900.335.341 - 1

10 AÑOS

COMO MIEMBRO DE LA UNION TEMPORAL ALIMENTANDO A SANTANDER 2017

HACE CONSTAR:

Que el señor EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.533.113 expedida en Bucaramanga, laboró con Eco Servir SAS bajo modalidad de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100 % desempeñando el cargo de COORDINADOR LOGISTICO Y DE CALIDAD en la ejecución del Contrato No. 1764 del 24 agosto de 2017 celebrado entre la **UNION TEMPORAL ALIMENTANDO SANTANDER 2017** y el DEPARTAMENTO DE SANTANDER ejecutado entre el 28 de Agosto de 2017 y el 7 de diciembre de 2017y cuyo objeto fue, **"SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS ·A ESCOLARES FOCALIZADOS. CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE VIGENCIA 2017, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DE SANTANDER"** en el periodo comprendido de la siguiente manera:

Fecha de inicio: 28 de agosto del 2017
Fecha de terminación: 31 de diciembre del 2017

Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Control, inspección y verificación permanentemente, a la calidad e inocuidad del programa PAE.
- Cumplir las políticas y estrategias generales del lineamiento del MEN para el Programa de Alimentación Escolar
- Elaboración de estándares y control en la solicitud, recibo y almacenamiento de los insumos
- Coordinar los procesos en la recepción, almacenamiento, ensamble, despacho y entrega de los complementos alimenticios; así como la preparación, producción y servido de los alimentos
- Coordinar y poner en marcha las actividades requeridas para el desarrollo efectivo del programa con las obligaciones contraídas y con el manejo de supervisores enlaces y del personal operativo.
- Reporte de Facturación.

Se expide a solicitud del interesado en Bucaramanga a los nueve (9) días del mes de enero del 2018.

Eco Servir S.A.S
NIT. 900335341-1
RECURSOS HUMANOS

SILVIA DANIELA MIRANDA RUEDA
DIRECTORA DE RECURSO HUMANO

Elaboró: Paula Andrea Sayona Ortiz Reviso: Silvia Daniela Miranda RuedaAprobó: Silvia Daniela Miranda Rueda
Nota: Toda certificación deberá ser validada a través de correo electrónico psicologia@ecoservir.com adjuntando escáner de la misma.

2971

LABORATORIO CLÍNICO FUNDISAM IPS

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
No. DOC: 91533113
FECHA: 10 ENE 2026 VENCE: 10 ENE 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLÓGICO	NORMAL
EROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

HELBERTH A. PEÑARANDA P.
C.C. 1.098.811.486
Bacteriólogo
1098811486

DR. CHARLES DENNIS JAURLGUI
Médico General
1098190581

El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

EDUARDO ANDRES DUARTE ACEVEDO
DOC:91533113

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las "**BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS**" realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en ***Girón a los 10 días del mes de enero 2026***

Ingrid Tatiana Bueno Herrera
Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 542542066620NTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 542542066620NTS

FUNDISAM

Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: ENERO/10/2027

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:21 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91533113,** Apellidos y Nombres **DUARTE ACEVEDO EDUARDO ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT ALIMENTAR +26** , con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGUENOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

UT ALIMENTAR +26

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO

UNION TEMPORAL ALIMENTAR + 26

RETIRO

CARGO	NOMBRE	CC	PROFESION	N° TARJETA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TARJETA (Años expedida)	EXPERIENCIA PAE (años)
SUPERVISOR 3	DIAZ MARTINEZ JUAN CARLOS	1098663746	INGENIERO INDUSTRIAL	68228-333401 STD	17/06/2016	9,5	3,45
SUPERVISOR 4	DUARTE ACEVEDO EDUARDO ANDRES	91533113	INGENIERO INDUSTRIAL	68228-215294	24/01/2011	14,0	4,33

INGRESO

CARGO	NOMBRE	CC	PROFESION	N° TARJETA	FECHA DE EXPEDICIÓN	TARJETA (Años expedida)	EXPERIENCIA PAE (años)
SUPERVISOR 3	DENITZA CAROLINA REYES PEREZ	1118529213	INGENIERO DE ALIMENTOS	15254-248219 BYC	8/04/2013	12,9	2,1
SUPERVISOR 4	LEONARDO FABIO LOZADO MALDONADO	1152469654	INGENIERO INDUSTRIAL	011239-0563996ANT	24/04/2021	4,7	3

2974

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	DENITZA CAROLINA REYES PEREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.118.529.213
CARGO:	SUPERVISOR 3
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
PROFESIÓN:	INGENIERO DE ALIMENTOS
E-MAIL:	dcarolinareyes@gmail.com
MATRICULA PROFESIONAL:	15254-248219 BYC
TELÉFONO	3212185015

EDUCACION FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
INGENIERO DE ALIMENTOS	UNITROPICO FUNDACION UNIVERSITARIA	2012

DOCUMENTO		
COPNIA	Nº	EXPEDICIÓN
MATRICULA PROFESIONAL	15254-248219 BYC	8/04/2013

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES SAS	15/01/2025	11/12/2025	330	Ingeniero de alimentos - Profesional Apoyo PAE
UT ALIMENTAMOS 2024	17/05/2024	17/12/2024	214	Ingeniero de alimentos - Profesional Apoyo PAE
ALCALDIA YOPAL - CASANARE	18/07/2023	17/12/2023	152	Apoyo en la Secretaria de Desarrollo Economico, Ganaderia y Agricultura
ALCALDIA YOPAL - CASANARE	9/03/2023	23/06/2023	106	Apoyo en la Secretaria de Desarrollo Economico, Ganaderia y Agricultura
SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS	14/12/2021	14/01/2022	31	Administrador del Servicio de Alimentacion en el Centro Penitenciario de Yopal
UNION TEMPORAL ALIMENTACION TECNICA	22/11/2021	15/12/2021	23	Administradora
UNION TEMPORAL ALIMENTACION TECNICA	3/08/2020	21/11/2021	475	Ingeniero de Alimentos
DUFLO SAS	18/01/2020	8/03/2020	50	Ingeniero de Alimentos
DUFLO SAS	20/02/2019	17/01/2020	331	Ingeniero de Alimentos
CONSORCIO ALIKARD	20/04/2017	25/07/2018	461	Ingeniero de Alimentos
DUFLO SAS	3/11/2016	19/04/2017	167	Administrador
UT NUTRIPAE YOPAL 2023	15/05/2023	30/11/2023	199	Supervisor de Campo
			2539	Días laborados
			84,63	Meses de experiencia
			7,05	Años de experiencia

DENITZA REYES P.

DENITZA CAROLINA REYES PEREZ
C.C. 1.118.529.213

2975

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.529.213

REYES PEREZ
APELLIDOS

DENITZA CAROLINA
NOMBRES

DENITZA REYES P





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-MAR-1986
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 | O+ | F
ESTATURA | G.S. RH | SEXO

18-MAR-2004 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ REQUIPO LOPEZ

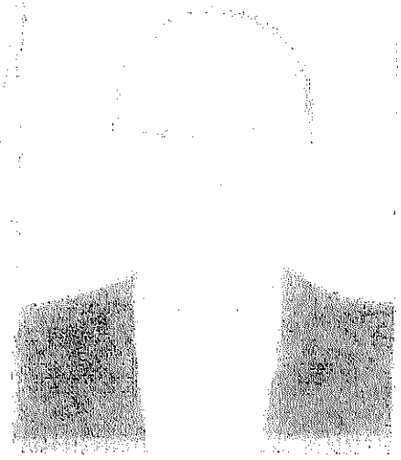
P-4600100-70131254-F-1118529213-20041020 00049 04294A 02 189418093

2976

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

15254-248219 BYC

INGENIERO DE ALIMENTOS

DE FECHA 08/04/2013

DENITZA CAROLINA

REYES PEREZ

C.C. 1118629213

UNITROPICO FUND. **UNIVERSITARIA**



PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

Scanned by CamScanner

2977

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4255925

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DENITZA CAROLINA REYES PEREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1118529213, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 15254-248219 desde el 08 de Abril de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 607.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Micrositе/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2978

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

Unitrópico
Fundación Universitaria
Personería Jurídica No. 1311 del 11 de Junio de 2002

Teniendo en cuenta que:

Denitza Carolina Reyes Pérez

C.C. N° 1.118.529.213 de Yopal

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

INGENIERO DE ALIMENTOS

CÓDIGO SNIES: 52550

Dado en Yopal, Casanare, el día 29 del mes de Junio de 2012

Rector(a) | Director(a) de Programa | Secretario(a) General

156

Registro de Título No. 156 Libro 1 Folio 26 No. Diploma 156 Yopal, Casanare 29 de Junio de 2012

Powered by CamScanner

2979

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
NIT. 891856718-6

De conformidad con la obligación 7ª, del Artículo 57 del C.S.T.

CERTIFICAMOS

Que el (la) señor (a) **REYES PEREZ DENITZA CAROLINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1118529213** laboró en esta compañía con las siguientes características:

CONTRATO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIPO CONTRATO
1118529213	INGENIERO DE ALIMENTOS - PROFESIONAL APOYO PAE	16/01/2025	11/12/2025	OBRA LABOR

Si requiere información adicional por favor comuníquese a nuestro departamento de Talento Humano al teléfono (1) 8966336.

Se expide en Bogotá el día **11 de diciembre de 2025.**

Atentamente,

JIMENEZ LATORRE ANA GERALDINE
COORDINADOR DE TALENTO HUMANO
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

2980

UT Alimentamos 2024

UT ALIMENTAMOS 2024
Nit: 901830274
Yopal, Colombia
Carrera 17 A 31 15 Barrio Veinte De Julio

CERTIFICA QUE:

DENITZA CAROLINA REYES PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.118.529.213**, laboró en esta empresa desde el día 17 de septiembre de 2024, hasta el 17 de diciembre de 2024, como **PROFESIONAL DE APOYO**, en desarrollo del contrato de servicios No 1036 que tiene por Objeto: "IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", suscrito con la Gobernación de Casanare.

Este certificado se expide en Yopal el día 17 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

LUIS GUILLERMO NAVIA PERDOMO
Representante Legal
UT ALIMENTAMOS 2024

2981

CERTIFICACIÓN

1140.75.004.2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA DE LA ALCALDIA DE YOPAL CASANARE

C E R T I F I C A:

Que, DENITZA CAROLINA REYES, con cedula de ciudadanía No. 1118529213 expedida en YOPAL - CASANARE y el MUNICIPIO DE YOPAL, con NIT. 891.855.017-7 suscribieron el contrato bajo las siguientes condiciones y modalidad:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**1001.84.1757.2023**
OBJETO:	"REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL A TRAVES DE HERRAMIENTAS DE GESTION EMPRESARIAL, NORMAS SANITARIAS Y BUENAS PARACTICAS DE MANUFACTURAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A UNIDADES DE NEGOCIO Y/O MICROEMPRESAS Y/O EMPRESAS DE LOS SECTORES DE GASTRONOMIA Y AGROINDUSTRIAL EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHOMILLONES DE PESOS MCTE ($18000000)
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
FECHA DE ACTA DE INICIO:	18 DE JULIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	17 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION:	19 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTIVIDADES DESARROLLADAS. (CUMPLIDOS LOS ITEM SEGÚN SECOP II)	1.Realizar la caracterización empresarial a unidades de negocio y/o microempresas y/o empresas. Se deberán tener presente los formatos y lineamientos establecidos para ello, por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura. Producto: Diez (10) visitas de caracterización. 2.Realizar el diagnóstico a diez (10) unidades de negocio y/o microempresas y/o empresas de los sectores de gastronomía y agroindustria para fortalecer la línea empresarial. Se deberán tener presente los formatos y lineamientos establecidos para ello, por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura. Diez (10) visitas de diagnóstico.

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN

	3.Realizar acompañamiento profesional en el fortalecimiento empresarial sobre normas sanitarias en el marco de las buenas prácticas de manufactura a diez (10) unidades de negocio y/o microempresas y/o empresas caracterizados. Producto: treinta (30) visitas. Visita 1: Socialización sobre normas sanitarias en el marco de las buenas practicas de manufactura. Producto: documento información y acta de reunión con cada empresario visitado. Visita 2: asistencia técnica para la implementación de las normas sanitarias según aplique a la unidad visitada. Producto: documento con análisis y recomendaciones por unidad de negocio. Visita 3: Socialización y entrega de documentos. Producto: diez (10) unidades de negocio con asistencia sobre normas sanitarias documental elaborados. 4.Realizar orientaciones en temáticas relacionadas sobre normas sanitarias en el marco de las buenas prácticas de manufactura, a unidades de negocio, empresas y microempresarios de los sectores de servicios, comercio y agroindustria del municipio de Yopal, según el programa de fortalecimiento empresarial gestionado por la necesidad de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, en mínimo cinco (5) jornadas de práctica. 5.Generar base de datos con resultados de la información económica y comercial de las diez (10) unidades de negocio y/o microempresas y/o empresas caracterizados, de acuerdo a los parámetros dados por la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura. 6. Realizar orientación a unidades de negocios participantes en los eventos de promoción empresarial en normas sanitarias en el marco de las buenas prácticas de manufactura. Mínimo cinco (5) eventos.

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII).

La presente CERTIFICACIÓN se expide a solicitud del interesado el día 22/01/2024

RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ
Secretario De Despacho
Secretario de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura.

Revisó: Liliana Gonzalez
Cargo: Profesional Universitario, Grado 02 – Código 219.

Elaboró: Micas Navio Reyes
Cargo: Profesional Universitario, Grado 02 – Código 219.

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda. Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Powered by CamScanner

2983

CERTIFICACIÓN

1140.75.87.2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA DE LA ALCALDIA DE YOPAL-CASANARE

C E R T I F I C A:

Que, **DENITZA CAROLINA REYES**, con cédula de ciudadanía No. **1118529213** expedida en YOPAL - CASANARE y el **MUNICIPIO DE YOPAL**, con NIT. **891.855.017-7** suscribieron el contrato bajo la siguiente modalidad y condiciones:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**1001.84.0968.2023**
OBJETO:	BRINDAR ASISTENCIA TECNICA A UNIDADES DE NEGOCIO Y/OMICROEMPRESAS Y/O EMPRESAS DE LOS SECTORES DE GASTRONOMIA Y AGROINDUSTRIAL EN TEMATICAS SOBRE NORMAS SANITARIAS Y BUENAS PARACTICAS DE MANUFACTURAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL".
VALOR DEL CONTRATO:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.600.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (3) MESES QUINCE (15) DIAS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	09 de marzo de 2023
FECHA DE TERMINACION:	23 de junio de 2023
FECHA DE LIQUIDACION:	22 de agosto de 2023
ACTIVIDADES DESARROLLADAS. (CUMPLIDOS LOS ITEM SEGÚN SECOP II)	1.Realizar la caracterización empresarial a unidades de negocio y/o microempresas y/o empresas. Se deberán tener presente los formatos y lineamientos establecidos para ello, por la Secretaría de Desarrollo Económico,Ganadería y Agricultura. 2.Realizar el diagnóstico a diez (10) unidades de negocio y/o microempresas y/o empresas de los sectores de gastronomía y agroindustria para fortalecer la línea empresarial.

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN

	3.Realizar acompañamiento profesional en el fortalecimiento empresarial sobre normas sanitarias en el marco de las buenas prácticas de manufactura a diez (10) unidades de negocio y/o microempresas y/o empresas caracterizados mínimo dos jornadas prácticas. 4.Realizar orientaciones en temáticas relacionadas sobre normas sanitarias en el marco de las buenas prácticas de manufactura, a unidades de negocio, empresas y microempresarios de los sectores de servicios, comercio y agroindustria del municipio de Yopal, según el programa de fortalecimiento empresarial gestionado por la necesidad de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, en mínimo dos jornadas de práctica. 5.Generar base de datos con resultados de la información económica y comercial de las diez (10) unidades de negocio y/o microempresas y/o empresas caracterizados, de acuerdo a los parámetros dados por la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura. 6. Realizar orientación a unidades de negocios participantes en los eventos de promoción empresarial en normas sanitarias en el marco de las buenas prácticas de manufactura. Mínimo cinco (5) eventos.

Dicha información se extrae del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPII). 1001.84.0968.2023

La presente CERTIFICACIÓN se expide a solicitud del interesado el día 2 de febrero de 2024

RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ
Secretario De Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura.

Revisó: Fernando Villamil
Cargo: Profesional Universitario, Grado 02 – Código 219

Elaboró: Lucas Navio
Cargo: Profesional Universitario, Grado 02 – Código 219.

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 16 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email contactenos@yopal-casanare.gov.co

Powered by CamScanner

2985

El Departamento de Gestión Humana de Servicios y Suministros CJVN S.A.S., a solicitud de la parte interesada,

CERTIFICA:

Que el señor(a) **REYES PEREZ DENITZA CAROLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1118529213** de **YOPAL.**, laboró en nuestra empresa con contrato a término **LABOR CONTRATADA**, desde el **14 de diciembre de 2021** hasta el **14 de enero de 2022,** desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTACION EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE YOPAL,** con una asignación mensual de $2.900.000 (Dos millones novecientos mil pesos M/L.).

Motivo de retiro: Renuncia voluntaria.

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Marta, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2022. Los datos que aquí aparecen se describen acorde con la información de archivo de la hoja de vida del trabajador. Se deja constancia que su posterior mal uso o uso doloso es responsabilidad exclusiva del interesado.

Cordialmente,

YELENNYS MENDOZA MELENDEZ
Jefe de Gestión humana

2986

UNION TEMPORAL ALIMENTACION TECNICA
NIT. 901.398.955-5

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª del Artículo 57 del C.S.T

La **UNION TEMPORAL ALIMENTACION TECNICA**, con **NIT. 901.398.955-5**, se permite certificar que el (la) señor(a) **REYES PEREZ DENITZA CAROLINA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1.118.529.213,** Laboro bajo nuestra razón social desde el 22 de Noviembre del 2021 hasta el 15 de Diciembre del 2021 en el cargo de **ADMINISTRADORA** para el **"Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario en el Km 12 vía Yopal Agua Azul"** devengando un salario; con un contrato de por obra y labor; con derecho a todas las prestaciones de ley.

Para más información comunicarse con el Departamento de Recursos Humanos al 743-6568 o al 317-249-7221.

Se expide certificación a solicitud del interesado en Bogotá, a los Dieciocho (17) días del mes de Febrero del año 2022.

Atentamente,

Nadia Gisel Restrepo
Psicóloga
T.P. 141457

NADIA GISEL RESTREPO
Depto. De Recursos Humanos
UT. ALIMENTACION TECNICA
NIT 901.398.955-5

7987

UNION TEMPORAL ALIMENTACION TECNICA
NIT. 901.398.955-5

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª del Artículo 57 del C.S.T

La **UNION TEMPORAL ALIMENTACION TECNICA**, con **NIT. 901.398.955-5**, se permite certificar que el (la) señor(a) **REYES PEREZ DENITZA CAROLINA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 1.118.529.213,** Laboro bajo nuestra razón social desde el 03 de Agosto del 2020 hasta el 21 de Noviembre del 2021 en el cargo de **ING. DE ALIMENTOS** para el **"Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario en el Km 12 vía Yopal Agua Azul"** devengando un salario; con un contrato de por obra y labor; con derecho a todas las prestaciones de ley.

Para más información comunicarse con el Departamento de Recursos Humanos al 743-6568 o al 317-249-7221.

Se expide certificación a solicitud del interesado en Bogotá, a los Dieciocho (17) días del mes de Febrero del año 2022.

Atentamente,

Nadia Gisel Restrepo
Psicóloga
T.P. 141457

NADIA GISEL RESTREPO
Depto. De Recursos Humanos
UT. ALIMENTACION TECNICA
NIT 901.398.955-5

2986

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª, del Artículo 57 del C.S.T.

CERTIFICAMOS

Que el (la) señor(a) **REYES PEREZ DENITZA CAROLINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1118529213, laboró en esta compañía con las siguientes características:

CONTRATO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INGRESO (MM/DD/AA)	FECHA DE RETIRO	TIPO CONTRATO
1118529213	INGENIERO DE ALIMENTOS	1/18/2020	03/08/2020	OBRA O LABOR

Si requiere información adicional por favor comuníquese a nuestro departamento de Talento Humano al teléfono (1) 8966336.

Se expide en Bogotá a los (03) días del mes de agosto de 2020.

Atentamente,

CASTRO DUQUE JULIO CESAR
GERENTE TALENTO HUMANO Y RSC
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

2989

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª, del Artículo 57 del C.S.T.

CERTIFICAMOS

Que el (la) señor(a) **REYES PEREZ DENITZA CAROLINA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No **1.118.529.213,** laboro en esta compañía con las siguientes características:

CONTRATO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIPO CONTRATO	SALARIO
1.118.529.213	INGENIERO DE ALIMENTOS	20/02/2019	17/01/2020	OBRA LABOR	$.2.300.000

Si requiere información adicional por favor comuníquese a nuestro departamento deTalento Humano al teléfono (1) 8966336. Ext. 108.

Se expide en Bogotá el día 08 de septiembre de 2022.

Atentamente,

HUERTAS CANTOR SANDRA ROCIO
GERENTE DE TALENTO HUMANO
DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S

2990

CONSORCIO ALikard

ADK-CL0368/2018

CONSORCIO ALIKARD
901.069.727-1

CERTIFICA

Que la señora, **DENITZA CAROLINA REYES PEREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.529212 de Yopal, laboró en esta empresa ejecutando actividades como **INGENIERA DE ALIMENTOS**, con contrato a término fijo, desde el 20 de Abril de 2017 hasta el 25 de Julio del 2018.

Para más información, comunicarse con el departamento de recursos humanos al 704 61 39 ext: 112.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los tres (03) días del mes de Septiembre de 2018.

cordialmente,

BLANCA GARZON
DEPTO. DE GESTION HUMANO
CONSORCIO ALIKARD
NIT. 901.069.727-1

Carrera 24 No. 39 B 25 OF 502 Telefax 704 61 39
Cel. 317 574 14 46-infoardiko.com Bogotá D.C -Colombia

CONSORCIO ALikard

Scanned by CamScanner

2991

CERTIFICADO DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7ª, del Articulo 57 del C.S.T

CERTIFICAMOS

Que el (la) señor(a) REYES PEREZ DENITZA CAROLINA identificado(a) con cedula de ciudadania No 1.118.529.213, laboró en esta compañia desempeñando el cargo de ADMINISTRADOR, desde el 03 de Noviembre de 2016 hasta el 19 de Abril 2017, teniendo un contrato por obra o labor, con derecho a todas las prestaciones de Ley, devengando un salario mensual por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.800.000).

Se expide en Bogotá a los (05) días del mes de Septiembre de 2018.

Atentamente,

LIZETH BIBIANA MARIN SANDOVAL
COORDINADORA TALENTO HUMANO
DUFLO S.A.S SERVICIOS INTEGRALES

Scanned by CamScanner

2992

UNION TEMPORAL NUTRI-PAE YOPAL 2023
NIT. 901.704.186-1

UNION TEMPORAL NUTRIPAE YOPAL 2023
NIT: 901.704.186-1

CERTIFICA QUE:

El señor **DENITZA CAROLINA REYES PEREZ**, identificada con número de cedula de ciudadanía No. **1.118.529.213** expedida en YOPAL - CASANARE, laboro en nuestra empresa desde el 15 de mayo del 2023 al 30 de noviembre del 2023, por medio de contrato de trabajo por obra o labor contratada, con una dedicación del 100%, desempeñando el cargo de **SUPERVISOR DE CAMPO** en el contrato No 1001.84.1309-2023 de 2023 entre el MUNICIPIO DE YOPAL y la UNION TEMPORAL NUTRI PAE YOPAL 2023 cuyo objeto es SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE

Desempeñando las siguientes funciones:

- ✓ Ser el enlace entre el Operador y el representante PAE de las sedes educativas del Departamento de Santander.
- ✓ Capacitar al personal manipulador de alimentos en Buenas Prácticas higiénicas y procesos del Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ Realizar seguimiento y verificando el cumplimiento de las normas de BPM, aseguramiento de calidad y exigencias establecidas en Ficha Técnica de Negociación, resolución 335 de 2021 y demás normas que apliquen.
- ✓ Verificar el cumplimiento de planes y programas de saneamiento y cronogramas de las diferentes actividades que se desarrollan para la ejecución del programa, diligenciamiento de formatos, definidos por los procedimientos internos para el servicio de alimentos.
- ✓ Ser el apoyo técnico en los comedores escolares bajo su responsabilidad dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar.
- ✓ Identificar las acciones correctivas que se generen ante cualquier situación para verificar su corrección oportuna y cuando aplique el seguimiento para su cierre definitivo.
- ✓ Evaluar el desempeño de su equipo de trabajo en el cumplimiento de responsabilidades frente a la calidad y operación en general, eficiencia en la operación, solución de conflictos.
- ✓ Verificar el cumplimiento del ciclo de menús, de acuerdo al ciclo de rotación de los mismos y en caso de presentare arrastres y/o intercambios informar al ente competente.

Que durante el desarrollo de sus actividades se destacó por su responsabilidad y compromiso con las labores asignadas, y por el trato respetuoso con sus compañeros de trabajo.

Esta certificación se expide en la ciudad de Yopal – Casanare a los 3 días del mes de diciembre de 2023.

CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA
Representa Legal
Unión Temporal NUTRIPAE YOPAL 2023

Calle 40 N. 46 Manzana A lote 17 Barrio Xiruma II Celular: 3117068638
E-mail: utnutripaeyopal2023@gmail.com

2993

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

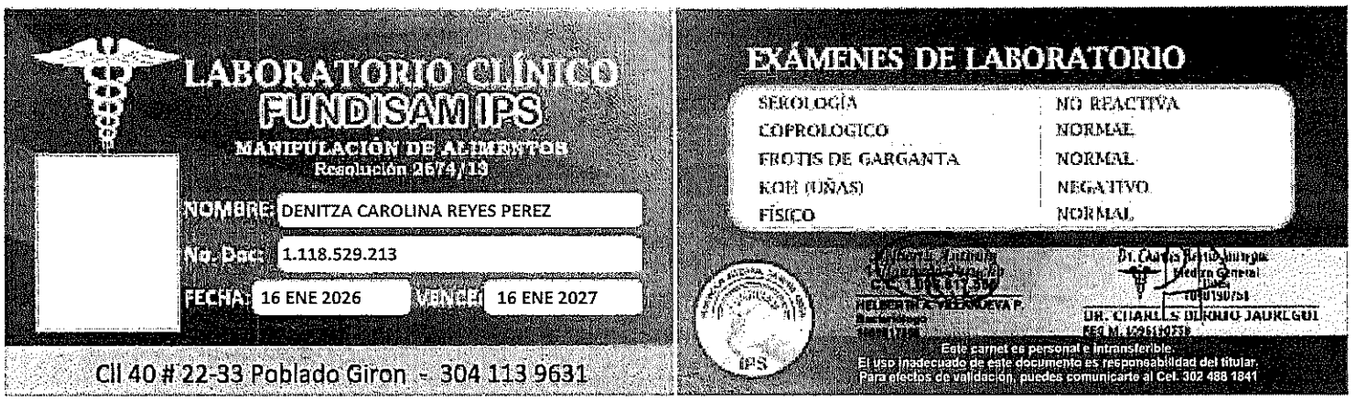
Que siendo las 09:25:51 horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118529213,** Apellidos y Nombres **REYES PEREZ DENITZA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UT. ALIMENTAR +26**, con NIT **902019683-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

2994



LABORATORIO CLÍNICO
FUNDISAM IPS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
Resolución 2674/13

NOMBRE: DENITZA CAROLINA REYES PEREZ
No. Doc: 1.118.529.213
FECHA: 16 ENE 2026 VENCE: 16 ENE 2027

Cll 40 # 22-33 Poblado Giron - 304 113 9631

EXÁMENES DE LABORATORIO

SEROLOGÍA	NO REACTIVA
COPROLOGICO	NORMAL
FROTIS DE GARGANTA	NORMAL
KOH (UÑAS)	NEGATIVO
FÍSICO	NORMAL

DR. CHARLES BERRIO JAUREGUI
REG M. 1298190258

Este carnet es personal e intransferible.
El uso inadecuado de este documento es responsabilidad del titular.
Para efectos de validación, puedes comunicarte al Cel. 302 488 1841

FUNDISAM IPS

Fundación Integral Siempre Amiga - NIT: 901.204.742-1
Contacto: 3041139631

HACE CONSTAR QUE:

DENITZA CAROLINA REYES PEREZ

DOC: 1.118.529.213

Participó en el Seminario -Taller relacionado con las **"BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE ALIMENTOS"** realizada en cumplimiento a la resolución 2674 del 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, cumpliendo satisfactoriamente con una duración de 10 horas.

Se expide en ***Girón a los 16 días del mes de enero 2026***

Ingrid Tatiana Bueno Herrera
Ingeniera de Alimentos
Mat. Prof. 5425420662ONTS

INGRID TATIANA BUENO HERRERA
INGENIERA DE ALIMENTOS
MAT. PROF. 5425420662ONTS

FUNDISAM
Fundación Integral Siempre Amiga

VENCE: ENERO/16/2027

2995

HOJA DE VIDA RESUMEN PROFESIONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EJECUCIÓN PAE

DATOS GENERALES:	
NOMBRE:	LEONARDO FABIO LOZANO MALDONADO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.152.469.654
CARGO:	SUPERVISOR 4
EMPRESA:	UT ALIMENTAR + 26
PROFESIÓN:	INGENIERO INDUSTRIAL
E-MAIL:	leonardo.loz1999@gmail.com
MATRICULA PROFESIONAL:	011239-0563996ANT
TELÉFONO	3212575619

EDUCACION FORMAL		
TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	EXPEDICIÓN
INGENIERO INDUSTRIAL	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	2021

DOCUMENTO		
COPNIA	Nº	EXPEDICIÓN
MATRICULA PROFESIONAL	011239-0563996ANT	24/04/2021

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	EXPERIENCIA APORTADA (DÍAS)	CARGO
ECO CATERING SAS	4/04/2022	31/08/2022	149	Supervisor de Campo
UT NUTRINFANCIA 2022	1/09/2022	13/05/2023	254	Supervisor de Campo
UT NUTRI-PAE 2023	15/05/2023	30/11/2023	199	Supervisor de Campo
ALCALDIA YOPAL - CASANARE	9/03/2023	23/06/2023	106	Apoyo en la Secretaria de Desarrollo Economico, Ganaderia y Agricultura
UNIÓN TEMPORAL NUTRIPAE 25	7/01/2025	5/06/2025	149	Supervisor
UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA NUTRIDA 2023	2/01/2024	15/12/2025	713	Supervisor
			1570	Días laborados
			52,33	Meses de experiencia
			4,36	Años de experiencia

leonardo lozano.

LEONARDO FABIO LOZANO MALDONADO
C.C. 1.152.469.654

2996

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.152.469.654**

LOZANO MALDONADO

APELLIDOS

LEONARDO FABIO

NOMBRES

Leonardo Lozano

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1999**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-2017 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-0100150-00898405-M-1152469654-20170420 0055050365A 1 48524507

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

2997

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4256074

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LEONARDO FABIO LOZANO MALDONADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1152469654, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA INDUSTRIAL con MATRICULA PROFESIONAL 011239-0563996-ANT desde el 24 de Abril de 2021, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2021066377.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

2998

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida
mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

INGENIERO INDUSTRIAL

A

LEONARDO FABIO LOZANO MALDONADO

C.C. 1.152.469.651

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS
Expedido en Medellín el 5 de marzo de 2021

El Rector,

FEDERICO RESTREPO POSADA

El Secretario General,

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ

Asentado en el Folio 5146 del Libro de Registro de Títulos número 103

202691

Escaneado con CamScanner

Universidad de Medellín
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 18267
de 5 de marzo de 2021

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 5 de marzo de 2021, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

INGENIERO INDUSTRIAL

a

LEONARDO FABIO LOZANO MALDONADO

C.C. 1.152.469.654

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretario el Secretario General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo entrega del título que acredita la idoneidad para ejercer tal profesión en el territorio de la República de Colombia.

Para constancia se firman la presente acta por el Rector y el Secretario General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia, que el Programa de **Ingeniería Industrial** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 3372 de 14 de marzo de 2014, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 103149.

FEDERICO RESTREPO FOSADA
Rector

JAVIER BOTERO MARTÍNEZ
Secretario General

LA JEFE DE LA SECCIÓN DE ARCHIVOS Y CORRESPONDENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN HACE CONSTAR que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en el archivo de la Universidad.

Medellín, 5 de marzo de 2021

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA

Escaneado con CamScanner

3000

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

Resolución 103 del 31 de julio de 1950

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN,
LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
Y EL CENTRO DE IDIOMAS

OTORGAN

CERTIFICADO EN EL

CURSO DE INGLÉS B2

A

LOZANO MALDONADO LEONARDO FABIO

C.C. 1152469654

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS 10 CURSOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL B2 DEL MCERL EXIGIDOS COMO REQUISITO DE Pregrado.

Con una intensidad de 400 horas.

Medellín, 30 de noviembre de 2020

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
SECCIÓN
CENTRO DE IDIOMAS

RUBÉN DARÍO PALACIO MESA
Jefe Centro de Idiomas